

# Sesión 29<sup>a</sup>, en martes 3 de agosto de 1965.

Ordinaria.

(De 16.13 a 21.12).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

---

## I N D I C E.

*Versión taquigráfica.*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA .....	1889
II. APERTURA DE LA SESION .....	1889
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	1889
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	1889
Proyecto sobre préstamo a imponentes de institutos de previsión en provincias afectadas por últimos temporales. (Preferencia y se aprueba) ... ..	1891 y
Consulta de la Mesa. (Se da cuenta del informe) ... ..	1893

**V. ORDEN DEL DIA:**

Pág.

Observaciones al proyecto sobre amnistía a personas procesadas o condenadas por infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado. (Se clausura el debate y se aprueban) .....	1894
Proyecto sobre rebaja de la edad de jubilación de obreros varones. (Se aprueba) .....	1901

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios. (Se envían) .....	1917
Viaje del Presidente de la República. Observaciones de los señores Ministro de Relaciones Exteriores, Corbalán, Tarud, Ibáñez y Castro) .....	1922

*Anexos.***ACTAS APROBADAS:**

Sesiones 19 <sup>a</sup> , 20 <sup>a</sup> y 21 <sup>a</sup> , en 8 y 9 de julio de 1965 ... ..	1950 y 1998
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

**DOCUMENTOS:**

1.—Proyecto, en cuarto trámite, sobre modificación del Código de aguas .....	2001
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre condonación de determinadas deudas de beneficiarios de obras de regadío en Rapel .....	2001
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre pago de días no trabajados por obreros agrícolas, debido a condiciones climáticas .....	2002
4.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta referente a cambio en la composición de la Comisión de Relaciones Exteriores ... ..	2002
5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre descanso de maternidad en partos prematuros .....	2022
6.—Moción del señor Juliet sobre préstamo a imponentes de institutos de previsión en provincias afectadas por últimos temporales .....	2023

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- |                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Fuentealba, Renán          |
| —Ahumada, Hermes      | —García, José               |
| —Alessandri, Fernando | —Gómez, Jonás               |
| —Altamirano, Carlos   | —González M., Exequiel      |
| —Allende, Salvador    | —Gormaz, Raúl               |
| —Ampuero, Raúl        | —Ibáñez, Pedro              |
| —Aylwin, Patricio     | —Jaramillo, Armando         |
| —Bossay, Luis         | —Juliet, Raúl               |
| —Bulnes, Francisco    | —Maurás, Juan L.            |
| —Campusano, Julieta   | —Miranda, Hugo              |
| —Castro, Baltazar     | —Musalem, José              |
| —Contreras, Carlos    | —Noemi, Alejandro           |
| —Contreras, Víctor    | —Pablo, Tomás               |
| —Corbalán, Salomón    | —Palma, Ignacio             |
| —Corvalán, Luis       | —Prado, Benjamín            |
| —Curti, Enrique       | —Reyes, Tomás               |
| —Chadwick, Tomás      | —Rodríguez, Aniceto         |
| —Durán, Julio         | —Sepúlveda, Sergio          |
| —Enríquez, Humberto   | —Tarud, Rafael              |
| —Ferrando, Ricardo    | —Teitelboim, Volodia y      |
| —Foncea, José         | —Von Mühlenbrock,<br>Julio. |

Concurrieron, además, los Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor REYES (Presidente).—Se dan por aprobadas las actas de las sesio-

nes 19ª, 20ª, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, ordinarias, y 21ª, especial; en 8 y 9 de julio último, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 22ª, ordinaria, en 13 del citado mes de julio, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse las Actas aprobadas, en los Anexos).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, retira la observación formulada al proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Delfina Ortúzar viuda de Correa.

—*Queda retirada la observación y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el último, formula indicaciones al proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de Isla de Pascua.

—*Se manda agregarlas a sus antecedentes.*

#### Oficios.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley

que modifica el artículo 293 del Código de Aguas. (Véase en los Anexos, Documento 1).

—*Queda para tabla.*

Con los dos siguientes, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1) El que condona las deudas contraídas, en conformidad al artículo 11 de la ley N° 9.662, por los beneficiarios de las obras de regadío ejecutadas por la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas en Rapel. (Véase en los Anexos, Documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento.*

2) El que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo al pago a los obreros agrícolas de los días no trabajados debido a las condiciones climáticas imperantes. (Véase en los Anexos, Documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Dieciocho de los señores Ministros del Interior; de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Obras Públicas; del Trabajo y Previsión Social; de Tierras y Colonización, y de Salud Pública; y del señor Contralor General de la República, con los cuales dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Campusano, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Enríquez, Jaramillo, Pablo, Rodríguez, Sepúlveda y Teitelboim.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la Consulta de la Mesa del Senado, relacionada con aspectos reglamentarios del cambio del Honorable Senador señor González Madariaga por el Honorable Sena-

dor señor Castro en la Comisión de Relaciones Exteriores, propuesto por el Comité del Partido Vanguardia Nacional del Pueblo. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley que modifica el artículo 309 del Código del Trabajo, con el objeto de aumentar el descanso de maternidad cuando el parto sea prematuro. (Véase en los Anexos, Documento 5).

Dos de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en dos proyectos de ley, iniciados en mociones de los Honorables Senadores señores Bulnes y Pablo, que benefician, por gracia, a don Carlos Latorre Blest y a don Fernando León Villavicencio, respectivamente.

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones.

Una del Honorable Senador señor Juliet, con la que inicia un proyecto de ley que concede préstamos a los imponentes de los Institutos de Previsión de las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule y del departamento de Santa Cruz. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Cuatro del Honorable Senador señor Allende, una de la Honorable Senadora señora Campusano, una del Honorable Senador señor Corbalán González y una del Honorable Senador señor Jaramillo, con las que inician siete proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se señalan, respectivamente:

Avila Espergue, Lautaro.

Galleguillos Cepeda, Juan Alberto.

Mallet Señoret, María Luisa.

Melo Bravo, Emilia.

Sáez Abarca, Milagro del Carmen.

Corvalán viuda de Sudy, Agustina, y

Rivera Baeza, María Angélica.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitudes.

Cinco de las personas que se indican, en las que solicitan la concesión, por gracia, de diversos beneficios:

Arancibia Vicencio, Aquilino.

Biewer Vargas, Carlos.

Mahuzier Kemarec, Juan Raúl.

Montecinos Bustos, Luis, y

Pórter de la Barrera, Ricardo.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

**PRESTAMO A IMPONENTES DE INSTITUTOS DE PREVISION EN PROVINCIAS AFECTADAS POR ULTIMOS TEMPORALES. PREFERENCIA.**

El señor REYES (Presidente).—El señor Juliet ha solicitado la palabra durante la Cuenta.

El señor JULIET.—En una sesión ordinaria anterior, tuve oportunidad de referirme al desastre ocasionado en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule por el último temporal. Ya se ha podido precisar la magnitud de los daños producidos por ese fenómeno meteorológico, que afectó de modo considerable a la región señalada. Desde luego, se sabe que en Linares hay alrededor de 400 personas albergadas. Según informaciones del propio Intendente, en Curicó resultaron destruidas 1.200 casas. Igual cuadro se observa en las provincias de Curicó, Talca y Maule, aparte que en el departamento de Santa Cruz algunas obras públicas han sufrido perjuicios de consideración como consecuencia de la crecida de los ríos.

Es evidente que el elemento trabajador ha sufrido los peores daños. Sus casas se encuentran seriamente afectadas y sus huertas y parcelas han sufrido destrozos graves.

Por estas consideraciones, me he permitido presentar una moción con la que inicio un proyecto, copia de una ley vi-

gente que concedió préstamos a los imponentes de las cajas de previsión y del Servicio de Seguro Social de las provincias de Atacama y Coquimbo, iniciativa que, a su vez, reprodujo las disposiciones de otra anterior.

En consideración a la urgencia existente en ir en ayuda de los trabajadores de las provincias señaladas y del departamento de Santa Cruz, ruego al Honorable Senado que tenga a bien considerar este proyecto, si fuera posible, sin informe de Comisión, por ser —repito— copia de una ley vigente. No se ha agregado nada que pueda perjudicar a los institutos previsionales, pues se propone que éstos concedan préstamos de dos sueldos vitales a sus imponentes; y del Servicio de Seguro Social a los suyos, pagaderos en cinco años y financiados con un aporte del Banco Central, también a cinco años plazo y con interés de 6%. Con ello contribuiremos a aliviar en parte la difícil situación en que hoy están los trabajadores de las provincias y el departamento de que he hecho mención.

Si la Sala accediera a tratar el proyecto sobre tabla en esta sesión, sin informe de Comisión, contribuiría a prestar rápida y efectiva ayuda a esas provincias.

El señor PALMA.—Podríamos tratarlo al término del Orden del Día.

El señor GOMEZ.—Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—La indicación del Honorable señor Juliet es para eximir del trámite de Comisión el proyecto y tratarlo sobre tabla. La Mesa sugiere discutirlo en los últimos cinco minutos del Orden del Día, para lo cual se requiere acuerdo unánime de los Comités.

El señor CASTRO.—Habría que tratarlo y votarlo hoy.

El señor PALMA.—Al término del Orden del Día.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Hago presente que dos semanas atrás

se acordó tratar en la sesión del miércoles recién pasado el proyecto sobre modificación de la ley orgánica de la Caja de la Marina Mercante Nacional y el relativo a jubilación de los obreros a los 60 años de edad. En la última sesión no reclamé, a pesar de haberse pasado por alto ese acuerdo, pero espero que en esta oportunidad no ocurra lo mismo. Ello no quiere decir que nos opongamos a discutir al término del Orden del Día la iniciativa del Honorable señor Juliet. Sólo hacemos presente que en esta sesión deben tratarse los asuntos a que me he referido.

El señor ALESSANDRI.—Se puede tratar en tercer lugar el proyecto del Honorable señor Juliet, siempre que hablemos menos.

El señor PALMA.—Despachémoslo después del término del Orden del Día.

El señor REYES (Presidente).—Los proyectos a que se ha referido el Honorable señor Contreras ocupan los lugares segundo y tercero de la tabla. En el primero, se encuentra el veto al proyecto sobre amnistía, respecto del cual se pidió clausura del debate.

Si le parece a la Sala, se destinarán los últimos cinco minutos del Orden del Día a tratar el proyecto presentado por el Honorable señor Juliet.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

No me opondré a la iniciativa anunciada por el Honorable señor Juliet, pero deseo dejar constancia de que, en cierto modo, el Honorable colega ha roto el compromiso contraído por los Senadores que representamos a la sexta agrupación, en orden a actuar de común acuerdo en todo lo relacionado con las desgracias ocasionadas por los temporales.

El Honorable señor Juliet, en esta oportunidad, no nos consultó previamente sobre el particular.

Por otra parte, la Cámara y el Senado rechazaron una iniciativa idéntica a la

presentada por el Honorable colega, y en atención a los fundamentos invocados en esa oportunidad, en el sentido de que en el país impera un sistema de reparto en las instituciones de previsión, consistente en que todos los ingresos de esos organismos deben destinarse a favorecer por igual a sus imponentes. Por lo demás, hoy día las cajas no disponen de excedentes, de modo que estos proyectos están fatal y necesariamente condenados a no tener aplicación práctica.

En segundo lugar, nosotros nos hemos preocupado de una iniciativa que realmente solucionará los graves problemas producidos en esas cuatro provincias. En efecto, puedo anticipar que, según me ha comunicado el Subsecretario de Hacienda, está listo un proyecto destinado a ir en ayuda de la zona afectada por el temporal. En virtud de dicha iniciativa, según tengo entendido, se conceden los 200 millones de escudos solicitados por nosotros para las provincias mencionadas.

Esta iniciativa no tiene financiamiento con cargo a las cajas de previsión. Además, quiero dejar constancia, sin que ello signifique amonestar al Honorable colega, de que existía el propósito de marchar de común acuerdo en estas materias.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No puedo oponerme a la iniciativa del Honorable señor Juliet. Por el contrario, aplaudo el celo gastado por Su Señoría para defender a las provincias que integran su agrupación. Pero siento una responsabilidad moral. Todo el mundo sabe lo ocurrido en Coihaique: a causa del frío extraordinario, las cañerías del agua potable reventaron, los alimentos han debido ser racionados y el ganado carece de forraje. Se deberán tomar medidas para evitar que siga la mortandad de animales, la cual ha sido extraordinaria. Por lo tanto, yo sentiría una responsabilidad tremenda, como también mis Honorables colegas de representación, si no encon-

tráramos alguna medida que favoreciera, en nuestras provincias, a los imponentes de los organismos previsionales mencionados por el Honorable Senador. Si no lo hiciéramos, apareceríamos abandonando nuestra responsabilidad.

Me sumo a la iniciativa del Honorable señor Juliet, y cuando ella se discuta, formularemos la indicación pertinente.

El señor TARUD.—Solicito agregar mi nombre en la moción que acaba de presentar el Honorable señor Juliet, con quien recorrimos las provincias de Curicó y Talca a fines de la semana pasada y pudimos cerciorarnos de la gravedad de los problemas que las afectan.

El señor CASTRO.—Si se formula indicación, obligadamente tiene que ir el proyecto a Comisión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No, señor Senador.

El señor REYES (Presidente).—Si es una sola, no es necesario.

El señor SEPULVEDA.—Estamos debatiendo el problema sin haberse puesto el proyecto en discusión.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordará tratar en los últimos cinco minutos del Orden del Día el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Juliet.

Acordado.

Hago presente que no estamos tratando el proyecto, sino pidiendo el pronunciamiento para debatirlo en el momento oportuno.

El señor PALMA.—Estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto presentado por el Honorable señor Juliet, por estimar graves los daños sufridos por esa región. Pero los alcances hechos por el Honorable señor González Madariaga y por otros señores Senadores, indican que nos encontramos frente a una situación que exige adoptar medidas de carácter más general.

Por eso, me atrevo a pedir al Honora-

ble señor Juliet que acepte enviar el proyecto a Comisión, a fin de tratarlo en el día de mañana y de que podamos disponer, en esta forma, de un poco de tiempo para tratar de coordinar todas estas iniciativas, que dicen relación a problemas graves.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—A mi juicio, el acuerdo ya fue tomado.

El señor TARUD.—Así fue, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sin perjuicio de ello, los Senadores por la séptima agrupación, en nombre de quienes hablo, formularemos indicación para agregar a la provincia de Concepción, igualmente afectada.

El señor AMPUERO.—Y la de Tarapacá. En realidad, todo el país está mal.

El señor REYES (Presidente).—El proyecto en cuestión se tratará en los últimos cinco minutos del Orden del Día.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Así se aprobó.

El señor CASTRO.—Insisto en mi observación: si ya se han anunciado tres indicaciones, reglamentariamente...

El señor REYES (Presidente).—En el momento oportuno, cuando estén presentadas, se dará al proyecto el trámite que corresponda.

#### CONSULTA DE LA MESA.

El señor AMPUERO.—Deseo hacer una consulta, señor Presidente.

¿Cuál es el criterio de la Mesa sobre la aplicación del artículo 202 del Reglamento, que se refiere a los informes evacuados por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento?

El señor REYES (Presidente).—Presumo que Su Señoría se refiere a la consulta a dicha Comisión sobre cuestiones

reglamentarias suscitadas en la Comisión de Relaciones Exteriores.

El informe respectivo figura en el primer lugar de la Cuenta de hoy. Se dijo que queda para tabla, de modo que corresponde tratarlo en la próxima sesión.

El señor AMPUERO.—Deseo conocer el criterio de la Mesa, porque el artículo 202 del Reglamento dice: "El informe se discutirá de preferencia en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria" —o sea, en la que se celebre inmediatamente después de haber evacuado la Comisión su informe— "y se votará en el tiempo de Votaciones de primera hora de la misma".

El señor REYES (Presidente).—La interpretación de la Mesa es que el informe de la Comisión debe ser tratado en la sesión siguiente a aquélla en que se haya dado cuenta de él.

El señor AMPUERO.—Me reservo mi opinión sobre el criterio de la Mesa.

## V. ORDEN DEL DIA.

### AMNISTIA A PERSONAS PROCESADAS O CONDENADAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO. OBSERVACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde continuar ocupándose en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite, al proyecto que concede amnistía a las personas condenadas o actualmente procesadas por infracción a la ley de seguridad interior del Estado.

—*Las observaciones y el informe figurarán en los Anexos de las sesiones 19ª y 25ª, en 8 y 21 de julio de 1965, documentos N.ºs. 1 y 2, páginas 1250 y 1624, respectivamente.*

Sobre este proyecto, se ha pedido clausura del debate.

El señor REYES (Presidente).—Corresponde votar la clausura del debate.

El señor TEITELBOIM.—¿Me permite, señor Presidente?

En los últimos minutos del Orden del Día de la sesión anterior, el Honorable señor Bulnes se refirió en particular a ciertas observaciones formuladas por el Senador que habla. En dicha oportunidad, pedí la palabra, pero la Mesa me dijo que precisamente en ese momento terminaba el Orden del Día.

En consecuencia, no tendríamos ningún inconveniente en acceder a la clausura del debate, siempre que primero nos fuera permitido contestar las afirmaciones hechas por el señor Senador.

El señor REYES (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, debe votarse la petición de clausura del debate.

El señor BULNES SANFUENTES.—En tal caso, si se permitiera al Honorable señor Teitelboim contestar a mis palabras, yo pediría el derecho a replicar.

El señor REYES (Presidente).—La Mesa se ve en la necesidad de aplicar el Reglamento, según el cual la petición de clausura del debate debe votarse de inmediato.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor GOMEZ.—Voto que sí, para que se pueda despachar el proyecto que interesa al Honorable señor Contreras.

El señor BULNES SANFUENTES.—Me abstengo, en vista de la circunstancia especial en que me encuentro.

El señor TEITELBOIM.—Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

Había solicitado que se procediera a votar la clausura del debate después de que yo hubiera respondido a las observaciones del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, pues ellas fueron muy directas.

A mi juicio, el señor Senador desvió el

debate, al referirse a un problema que no era pertinente.

El Honorable señor Bulnes Sanfuentes mencionó algunos artículos del antiguo Código Penal de la República Federativa Socialista Soviética que no están vigentes, con el ánimo, al parecer, de demostrar el rigor y crueldad del régimen punitivo que existiría en ese país. El señor Senador pensó, seguramente, que una comparación de la severidad de la legislación chilena con la de la ley penal soviética sería muy desfavorable para esta última.

Desafortunadamente, mi Honorable colega incurrió en varios errores básicos. En primer lugar, citó textos jurídicos que perdieron hace tiempo su vigencia. En efecto, aludió a una conocida edición de los códigos soviéticos de 1947, la cual recoge una legislación que ya ha sido reemplazada por nuevos códigos.

En segundo lugar, la alusión del señor Senador quiso enfrentar dos legislaciones que no pueden constituir términos de comparación, pues el derecho penal soviético aludido constituía sobre todo una legislación de época de guerra, y no de una guerra cualquiera, sino de la más grande y peor que hasta hoy ha conocido la humanidad entera. En ella, la Unión Soviética perdió diez millones de vidas y, con anterioridad a esa conflagración, apenas habían transcurrido diez años de cierta normalidad en el país.

El Honorable señor Bulnes Sanfuentes dijo textualmente:

“Todo régimen jurídico defiende sus propias estructuras, y ¡hay que ver cómo defiende su estructura jurídica, no reñendada por el pueblo, la Rusia Soviética! El Código Penal Soviético, que conocemos mucho, castiga los más leves delitos contra el Estado, con penas que fluctúan entre 30 días de prisión y la muerte”.

Los artículos a que se refirió el Hono-

nable señor Bulnes son precisamente los que, en el antiguo texto del Código Penal soviético, sancionaban el delito más grave que se puede cometer contra el Estado, delito que se considera gravísimo en toda legislación: el de traición a la patria. En efecto, la traición a la patria está considerada en distintos artículos. Veamos cómo lo castiga el Código chileno y cómo lo castiga el soviético.

El actual Código soviético —estoy citando el texto publicado en 1962 por el Centro Francés de Derecho Comparado, bajo la dirección y con una introducción de Marc Ancel, que forma parte de la Nueva Colección del Comité de Legislación Extranjera y de Derecho Penal, y que se titula “La Reforma Penal Soviética. Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Ley de Organización Judicial de la R. S. F. S. R., del 27 de octubre de 1960”— define el delito de traición en su artículo 64, incluyendo allí el espionaje, y lo castiga “con la privación de la libertad por una duración de diez a quince años o la pena de muerte con confiscación de bienes”. El grado en que se aplique la pena dependerá, naturalmente, de la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

¿Cómo pena este delito el Código chileno? Las diversas formas de traición están sancionadas en los artículos 106 a 109, y las penas van, en los cuatro casos, de presidio mayor en su grado máximo —es decir, entre 15 y 20 años— y perpetuo a muerte. En el caso del artículo 106, que describe el delito más específicamente conocido como traición, se señala que en caso de seguirse hostilidades, la pena única será la de muerte.

La legislación chilena dice lo mismo.

Veamos también un ejemplo de la legislación europea moderna.

El Libro III del Código Penal Francés, según el texto editado en 1962, que

recoge las modificaciones del año 1960, comienza con tres artículos dedicados a los delitos que ampliamente se denominan como traición. Los tres artículos comienzan con esta fórmula: "Será culpable de traición y castigado con la muerte todo francés, militar o marino al servicio de Francia que...". La cuarta y última disposición del artículo 73 varía la fórmula, y dice: "Será culpable de espionaje y castigado con la muerte todo extranjero que...". Hay, pues, una pena única para los delitos de traición y espionaje en diversas legislaciones del mundo.

Deseo terminar aquí mi fundamento de voto, para no abusar de la paciencia del Senado. Pero queda muy en claro que el delito de traición a la patria es condenado en las distintas legislaciones, incluso en la nuestra, con penalidades severas, que van hasta la muerte.

El señor BULNES SANFUENTES.— Deseo rectificar mi voto, y pido que se me permita fundarlo.

El Honorable señor Teitelboim ha tratado de controvertir mis observaciones sobre la legislación penal soviética, aduciendo dos argumentos que, según demostraré en forma breve, carecen de toda base.

En primer lugar, el señor Senador ha sostenido que el Código Penal soviético que leí parcialmente en la sesión anterior, es una legislación de tiempo de guerra. Me permito desvirtuar totalmente dicha afirmación.

La edición que tengo a la vista, la misma mencionada por mí en la sesión anterior, distingue, entre una serie de disposiciones, las que son aplicables en tiempos de paz y las que lo son en tiempo de guerra; lo cual ya, de por sí, demuestra que el Código no estaba destinado a regir solamente durante un conflicto armado.

Pero hay más. Este Código, que debe ser fruto de una recopilación equivalente a lo que nosotros conocemos como texto

refundido, se encarga de citar, en muchas disposiciones, la ley de donde proviene cada artículo. Tal es el caso de los artículos que leí en la sesión anterior, que castigan con pena de muerte la evasión al extranjero, y que también castigan a los familiares del evadido que hayan tenido conocimiento de la evasión, así como a los familiares del mismo que no hayan sabido de esos propósitos. Los artículos emanan de una ley de 20 de junio de 1934; o sea, dictada en una época en que la Rusia soviética no se encontraba en guerra con país alguno.

Por otra parte, el Honorable señor Teitelboim ha pretendido reducir el problema a la traición a la patria, y ha dicho, con cierta razón, que todas o la mayoría de las legislaciones castigan ese delito con penas que llegan hasta la muerte. Pero el "quid" del asunto está en lo que se llame traición a la patria. Y sucede que el Código Penal soviético califica expresamente de traición a la patria el salir del territorio nacional sin permiso de la autoridad; o sea, ejercer un derecho que, para mí, forma parte de los derechos humanos más elementales.

La traición a la patria, cuando efectivamente constituye un acto grave de esa naturaleza, requiere penas muy severas; pero a mí por lo menos, de acuerdo con mi conciencia occidental, nada me podrá demostrar que un Estado hace bien al aplicar la pena de muerte a un individuo por querer salir del territorio nacional o al sancionar con penas gravísimas a los familiares que tuvieren o no tuvieren conocimiento de esos propósitos de evasión.

Por último, aquí estamos hablando de terrorismo y no de evasión al extranjero; de manera que daré lectura a las disposiciones del Código Penal soviético referentes al terrorismo. Son los artículos 58-8 y 58-9, provenientes de la ley del 6 de junio de 1927. Dicen lo siguiente: "Artículo 58-8. La ejecución de actos terro-

ristas dirigidos contra los representantes del Poder Soviético o contra los dirigentes de las organizaciones revolucionarias de obreros y campesinos, así como la participación en estos actos de personas que no pertenezcan a las organizaciones contrarrevolucionarias determinarán la imposición de las medidas de defensa social indicadas en el artículo 58-2 del presente Código.”

Y ese precepto señala las siguientes “suavísimas” medidas de defensa social: fusilamiento, confiscación de bienes o privación de la ciudadanía de la República federada y de la U. R. S. S., con extrañamiento perpetuo del territorio de ésta.

El artículo 58-9 agrega: “Los estragos causados con fines contrarrevolucionarios, mediante explosión, incendio u otros medios en las vías y medios de comunicación nacionales, ferroviarios o de cualquier otra clase, conducciones de aguas, almacenes públicos y otros edificios o bienes sociales o del Estado dará lugar a la imposición de las medidas de defensa social que se indican en el artículo 58-2 del presente Código.”

Es cuanto deseaba manifestar con relación a la respuesta del Honorable señor Teitelboim.

Ya que tuvo lugar este breve debate, rectifico mi voto y lo hago en favor de la clausura.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y un pareo.*

El señor REYES (Presidente).—Aprobada la clausura del debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La observación consiste en agregar un inciso del tenor siguiente:

“Lo dispuesto en el inciso anterior no se aplicará a los actuales procesados, a los que en el futuro lo sean y a los que resulten condenados como autores, cómplices o encubridores con motivo de los

hechos que han dado origen a los procesos que actualmente se siguen ante Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo los números 1-65 y 7-65, contra Raúl Zamora, Hilario Ampuero, Diego Moraga y otros, y por daños por explosión a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, respectivamente.”

—*Durante la votación.*

El señor TEITELBOIM.—Pido la palabra para fundar mi voto.

El Honorable señor Bulnes Sanfuentes ha contestado mis observaciones reiterando conceptos que ya expuso antes y que han sido expresados muchas veces por el Partido Conservador en ambas ramas del Congreso.

Es característica de ese partido no haber mirado jamás con simpatía movimiento revolucionario alguno; ni comunista, socialista o marxista, ni ningún intento de cambios. Tal vez, por eso, la ciudadanía chilena, en las elecciones del 3 de marzo, le dio un apoyo tan “resonante”. Estimo que, en el fondo, sus integrantes están en la posición de las estatuas de sal: viven con la vista fija en el pasado.

Respecto de las observaciones ahora formuladas, que también corresponden a las que vertió en sesión anterior el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, estimo que ellas merecen alguna aclaración.

El señor Senador dijo en esa oportunidad que el Código Penal soviético “llega incluso a la aberración de establecer penas para los familiares de los delincuentes, aunque no hayan tenido participación en los hechos delictuosos”.

Debo decir que el problema no es tan simple como se presenta. Se trata de lo que las legislaciones reconocen como coautoría, encubrimiento o complicidad. El señor Senador agregó: “que el tremendo delito de abandonar el país sin permiso de la autoridad, está sancionado con penas que son muy graves si el familiar ha conocido el propósito de evasión.”

El artículo en referencia, que ya no está vigente, penaba a los coautores del delito de traición cuando el autor lograba huir al extranjero. En Chile, esas personas serían igualmente inculpadas, ya sea como coautores, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 15 de nuestro Código, o en calidad de cómplices, de conformidad con el artículo 16, o como encubridores, según el artículo 17, sin necesidad de que en la disposición específica de la traición se mencione a esas personas.

Ha habido defectos en la legislación soviética, y los soviéticos han sido los primeros en reconocerlos. Ha habido cambios en esa legislación, cambios que, seguramente, no agradan a los representantes del Partido Conservador. Pero, en este momento, en la legislación soviética y en la de los países socialistas, se abre camino a la necesidad, no sólo del principio jurídico más estricto, sino de la adopción de las normas más modernas del Derecho Penal.

Deseo terminar mis observaciones manifestando que la "Ley sobre Fundamentos de la Legislación Penal y de la Organización Judicial", de 25 de diciembre de 1958, significó una *profunda reforma del sistema* penal y notable mejoramiento técnico, como lo destacan los juristas franceses Jacques Bellon, en su obra "Droit Pénal Soviétique et Droit Pénal Occidental", París, 1961; y Marc Ancel, en su libro "La Réforme Pénal Soviétique", París, 1962."

Estas innovaciones fueron organizadas y complementadas en la reforma de 1960.

Creo que sería muy útil que el Honorable señor Bulnes Sanfuentes se pusiera al día en esta materia, de manera que pueda discutir en el Parlamento conforme a las reformas actualmente vigentes. Las nuevas leyes penales vienen a mejorar las antiguas, a corregir sus defectos —sin duda existían, y por eso se corrigieron— y a poner a tono la norma jurídica punitiva con las condiciones del desarrollo de

la sociedad. Se da gran importancia al resguardo de las garantías individuales y al respeto de la legalidad socialista.

Deseo exponer un ejemplo concreto del espíritu de la ley penal soviética.

El artículo 20, cuyo epígrafe es "Los fines de la pena", establece: "La pena no sólo es un castigo merecido por haber cometido una infracción, sino que ella tiene también por fin corregir y reeducar a los condenados en un espíritu de lealtad en el trabajo, de estricto cumplimiento de las leyes, de respeto a las reglas de la vida en común socialista, así como la de prevenir la comisión de nuevas infracciones, tanto por los condenados como por otras personas". En consonancia con tal enunciado, la nueva legislación soviética restringe notoriamente la pena de muerte, como un paso hacia adelante en el camino que lleve a su supresión total, cuando las circunstancias y el progreso de la conciencia social lo permitan. Consecuencia del mismo enunciado es la rebaja de las penas de privación de libertad a un máximo general de 10 años y, en casos muy excepcionales, a 15. En efecto, las penas de 20, 30 años o perpetua impiden que pueda formarse en el ánimo del infractor el anhelo y la esperanza de corregirse, de reeducarse y ser útil a la sociedad y a su familia. Se ha limitado, además, la confiscación de bienes, como pena accesoria o principal a casos de excepción, como son los más graves delitos contra el Estado y los crímenes cometidos con afán de lucro.

Estos cambios no constituyen simples avances teóricos. Ya están en vigencia las normas más modernas en cuanto a reeducación y readaptación.

No está bien que una persona, dejándose llevar por la pasión anticomunista, siga repitiendo las mismas afirmaciones sobre códigos que ya no rigen. Sería interesante que se refiriera a la legislación actualmente vigente.

Por eso, consideramos que la desvia-

ción del debate promovida por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, en el sentido de remontarse a una legislación que no es la nuestra y que no está en discusión, no contribuye a aclarar los términos de este debate.

Ratifico ahora todas las expresiones formuladas por los parlamentarios del FRAP y por el Senador que habla en las sesiones anteriores. Por las razones expuestas, voto en contra de la exclusión propuesta por el Ejecutivo mediante el veto.

La señora CAMPUSANO.—A nosotros los comunistas, los revolucionarios en general, no nos merecen mucha fe las investigaciones y los documentos emanados de la policía. Lo digo, porque en la oportunidad en que acontecieron algunos de los hechos a que se refiere el veto acompañé a una delegación de pequeños mineros de la provincia de Atacama a hablar con el Ministro de Minería. Esos trabajadores se alojaron frente a la Embajada del Brasil, y con motivo de la explosión que hubo en la entrada de ese edificio, la policía allanó sus habitaciones y equipajes. La policía, en esos momentos, daba palos de ciego y no sabía a quien culpar de los sucesos ocurridos en la Embajada del Brasil.

Quiero referirme también a otro hecho. Al comienzo del Gobierno del señor Alessandri, con motivo de un discurso que pronuncié en Tocopilla, fui acusada por supuestas injurias al Presidente de entonces. Para tal acusación se prestaron los agentes de Investigaciones y uno de ellos dijo en el proceso haber visto hablar a Julieta Campusano y me definió como una mujer de pequeña estatura, rubia y delgada. Esto demostraba que dicho funcionario no me había visto ni en "peleas de perros", como suele decirse. Seguramente creyó servir así mejor al señor Alessandri, pero la verdad es que estaba dejando en ridículo a su Gobierno. Tanto es así que el Primer Mandatario se vio obligado a re-

tirar la acusación, pues íbamos a demostrar a la policía que mis características físicas diferían en todo de las señaladas por ese agente de la policía.

Estimo que también en este caso la policía está dejando un poco en ridículo al Gobierno de la revolución en libertad.

Voto en contra de la discriminación vergonzosa que el Gobierno del señor Frei hace respecto de personas modestas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Votaré en contra del veto por las siguientes razones.

Primero que todo impulsado por un sentimiento de bondad.

Segundo, porque después de este extenso debate que ha ocupado dos sesiones completas, he llegado a la conclusión de que no está configurado el delito de terrorismo.

En seguida, de las secuelas del mismo proceso ha quedado demostrado que los daños los sufrieron directamente quienes estaban haciendo ensayos con productos químicos, lo cual culminó con el deceso de una de las víctimas del mismo proceso.

Digo que en este caso actué movido por un sentimiento de bondad y por el ejemplo dado por el propio Jefe del Estado, fundado en que dentro de las facultades que le competen está la del indulto.

No hace mucho, una profesora extranjera que tomaba aires de mar, fue asaltada por un primite, violada y exterminada. La sociedad entera se levantó, no sólo para vindicar a la víctima, sino que en resguardo del prestigio del país en el extranjero.

En un acto generoso, el Presidente de la República, en uso de facultades que le son privativas, indultó al hechor. Más adelante, un joven estudiante de Viña del Mar fue asaltado por tres individuos que lo despojaron de las pocas monedas que llevaba y le quitaron la vida. Asimismo, en un acto de manifiesta generosidad, el Jefe del Estado indultó a los hechores.

Como legislador, debo cuidar los ejemplos que impidan a la sociedad incurrir en actos que son reprobables.

Considero que con el proceso es suficiente. ¿Para qué insistir más?

Me acojo, pues, a ese sentimiento de bondad y voto que no.

El señor BULNES SANFUENTES.— El Honorable señor Teitelboim ha vuelto a hacer una afirmación del todo errónea: ha sostenido que la legislación penal chilena, en la parte relativa a los cómplices y a los encubridores, también castigaría a los familiares de quien comete delito contra el orden público, ya sea que ellos tuviesen o no tuviesen conocimiento de los propósitos delictivos del hechor.

Debo recordar que las disposiciones del Código Penal soviético leídas por mí en sesión anterior, castigan con la pena de muerte a quien se evade del territorio ruso; imponen condenas de privación de la libertad, por tiempo de cinco a diez años, y confiscación total de bienes a los parientes del evadido que hayan coadyuvado de cualquier manera a la traición o que, teniendo noticia de ella, hubiesen dejado de ponerla en conocimiento de la autoridad, o sea, al miembro de la familia del autor que no lo hubiera delatado. Castigan con cinco años de confinamiento en las lejanas regiones de Siberia a aquellos familiares que no hubiesen coadyuvado a la evasión y no hubiesen tenido el menor conocimiento de los propósitos del evadido.

En nuestro Código Penal —lo digo en defensa de nuestro orden jurídico y de nuestro prestigio de nación democrática—, no hay disposición alguna que consigne, directa o indirectamente, semejante barbaridad. El Código Penal chileno castiga como autores del delito no sólo a quienes lo ejecutan, sino, también, a quienes fuerzan o inducen a cometerlo y a los que, concertados para su ejecución, facilitan los medios con que se lleva a efecto el hecho. La disposición es perfectamente lógica.

Castiga como cómplices a quienes no encontrándose comprendidos en el artículo anterior, cooperan a la ejecución del hecho por actos anteriores o simultáneos. Asimismo, castiga como encubridores a las

personas enumeradas en el artículo 17, quienes, en síntesis, son aquellos que se hubieren aprovechado del delito; a quienes con conocimiento del delito, se hubieren abstenido de denunciarlo o se hubieren aprovechado de él, y a quienes hubieren abusado de su función pública para encubrir a los autores del delito.

No hay ninguna disposición en nuestro Código Penal —y no podría haberla, porque, repito, vivimos en una democracia— que aplique penas a los familiares de un delincuente por el solo hecho de haber tenido conocimiento de sus propósitos o sin siquiera haber tenido noticias de éstos.

Por otra parte, el Honorable señor Teitelboim ha hecho hincapié en que yo me he referido a una legislación antigua, y cualquiera podría creer que cité un cuerpo legal de los siglos XVIII o XIX. Sin embargo, mis observaciones recaen en el Código Penal soviético del año 1947, época en que el Honorable señor Teitelboim ya era un distinguido miembro del Partido Comunista. Su Señoría informó que, en 1958, fue promulgado otro Código Penal en Rusia soviética. Ello es muy probable; pero dejo constancia de que mi referencia se basa en un cuerpo legal muy conocido —tengo un ejemplar de él en mi estudio profesional y he consultado otro ejemplar en la Oficina de Informaciones del Senado—. El Código que menciona el señor Senador jamás ha llegado a mi conocimiento. Por ende, no podría asegurar si aquellas barbaridades han desaparecido de la legislación penal soviética. Al respecto, conviene señalar que en el mundo soviético, las cosas cambian a veces para mejor y otras para peor. Tenemos el caso de Alemania Oriental, país donde, en materia de evasiones, ni siquiera se aplican las disposiciones del Código Penal; sencillamente han erigido una barrera y a quien es sorprendido cruzándola, se le fusila. ¡Método más directo y expedito que el consignado en el Código Penal ruso! Por eso, estimo que las cosas suelen cambiar para mejor o para peor.

En este momento, me refiero al Código

Penal soviético de 1947, que no forma parte de la historia antigua, sino, por lo contrario, de la historia muy reciente y no podría citar, por no conocerlo, ese otro código.

Voto en favor de la observación.

—*Se aprueba el veto (20 votos contra 15, 1 abstención y 2 pareos).*

El señor REYES (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

**REBAJA DE LA EDAD DE JUBILACION DE OBREROS VARONES.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley del Honorable señor Jaramillo Lyon, que modifica la ley 10.383 en lo relativo a la jubilación de los imponentes del Servicio de Seguro Social.

—*El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 288ª (mayo a septiembre de 1961), página 2915, y los informes en los Anexos de las sesiones 24ª y 27ª, en 20 y 27 de julio de 1965, documentos N.ºs. 8 y 7, páginas 1552 y 1800.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión, en este informe, propone rechazar todas las indicaciones presentadas y aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo en su primer informe.

Los Honorables señores Palma, Foncea, Musalem, Reyes, Ferrando, Prado, Fuentealba, Noemi, Aylwin y García han renovado la siguiente indicación: “Para agregar, a continuación de las palabras “a lo menos”, en el inciso segundo del artículo 1º, lo siguiente: “hasta la fecha y 1.560 semanas a partir del 1º de enero de 1967.”

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor JARAMILLO LYON.—No insistiré en exponer las razones de justicia social y de solidaridad humana que justifican este proyecto. Me limito a recordar

que el criterio de la iniciativa de ley en debate es concordante con el expuesto por el Jefe del Estado cuando fue candidato a la Presidencia de la República.

En mi deseo de procurar el pronto despacho del proyecto, en esta oportunidad, sólo me referiré a las indicaciones formuladas en la Comisión.

En efecto, el segundo informe obedece al hecho de haberse presentado dos indicaciones, suscritas por el Honorable señor Palma, Presidente del Comité de los Senadores de la Democracia Cristiana.

Dicho señor Senador presentó una indicación que tenía por objeto modificar el financiamiento de la ley. Se sostuvo que para lograr un financiamiento adecuado, era necesario aumentar las imposiciones patronales en 1% y las de los asegurados en un 1/2%. Con la indicación de Su Señoría, se rebajaría la imposición de los primeros de 1% a 1/2%. De haber sido aprobada tal indicación, sin duda que el proyecto habría quedado desfinanciado y los beneficios por él concedidos serían ilusorios.

Asimismo sería ilusorio el proyecto —como lo estimaron la Comisión y yo— si fuese acogida la indicación renovada respecto del número de imposiciones semanales necesarias para impetrar el beneficio de jubilación a los sesenta años de edad. El proyecto dispone que se podrá impetrar tal beneficio siempre que se hayan enterado 1.040 semanas de imposiciones, vale decir, veinte años corridos; pero, de conformidad a la indicación renovada, la cual no fue acogida por la Comisión, se eleva ese número a 1.560 semanas de imposiciones, o sea, se aumenta el tiempo necesario a treinta años; y se agrega que tal exigencia regirá desde 1967. De aceptar este último criterio, el proyecto se transformará en un vulgar volador de luces. Lo digo porque todos sabemos que hace veinte o veinticinco años las posibilidades de dejar de cumplir las leyes sociales eran muy grandes y prácticamente nulo el interés de los asala-

riados por la previsión. De allí, entonces, que sería difícil en 1967 encontrar obreros con treinta años corridos de imposiciones.

En tal eventualidad, prefiero el rechazo del proyecto antes de aprobarlo en forma que constituya un verdadero engaño para los sectores asalariados. No otra cosa es concederles un beneficio más aparente que real.

El señor AMPUERO.—¿Ambas indicaciones fueron renovadas? ¿Quiénes suscriben la indicación a que se dió lectura?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Los Honorables señores Foncea, Palma, Musalem, Reyes, Ferrando, Prado, Fuentealba, Noemi, Aylwin y García.

El señor AMPUERO.—O sea, todos los “revolucionarios” de la Sala.

El señor FONCEA.—Deploro no haber escuchado en toda su extensión las observaciones del Honorable señor Jaramillo. Sólo oí sus palabras finales, cuando sostenía que el proyecto, con las indicaciones renovadas, perdería toda su eficacia. Me parece que Su Señoría está en un profundo error. Incluso, la afirmación del señor Senador autor del proyecto implicaría un total desconocimiento del sistema actual de jubilaciones del Servicio de Seguro Social. ¿Por qué afirmo esto último? Por la muy sencilla razón de que en la actualidad la ley exige a los obreros afiliados al Servicio de Seguro Social 65 años años de edad para acogerse a la jubilación por vejez.

El señor JARAMILLO LYON.—Y 800 semanas de imposiciones.

El señor FONCEA.—El proyecto rebaja a sesenta años esa exigencia, lo cual es una aspiración muy sentida y justa de los sectores obreros, compartida plenamente por los Senadores de estas bancas.

El señor JARAMILLO LYON.—¡No lo parece!

El señor FONCEA.—Pero ocurre que los obreros en Chile, y esto se ha sostenido en reiteradas oportunidades, inician su vida activa a los 16, 18 o, a lo sumo, a los 20 años. Como de acuerdo con la iniciativa

del Honorable señor Jaramillo —repito que la compartimos plenamente— necesitarán 60 años para jubilar, significa que, en la práctica, el obrero, que no tiene otro capital aparte sus brazos, requerirá de 40 años de trabajo para poder optar a este beneficio.

El señor JARAMILLO LYON.—Hago presente a Su Señoría que es muy distinto tener 40 años de servicios que 40 de imposiciones. Ya he explicado por qué se ha producido déficit en las imposiciones de obreros que han trabajado, no digo 40 años, sino 50. Incluso he oído, hace un tiempo, a mi Honorable colega Víctor Contreras relatar la tragedia de obreros cuyas libretas de seguro, en las compañías salitreras, habían sido quemadas. Por la circunstancia anotada, el Servicio de Seguro Social no llevó cuenta individual de las imposiciones correspondientes a esas libretas; pero no por ello vamos a desconocer que esos hombres trabajaron desde su más temprana edad.

El señor ALLENDE.—¿Cuántas semanas de imposiciones se exigen en la actualidad?

El señor JARAMILLO LYON.—Ocho-cientas y tantas.

El señor FONCEA.—El argumento del Honorable señor Jaramillo sería valedero para el caso de que el obrero chileno tuviera otros medios de subsistencia. La verdad es que no se concibe que un obrero pueda mantenerse si no es por su trabajo. Claro está que, en el caso de Su Señoría y de la mayoría de la gente pudiente de nuestro país, se puede dejar de trabajar 5, 10, 20 años o toda la vida, porque gozan de situación económica que les permite mantenerse; pero muy distinta es la situación del obrero, quien necesariamente debe trabajar.

En el supuesto de que el obrero comience su vida activa a los 20 años y deba jubilar a los 60, habría trabajado 40 años. Pues bien, dentro de la tesis que estoy sosteniendo, no se concibe que tal obrero ha-

ya podido mantenerse si no es por el fruto de su trabajo.

¿Qué alcance tendrá rebajar a 1.040 el número de semanas de imposiciones requeridas para jubilar? En la práctica, esto se prestará para eludir el sistema previsional y para que haya colusión entre el obrero y el patrón, con el objeto de no hacer imposiciones mientras aquél no cumpla 40 años de edad. En efecto, como se exigirán 20 años de imposiciones, las que se hagan con anterioridad irán, en el hecho, a fondo perdido y no beneficiarán en absoluto el sistema previsional del obrero.

Por eso, al insistir nosotros en la indicación del Honorable señor Palma, encaminada a exigir 1.560 semanas de imposiciones, estamos simplemente estableciendo la necesidad de que se imponga durante 30 años. Bien comprendemos que puede haber lagunas o períodos en que el obrero no haya tenido trabajo y en que, por lo tanto, no se le hayan hecho imposiciones, lo que a veces comprenderá lapsos hasta de diez años; pero, en verdad, la ley sobre continuidad de la previsión resuelve este problema.

Mediante la indicación que tantas críticas ha merecido a nuestro Honorable colega, el proyecto resultará financiado, pues, tal como se nos explicó en la Comisión, en especial por parte del Superintendente de Seguridad Social, señor Carlos Briones, en el presente año existe un déficit, en el fondo de pensiones del Servicio de Seguro Social, del orden de los 30 millones de escudos, déficit que, para el próximo año, sin considerar la iniciativa en debate, que no se halla del todo financiada, aumentará en 70 millones de escudos, con lo cual, a fines del año 1966, ascenderá a cien millones de escudos.

La indicación que comento, considerada por mi Honorable colega una burla para los asalariados, tiende sólo a hacer operante esta legislación. Nada sacamos con establecer el beneficio de jubilación a los 60 años de edad en la forma propuesta, si, en definitiva, el Servicio de Seguro Social no

dispondrá de los recursos necesarios para otorgarlo.

Con lo expuesto, levanto el cargo formulado por el Honorable señor Jaramillo y, al mismo tiempo, le agradecería responder a lo siguiente: ¿es efectivo o no lo es que el obrero no puede mantenerse sino con el fruto de su trabajo? ¿Es efectivo o no lo es que el obrero empieza a trabajar a los 20 años de edad, y no constituye algo desorbitado —como él lo sostuvo— exigirle 30 años de imposiciones?

El señor JARAMILLO LYON.—En mi concepto, constituye una nueva modalidad la que se pretende implantar esta tarde en el Senado, en orden a que un Senador cite a otro a absolver posiciones para que éste deponga al tenor de la inquietud de aquél. No seguiré al Honorable señor Foncea en esta forma de actuar. Estimo bastante más acertado el procedimiento tradicional mantenido hasta el presente.

El Honorable señor Foncea manifiesta grandes aprensiones acerca del desfinanciamiento del Servicio de Seguro Social. Comparto tales aprensiones. ¿Cómo no las voy a compartir si el fisco adeuda a dicho servicio, según se deja constancia en el primer informe, 31 millones de escudos? Hago presente que ese déficit, que ascendía a 20 millones de escudos en octubre del año pasado, se ha incrementado en 11 millones de escudos desde esa fecha a julio del año en curso. Si seguimos por este plano inclinado, no habrá dinero para pagar la jubilación a los 60 años de edad ni para afrontar ningún otro beneficio.

El señor CORBALAN (don Salomón).—  
¡Esa es la revolución en libertad!

El señor CONTRERAS (don Víctor).—  
Está en discusión un proyecto tendiente a otorgar jubilación a los obreros que han cumplido 30 años de imposiciones y 60 de edad, quienes, con seguridad, han empezado a trabajar a los 16 años de edad y aun antes. No me explico cómo algunos Hono-

rables colegas se atreven a decir que los obreros comienzan a trabajar recién a los 20 años. Estos han de ser, tal vez, obreros de la nueva ola, acomodados, hijos de gente pudiente que disponía de recursos para darles educación primaria y secundaria, pero que se vio en la necesidad de hacerlos ejecutar un trabajo manual...

El señor ALLENDE.—En el puerto de Valparaíso.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ... en vista de que fracasaron en sus estudios. Lo que se ha sostenido estaría bien si tuviese algún indicio de verdad. Pero yo me pregunto: ¿no se han preocupado, los colegas de la zona agrícola, de comprobar alguna vez a qué edad empiezan a trabajar los hijos de los campesinos? ¿Acaso no hay un viejo adagio entre el campesinado, que dice: trabajen, para que paguen la crianza? Con seguridad, el poco contacto que esos colegas tienen con los campesinos pobres no les ha permitido recoger tales experiencias.

He tenido la virtud de ser objetivo y mirar siempre alrededor de los hogares modestos. En estos instantes, legislamos para la gente nacida en 1905, la que se encuentra en condiciones de jubilar. El financiamiento del proyecto ha sido aceptado por el Superintendente de Seguridad Social y la Directora del Servicio de Seguro Social. Como anotaba el Honorable señor Jaramillo, el fisco adeuda a esa entidad más de 30 millones de escudos y ello es una de las causas principales del desfinanciamiento en que se encuentra.

¿Por qué tratamos nosotros de permitir que jubilen 27.000 personas, número que se estimó, si no me equivoco, en 20.000 con posterioridad? Sencillamente porque en estos instantes esa gente se encuentra sin trabajo; vive en condiciones miserables; vaga por las calles y algunos son lustrabotas; mendigan la caridad pública, etcétera. Francamente, no me explico cómo durante los períodos preeleccionarios nos

acercamos a ellos —a menudo depositan sus votos en favor nuestro— y después nos olvidamos de su miseria, de sus privaciones y de sus andrajos.

Se dice que una de las causas del desfinanciamiento del Servicio de Seguro Social será el otorgamiento del beneficio de la jubilación a un número crecido de imponentes. ¿Cómo puede sostenerse la necesidad de exigir 30 años de imposiciones en circunstancias de que esta gente no trabaja desde hace 20 años? ¿Acaso han olvidado mis Honorables colegas, en especial los de la primera agrupación, que la gente de esa zona trabaja sólo hasta los 45 años de edad? Recordemos que los obreros del norte que se retiran de una industria, automáticamente quedan sin ocupación en forma definitiva; que nadie les da trabajo, y que pupulan alrededor de las playas para recoger mariscos a fin de poder subsistir.

Otra de las causas de por qué los obreros no reúnen, con frecuencia, las 1.560 semanas de imposiciones desde que se puso en vigencia la ley 4.054, consiste en el sistema que rige hasta la fecha en el Servicio de Seguro Social. ¿Ignoran los señores Senadores que cuando se extravía una libreta, se pierden todas las imposiciones en ella contenidas? Bien sabemos que no se deja constancia de la persona a quien se hacen las imposiciones mensuales o semanales. El patrón compra las estampillas y las pega en la libreta, y si el jornalero la deja en poder del patrón, éste no tiene la gentileza de hacerla enviar a la oficina respectiva. Varias veces he referido en Comisión que en las oficinas salitreras, después que los obreros se retiraban, las libretas eran quemadas en las calderas, a fin de vitar que llegaran a manos de las autoridades. Conocidos, también, son los casos en que con uno u otro subterfugio, sencillamente se niega el pago de las imposiciones a los obreros, y los de muchos trabajadores que han perdido cinco, seis o siete libretas sucesivamente, con sus correspondientes imposiciones.

Quiero, señor Presidente, manifestar que, a mi juicio, el proyecto en debate no ofrece problema de financiamiento, pues se trata solamente de cubrir el gasto que implicarán las pensiones para estas veinte mil personas, en los últimos días de sus vidas. Respecto de los obreros que continúen en actividad, existen otras disposiciones.

Por consiguiente, señor Presidente, ya que hablamos tanto aquí sobre la necesidad de hacer justicia social y de atender al desvalido, me parece ésta una buena oportunidad para demostrar nuestros sanos propósitos con hechos y no con vanas palabras.

Los señores Senadores saben perfectamente que el Estado no presta protección al margen de la legislación social, de manera que esta enorme cantidad de obreros, sin la posibilidad de ningún otro recurso, constituye un grave problema a cuya solución debemos atender por deber moral. Se trata, a mi juicio, de un pronunciamiento definitivo que debemos adoptar. Dejarlo pendiente nos desautorizaría para continuar hablando de nuestros propósitos de justicia social, puesto que nos estaríamos negando a dar satisfacción a las más elementales necesidades de este grupo de trabajadores.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor THAYER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, deseo, en breves palabras, fijar la posición del Gobierno respecto del proyecto en debate. Con relación a esta iniciativa de indudable importancia e interés, que ya tuve oportunidad de conocer en la respectiva Comisión, debo reiterar que sus ideas están comprendidas dentro de las líneas en que el Supremo Gobierno desea orientar la reforma de la seguridad social en nuestro país.

En otra ocasión hice presente en el Senado que nuestra seguridad social —como saben los Honorables señores Senadores— se resiente por una dispersión gigantesca de iniciativas, por un recargo de lo que po-

dríamos llamar la previsión económica y por un descuido terrible de la medicina social, llamada a veces previsión biológica. Frente a estos problemas que se suscitan en la vida del hombre trabajador, existe una disposición más fácil para evaluarlos económicamente, para buscarles solución sobre la base de abonos de años de servicios y de mejoramientos de pensiones sin la debida y suficiente consideración a la urgencia que tiene el país de cambiar los términos en que se presenta la relación entre las poblaciones activa y pasiva en estado de necesidad. Estos términos —repito— requieren un esfuerzo gigantesco y organizado, a fin de que los trabajadores chilenos puedan trabajar más tiempo y con mejores resultados, sobre la base de remuneraciones más altas y de condiciones de seguridad social e higiene mayores. Esta tarea es, en realidad, abrumadora; el Gobierno la considera indudablemente superior al límite de sus esfuerzos, si no cuenta —como espera contar— con la comprensión y buena disposición de todos los sectores de la ciudadanía y del Congreso Nacional, en especial de esta Corporación. Sólo de esta manera será posible terminar con una tentativa muy bien intencionada, más justificada en unos casos que en otros, como es la de reparar nuestra previsión social sobre la base de ir mejorando situaciones parciales, que, muchas veces desmejoran otros problemas de más profundo alcance.

Esta iniciativa incide en la raíz de un problema muy serio. Como ya lo manifesté en Comisión y lo reiteraré personalmente a mi estimado amigo y colega, en nuestra calidad de abogado, el Honorable señor Jaramillo, —como él mismo lo ha hecho notar— esta idea ha sido propiciada y defendida por Su Excelencia el Presidente de la República, quien está empeñado y comprometido a llevarla adelante, pero en la inteligencia de que deberá hacerse dentro del cuadro general de reforma de la seguridad social. No puedo, por consiguiente, anticiparme a comprometer su apoyo, porque en lo que de el Gobierno depende,

ello debe decidirse a la luz de una apreciación general sobre las posibilidades que el país tiene de dar seguridad social, y de abordar las distintas reformas que tiene en estudio.

En estos momentos, los antecedentes de que disponemos, proporcionados por una institución, a mi juicio, intachable, que debe merecer, imagino, toda consideración del Senado, la Superintendencia de Seguridad Social, nos señalan el hecho dramático actual y creciente del desfinanciamiento del Servicio de Seguro Social, mientras no se cambien las bases sobre las cuales se opera actualmente. Según un informe ya conocido por el Honorable Senado, emitido por esa Superintendencia, el desfinanciamiento está vinculado a la dictación de sucesivas leyes que, justificadas o con razonable fundamentación, implican un costo creciente, según los cálculos actuariales, muy explicables desde el punto de vista técnico.

La actual iniciativa, también implica un desfinanciamiento inicial serio y, sobre todo, creciente, debido al proceso de acumulación que se produce, mientras se empieza a operar dentro del régimen de esta nueva reforma en la seguridad social y se equilibre el proceso de los trabajadores que a los sesenta años se incorporan a la jubilación.

La incorporación inmediata del número de personas que actualmente se encontraría en condiciones de acogerse al beneficio, constituiría un hecho serio; pero más serio, en nuestro concepto, sería aún el proceso en los años siguientes, por cuanto, por razones demográficas y técnicas que, por lo demás, han sido claramente explicadas en la Comisión por funcionarios de la Superintendencia de Seguridad Social —yo no soy técnico en esas materias, pero creo que todos podemos comprenderlo—, de año en año el número de pensionados que va a fallecer no se equilibrará —esperamos que afortunadamente sea así— con el número de pensionados que jubilará por cumplir 60 años.

Esto sucederá durante el período inmediato de cinco, seis o siete años, lo cual implicará un desfinanciamiento creciente del Servicio de Seguro Social y, en representación del Gobierno, como Ministro del Trabajo, no me siento, por ningún motivo, autorizado —por muy justificada que sea la iniciativa —para apoyar el proyecto.

Debo hacer presente al Senado —y termino con esto— que muy a pesar nuestro reiteramos que una iniciativa, por muy sanos propósitos que envuelva, no puede ser aceptada por el Gobierno sino dentro del cuadro general de la reforma de la seguridad social, que en el año que corre esperamos configurar con los proyectos relativos a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales —ya redactado en el Ministerio del Trabajo y entregado a la Comisión respectiva—; a fondo nacional para asignaciones familiares; a previsión para los trabajadores independientes; a medicina curativa de empleados particulares; al régimen de sanciones por infracciones a los organismos de previsión, y a la base general de la seguridad social, el que ya estamos preparando con la asesoría técnica extranjera proporcionada por la OIT y esperamos terminar, también, dentro de este año. Estos proyectos básicos señalan el límite que es capaz de resistir nuestra seguridad social mirada en conjunto. Esta realidad es la que nos indica hasta dónde podemos rebajar el número de años, en determinados sectores de trabajadores, para otorgar el beneficio de la jubilación. Para ello deberá considerarse, también, la posibilidad de suprimir jubilaciones millonarias o prematuras, que están desquiciando o comprometiendo el financiamiento de la seguridad social.

Por estas razones, hago presente al Honorable Senado nuestra oposición a esta iniciativa, aun cuando, una vez más, dejo constancia del valor que ella tiene y de la coincidencia de propósitos que refleja con el Ejecutivo, en cuanto a la justicia que la inspira.

La señora CAMPUSANO.—¿Me permite una pregunta, señor Presidente?

Desearía saber si ha aumentado o se mantiene estacionario el término medio de longevidad de los trabajadores chilenos. Todos sabemos que en Chile los hombres viven menos que las mujeres.

El señor REYES (Presidente).—Perdóneme, señora Senadora, pero había solicitado la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—No sé si hay acuerdo en el sentido de votar ahora.

El señor REYES (Presidente).—El acuerdo existente consiste en destinar los últimos cinco minutos del Orden del Día, que termina las 17.45, para tratar otro proyecto en ese lapso.

El señor JARAMILLO LYON.—Cuando este proyecto fue a Comisión, el Senado fijó un plazo para su despacho.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Por qué no prorrogamos la hora?

El señor ALLENDE.—Mi pregunta concreta es si hay acuerdo del Senado para votar hoy el proyecto.

El señor REYES (Presidente).—La Mesa revisará el acuerdo.

El señor ALLENDE.—Mientras tanto quiero hacer presente que me congratulo de oír, por primera vez, al señor Ministro del Trabajo enunciar algunos de los aspectos de la previsión social que, a juicio del Gobierno, deben ser modificados.

Veo con agrado que el señor Ministro ha agregado otros proyectos a los que dio a conocer el Superintendente de Seguridad Social, según lo expresado en el informe.

El señor REYES (Presidente).—Excúseme, señor Senador.

Propongo a la Sala prorrogar la hora por diez minutos...

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por un cuarto de hora, para alcanzar a discutir el proyecto relativo a Curicó y otras provincias.

El señor REYES (Presidente).—..., para votar este proyecto y tratar el referente a las provincias de Curicó, Talca y Linares.

El señor VON MÜHLENBROCK.—A las provincias damnificadas.

El señor REYES (Presidente).—Si se formulan indicaciones, la última iniciativa deberá cumplir otro trámite, de acuerdo con el Reglamento.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Insisto en que me congratulo de haber escuchado al señor Ministro y, sobre todo, de que haya ampliado la nómina de asuntos que, de acuerdo con los informes proporcionados por el Superintendente de Seguridad Social en la Comisión, están en estudio.

De todas maneras, dejo constancia de que, a mi juicio, esta materia debió ser preocupación primordial del Gobierno y de que éste debió exponer su criterio ante el país. Me parece un poco extraño que, después de haberse sostenido reiteradamente que ya estaban estudiados y en marcha los proyectos sobre los problemas más esenciales del país, lo relativo a la previsión social esté todavía en maduración. Y digo la previsión social, porque la posición planteada por el señor Ministro está muy distante de lo que yo, por lo menos, entiendo por seguridad social, asunto respecto del cual tampoco conozco el pensamiento del Ejecutivo.

Además, el señor Thayer ha hecho referencia a la previsión biológica. Por iniciativa nuestra, en la Comisión de Salud Pública hemos estado durante dos sesiones oyendo los planteamientos del Gobierno sobre los problemas básicos de la defensa, fomento y protección de la salud. En realidad, tampoco sobre esta materia el Ejecutivo tiene una concepción orgánica y planificada. En todo caso, en este aspecto, los puntos de vista del Gobierno se han presentado como indicaciones al proyecto enviado por la Administración anterior por conducto del Ministro de Salud de esa época, profesor Francisco Rojas Villegas, sobre atención médica curativa de los empleados.

¿Por qué recuerdo esto? Porque aquí, en cuatro o cinco oportunidades, en presencia del señor Ministro del Trabajo, he insistido en la necesidad de acelerar el despacho del proyecto modificatorio de la ley de accidentes del trabajo, que incorpora las enfermedades profesionales a los riesgos y accidentes laborales. Y tanto en lo opinado por el Superintendente mencionado como en lo dicho por el señor Ministro, advertimos que el Gobierno va a enviar —no lo ha hecho todavía; no está esa iniciativa en la Comisión— un proyecto sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. ¿Por qué expreso una negativa tan rotunda? Porque ese proyecto no está en el Congreso. Esta mañana encontré al Superintendente de Seguridad Social en los pasillos y le pregunté si tal iniciativa se había enviado al Parlamento, como lo aseguraba una información de prensa. Ese funcionario me dijo que no había sido enviada y que se terminará su estudio dentro de una semana.

Desde la época en que reclamé del Gobierno, aparte los cinco oficios que se remitiéron a petición mía, y solicité al señor Ministro apurar el despacho de ese proyecto, pendiente desde hace muchos años de la consideración del Congreso, ha habido tres graves accidentes del trabajo y siete muertos.

No pueden los trabajadores continuar indefensos, ni podemos aceptar que se pierda la posibilidad de acelerar el curso de un proyecto que está en tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputados y que no tiene discrepancias fundamentales con las ideas del Gobierno en esta materia. No abundaré en esto, porque en repetidas oportunidades hemos afirmado que esa iniciativa contiene conceptos permanentes de lo que debe ser una ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Por lo demás, si hubiera diferencias, el Ejecutivo podría introducir las modificaciones necesarias por la vía del veto; pero no las hay.

Lo que me inquieta es el propósito que se

observa en el informe. Por ejemplo, el Honorable señor Palma manifiesta que, pese a ser muy importante esta iniciativa del Honorable señor Jaramillo, es conveniente esperar los proyectos del Ejecutivo. Lo mismo sostiene el señor Ministro, al decir que es probable que ellos sean presentados dentro del año calendario. Por otra parte, el informe añade que en diciembre de este año se enviarán las iniciativas de ley que modifican la previsión.

El señor JARAMILLO LYON.—¿Me permite una interrupción?

El señor ALLENDE.—Pero los obreros ya no pueden esperar más.

El señor PALMA.—¿Me concede una interrupción?

El señor ALLENDE.—Con el mayor gusto.

El señor PALMA.—He formulado indicación, no para postergar la aplicación de este precepto a los obreros en condiciones de acogerse a los beneficios que la ley dispensará, sino para hacer un distingo. Este consiste en exigir 1.040 semanas de imposiciones a las personas que jubilen durante 1966, de manera que sólo tendrán un año para pedir su jubilación quienes cumplan esa exigencia; y 1.560 semanas, equivalentes a treinta años de trabajo, a partir del 1º de enero de 1967.

El señor ALLENDE.—No me he referido a eso, y creo que tampoco tendré tiempo de hacerlo. Estoy refiriéndome a las palabras del Honorable señor Palma en la Comisión de Trabajo y a las del señor Ministro en la Comisión y en este hemisilio, en el sentido de que no es conveniente legislar aisladamente y debemos esperar la definición global del Gobierno sobre esta materia.

Frente a tal opinión, sostengo que el despacho del proyecto no puede demorar más; que no son valederas ni justas las observaciones del señor Ministro, y que nosotros no podemos dejarnos impresionar por el desfinanciamiento del Servicio de Seguro Social.

Tengo alguna experiencia en la materia y, más que eso, creo conocerla en gran parte. En reiteradas oportunidades he oído decir que los organismos de previsión están en crisis o próximos a la quiebra y que falta financiamiento. Hasta ahora, el Servicio de Seguro Social se ha mantenido intacto, a pesar de que tanto este Gobierno como el anterior han dejado de cumplir las leyes al no entregarle los aportes debidos. Estimo que lo primero que debe hacer el Gobierno es cumplir la ley.

Además, como consta en el informe, de la propia opinión de la señorita encargada de la dirección de dicho Servicio se deduce que el financiamiento propuesto por el Honorable señor Jaramillo es satisfactorio en un 95% o 98% y, en consecuencia, al destinar los recursos exclusivamente a solventar los gastos derivados de esta iniciativa legal, no existe peligro de desfinanciamiento. Y si el Gobierno cumple la ley, como espero que lo hará, este aspecto queda totalmente subsanado.

¿Cuál es el problema de fondo? ¿Es posible que esperemos hasta diciembre para conocer las iniciativas globales y empezar a discutir las?

Además, existe un problema candente, que supongo que el Gobierno discutirá con los interesados: el problema de la previsión social. Hay intereses contrapuestos; hay derechos consagrados por las leyes que, si se van a tocar, requieren un proceso de persuasión y un análisis en conjunto con los propios interesados.

Del cuadro comparativo sobre exigencia de años para jubilar en los distintos organismos, consignado en el informe, se desprende que los imponentes del Servicio de Seguro Social, y tan sólo los de aduanas, deben tener 65 años de edad para lograr su jubilación. El resto está en peores condiciones, lo que constituye una tremenda injusticia.

Por lo tanto, señores Senadores, no podemos esperar que el Gobierno concluya sus estudios. Debemos legislar urgente-

mente sobre esta materia, cuya discusión ha sido diferida por la mayoría del Congreso en tres oportunidades. Nosotros debemos felicitar al Honorable señor Jaramillo por su insistencia. Esta iniciativa venía consignada en la reforma de la ley 4.054, pero el Congreso la rechazó. Antes, también se había desechado otra indicación que presentamos con el mismo objeto. Por eso, no podemos ahora perder esta iniciativa, así como no podemos aceptar que se postergue en la Cámara de Diputados la aprobación del proyecto sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en espera del proyecto del Ejecutivo.

Como deseo que se ponga en votación el proyecto, termino aquí mis observaciones y luego fundaré el voto.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El señor Presidente pone en votación la indicación renovada por los Honorables señores Palma, Foncea, Musalem, Reyes, Ferrando, Prado, Fuentealba, Noemi, Aylwin y García para agregar al final del inciso segundo del artículo 1º, lo siguiente: “a esta fecha y 1.560 semanas a partir del 1º de enero de 1967”.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En nombre del Comité Comunista, solicito votación nominal.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A petición del Comité Comunista, el señor Presidente ordena votación nominal. —(Durante la votación).

El señor AMPUERO.—Después de escuchar al señor Ministro del Trabajo, me habría gustado que hubiese podido acompañarme en la visita ocasional que hace poco tiempo realicé a la localidad de Pozo Almonte, en la provincia de Tarapacá.

Por determinadas circunstancias, se ha producido allí un hecho curioso y trágico. Un número importante de pensionados del Servicio de Seguro Social —viejos, ancianos, veteranos trabajadores de la pampa—

se han ido asilando poco a poco en ese pueblo perdido en el Tamarugal, sin parientes, con pensiones insignificantes y cuando los brazos no les permiten tener ninguna actividad adicional para conseguir algún ingreso, importante o reducido, con qué aliviar sus penurias en los últimos años de su vida.

Al pasar por Pozo Almonte, me tocó presenciar un cuadro dramático: no menos de 60 u 80 obreros, jubilados en esas condiciones, que han ido a parar allá porque existen casas fiscales por cuyo arriendo pagan muy poco o nada, estaban velando a uno de esos ex compañeros de trabajo, y ahora compañero de infortunio, que acababa de morir.

Yo deseo que alguna vez algún señor Ministro contemple un espectáculo parecido, a fin de que tenga oportunidad de comprobar el grado de sensibilidad social que dicen tener: en una casa derruida, llena de escombros, con piso de tierra, sobre una mesa rústica, sin ataúd, se estaba velando a un hombre que, durante 30 años o más, había entregado su sudor y su esfuerzo a la producción salitrera. Bastaba haber visto eso para comprender que existen casos que no admiten postergación.

En mi opinión, la iniciativa legal que estamos aprobando hace justicia, siquiera primaria, a ese grupo de obreros que, en forma tan abnegada, ha servido al país, a las empresas, y que, al término de su vida, encuentra una retribución tan mezquina.

Yo no puedo encontrar justificación alguna para postergar esta medida, como fluye de las palabras del Ministro del Trabajo. Ya resulta lugar común, reiteración enojosa escuchar de labios de los señores Ministros excusas para no aprobar determinados proyectos que estiman justos, pidiéndonos que tengamos paciencia y esperemos las iniciativas globales, que no sólo resolverán ese problema, sino todos los de un campo determinado de la legislación.

Yo estimo que, en este caso específico, es más justo que en ningún otro aprobar la moción del Honorable señor Jaramillo y evitar todo procedimiento dilatorio o de artificio que desnaturalice la iniciativa. No encuentro razón alguna al Honorable señor Palma para proponer una innovación que empezaría a regir el 1º de enero de 1967, salvo que Su Señoría sea más desconfiado que nosotros, los Senadores de Oposición, y piense que a esa fecha todavía el Gobierno no habrá mandado el proyecto global sobre seguridad social..

El señor JARAMILLO LYON.—O que el desfinanciamiento será superior.

El señor AMPUERO.—...destinado a proponer esa solución integral que está anunciando tanto.

Por eso, me parece absolutamente inoficiosa la indicación sugerida por el Honorable señor Palma. Por lo tanto, apoyo el proyecto y, en consecuencia, rechazo la indicación propuesta.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, yo no puedo modificar mi criterio. Desde un comienzo he compartido esta opinión con mi Honorable colega señor Jaramillo, y la seguiré sosteniendo.

Difiero profundamente de las palabras del señor Ministro, quien ha dicho que existe necesidad de modificar la previsión, porque se hace necesario trabajar más. Si estos asalariados ancianos tuvieran dónde emplear sus fuerzas, seguramente estarían trabajando. Lo cierto y real es que ellos, en estos momentos, carecen de toda clase de auxilio y, por lo tanto, su situación constituye un problema que no admite tardanza alguna y debe ser resuelto a corto plazo.

Concordamos en que existe necesidad de modificar el Código del Trabajo y la previsión social en Chile, por ser muy antigua, por estar atrasada respecto de la época y por no estar de acuerdo con la realidad social chilena ni con las necesidades de los obreros. Pero aún no se ha presentado

el proyecto respectivo ni sabemos cuánto tiempo demorará éste en su tramitación en el Congreso, o si correrá la suerte de la iniciativa legal que tiene relación con las enfermedades profesionales, la cual, según antecedentes que tengo, lleva 14 años en el Parlamento. Además, tenemos al proyecto sobre medicina curativa, iniciativa que está presentada al Congreso se le retiró la urgencia. Tales antecedentes nos hacen pensar que el proyecto en cuestión dormirá aquí el sueño de los justos.

Creo necesario que se haga justicia a este grupo de trabajadores, carentes —repto— de toda clase de auxilio, sobre todo si se considera que tal problema adquiere especial gravedad, como explicaba el Honorable señor Ampuero, en la región salitrera.

Dije en sesiones anteriores que he presentado solicitudes de pensiones de grado gracia para ir en auxilio de algunas de estas personas; pero, en realidad, ésta no es la solución adecuada. Necesitamos una solución integral que permita resolver el problema que afecta a un grupo de más de 20 mil personas, que requieren toda clase de auxilio.

Por eso, voto en contra de la indicación sugerida y en favor del informe de la Comisión.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Autorizado por el Comité Liberal, pues estoy pareado con un Senador de ese partido, voto negativamente.

El señor FERRANDO.—Voto favorablemente la indicación, y hago pública fe de mi seguridad y confianza en que el Gobierno enviará este año al Parlamento la legislación social que los trabajadores de Chile necesitan y merecen, y que el señor Ministro del Trabajo nos ha prometido.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¡Que Dios lo oiga!

El señor JARAMILLO LYON.— Señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad para celebrar, por primera vez, la sinceridad con que el Ministro del Traba-

jo ha planteado su oposición en el Senado. En realidad, a lo largo de la discusión del proyecto, manifestó que en esta oportunidad quería plantear su oposición a la idea de legislar sobre esta materia, porque, en fin, existe un orden de prioridad, según tengo entendido, dentro de los planes del Gobierno. ¿Cuándo llegarán esos planes? No lo sé. Pero esta es una cosa concreta: el Ministro ha dicho no, y planteó su oposición. Eso me gusta, me parece claro.

Quiero hacer este alcance, porque en el diario del Gobierno, "La Nación", de fecha 14 de julio, viene una información sobre esta materia, en la cual, con grandes titulares, se dice: "Obreros jubilarán a los 60 años de edad. Por unanimidad aprobó ayer la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado proyecto que legisla sobre la materia. A la sesión concurre el Ministro del Trabajo, William Thayer". En la parte pertinente, dicha información dice: "A la sesión asistió el Ministro del Trabajo, William Thayer, quien señaló que con este proyecto se beneficiarían, al momento de su promulgación, alrededor de treinta y siete mil asalariados". Después, hace otras consideraciones y termina diciendo: "La aprobación unánime obtenida en la Comisión, por esta iniciativa, permite descontar su éxito en la Sala cuando sea incluido en la Tabla de Sesiones."

Vale decir, el diario oficial del partido único de Gobierno, frente a la opinión pública, hace aparecer este proyecto, en primer lugar, como de iniciativa del Gobierno, y, en segundo lugar, como que éste estuviera encantado, lo aplaudiera y solidarizará con él, en circunstancias de que la verdad es muy distinta: el Ministro del Trabajo, con la responsabilidad y hombría que siempre se le ha reconocido, dijo que se oponía.

Dejo de manifiesto esta dualidad en la forma de proceder.

Voto negativamente la indicación.

El señor NOEMI.—Acabo de conceder

un pareo al Honorable señor Enríquez por el resto de la sesión.

El señor PALMA.—Pido la palabra, señor Presidente.

La indicación que se está votando no tiende, desde ningún punto de vista, a restar efectos a la iniciativa legal propuesta para resolver los problemas planteados en forma tan clara por el Honorable señor Víctor Contreras, principalmente en la Sala. La indicación tiende a crear una situación de regularidad en el financiamiento de estas disposiciones y a posibilitar que dicho financiamiento se logre, prácticamente, en los años próximos. Ella está destinada, simplemente, a establecer un distingo consistente en aceptar que jubilen, con 1.040 semanas de imposiciones, todos aquellos obreros que a la fecha actual tengan 60 o más años de edad; pero, que, a partir de 1967, cuando ingresen, anualmente, alrededor de 8.500 nuevas personas que estarán en condiciones de jubilar, se exija 30 años, o sea, 1.560 semanas de imposiciones.

Si acaso el "stock", como se dice técnicamente, de acuerdo con lo que hemos oído a los expertos, es de 37 mil personas en condiciones de jubilar hoy día con 60 años, ellas podrían perfectamente hacerlo en lo que resta de este año y en el curso de 1966 próximo. En esa forma lo hicieron ya, en cierto modo, las 40 mil personas que se acogieron, en el mismo servicio, a la continuidad de la previsión, hace poco tiempo, con motivo de la modificación de la ley N° 10.383.

Por eso, creo que la disposición que nos ocupa viene, precisamente, a completar y beneficiar los alcances de esta iniciativa legal.

Nosotros, como bien se desprende de lo que leyó el Honorable señor Jaramillo en el diario "La Nación", sistemáticamente hemos votado en favor de esta idea, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, en las oportunidades en que esta materia ha sido tratada. Si hasta ahora

este asunto no ha llegado a convertirse en ley, parte de la responsabilidad de ello, con seguridad, debe corresponder a quienes estaban en el Poder, entre los cuales, ciertamente, debió haber tenido influencia el Honorable señor Jaramillo.

A mi juicio, la disposición actual no resuelve el grave problema que afronta el Seguro Social, pues este servicio estima que, si hoy jubilan todas las personas que tienen 1.040 semanas de imposiciones, debería solventar un gasto equivalente a 25 mil millones de pesos, suma que, añadida a su actual déficit de 70 mil millones de pesos, desfinancia por completo la institución. En cambio, si se aprueba la indicación propuesta, fácilmente podría rectificarse la situación de financiamiento de ese servicio en años venideros.

El señor PRADO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo, muy brevemente, salvar mi responsabilidad ante la eventualidad de que esta iniciativa legal, en definitiva, no llegue a convertirse en ley.

Pienso que, en materia previsional, el ejemplo de los regímenes previsionales chilenos está indicando que se ha legislado demasiado, con resultados muy poco positivos, y de ello los asalariados, no sólo son testigos, sino víctimas, pues creen tener regímenes previsionales, y no los tienen.

Por estas consideraciones, encuentro razonable que Senadores que hoy día no acompañan al actual Gobierno, que no creen en él o creen sólo en parte, se sientan en el derecho —se los reconozco— de tratar de que se legisle. Pero a mí también me asila el derecho de pedirles que crean en el Gobierno y que, más que en los artículos del diario "La Nación", con el cual también han contado todos los gobiernos anteriores, crean en la palabra oficial del Ejecutivo, expresada en las Comisiones del Senado por intermedio del Ministro correspondiente. En otras palabras,

pido a los Honorables colegas que se basen en las actas de las Comisiones, y no en las afirmaciones de "La Nación".

El señor JARAMILLO LYON.—Por desgracia, el público no lee las actas de las Comisiones, sino las informaciones de prensa.

El señor PRADO.—Quiero decir en voz alta que no tenemos por qué sentirnos apabullados por la premura de parlamentarios que fueron mayoría, estuvieron en el Gobierno durante largos años, y que hoy día vienen a pedirnos legislar y hacer cosas que durante cincuenta años no se preocuparon de hacer. A veces se quejan de demora por parte del Gobierno; otras, de que éste exige legislar con demasiada rapidez, y ahora, de que en ocho meses no se ha transformado en realidad una legislación social sobre cuyas dificultades concen, no sólo los expertos, sino también miles y miles de nuestros conciudadanos.

Por esas consideraciones, hago fe en lo expresado en la Comisión por el señor Ministro del Trabajo.

El señor AMPUERO.—Es muy confiado el señor Senador.

El señor PRADO.—Con mucho agrado le concedo una interrupción, si lo desea.

El señor ALLENDE.—No puede. Estamos en votación.

El señor PRADO.—No he dicho con sorna mis palabras. Le habría concedido una interrupción a Su Señoría...

El señor AMPUERO.—¡En cualquier forma que fuere...!

El señor PRADO.—El señor Ministro expresó en forma clara que se presentarán las iniciativas antes del mes de diciembre, no dentro o seis o veinte años.

El señor TARUD.—¡El 28 de diciembre!

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡El Día de los Inocentes!

El señor PRADO.—Estamos en el mes de julio...

El señor TARUD.—¡Estamos en agosto, señor Senador!

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿No sabe que estamos en agosto? ¡Es el mes de los gatos!

El señor ALLENDE.—Está desorientado Su Señoría.

El señor PRADO.—¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Prado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor PRADO.—Quiero recordar a Sus Señorías las siguientes iniciativas emanadas del actual Gobierno: proyecto de ley sobre accidentes del trabajo, enviado a la Cámara de Diputados; proyecto sobre asignación familiar, que se remitirá al Congreso antes del mes de diciembre; proyecto sobre medicina curativa para los empleados; reforma del régimen de multas y sanciones; previsión para los trabajadores independientes; bases para la seguridad social, y proyecto sobre Seguridad Social.

Cuando un Ministro del Trabajo, en forma responsable, ante parlamentarios con mayor experiencia en el Senado que el Senador que habla y muchos de ellos vinculados con diversos regímenes económicos y sociales del país, llega a este recinto en el mes de agosto —agradezco al Honorable señor Tarud su aporte intelectual, al recordarme el mes en que nos encontramos—...

El señor TARUD.—El aporte de Su Señoría se limita a decir "sí" a todas las iniciativas del Gobierno.

¡Puede guardar sus ironías en el bolsillo!

El señor PRADO.—En vez de aprobar proyectos concebidos en pocas líneas y carentes de financiamiento, que pueden significar simples voladores de luces, es preferible creer la palabra del señor Ministro, quien nos ha anunciado un proyecto responsable; nos ha dicho que, en virtud de él, será solucionado el problema en su integridad, y nos ha asegurado que el Gobierno lo enviará antes de diciembre próximo.

El señor TARUD.—¡Las palabras de Su Señoría son simples voladores de luces!

El señor PRADO.—Voto que sí.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Tan- to el Honorable señor Palma como el Honorable señor Prado parecieron insinuar que nosotros tenemos ahora urgencia e interés por legislar en favor de los sectores humildes y que, después de un período de seis años, nos habría caído del cielo la gracia espiritual de la preocupación por el pueblo.

Debo recordar a los Honorables Senadores que el proyecto fue presentado por el Honorable señor Jaramillo en 1961. Fui testigo del empeño puesto por el señor Senador, de acuerdo con la vehemencia que lo caracteriza, para que tal iniciativa fuera despachada. Hemos visto —los nuevos parlamentarios y, en especial, los de la Democracia Cristiana, son testigos de ello— cómo el señor Jaramillo ha estado insistiendo en su aprobación en largos debates ocurridos durante varias sesiones. Por ello, levanto el cargo que se ha hecho, seguramente por desconocimiento, porque todas estas iniciativas y muchas otras, como la que niveló el salario mínimo campesino con el industrial, tuvieron origen en estas bancas.

Me impresionó el recuerdo hecho por el Honorable señor Ampuero, sobre la situación desesperada de los obreros de la zona norte. A mi juicio, si se va a dictar un proyecto completo sobre previsión, bastará incorporar a él la legislación que hoy vamos a aprobar, pues entiendo que la indicación será rechazada por abrumadora mayoría.

Como Senador de la novena agrupación,...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Un buen Senador!

El señor VON MÜHLENBROCK.—... podría exponer con los conceptos dramáticos expresado por el Senador nortino, lo que significa para el trabajador tener 65

años de edad en Valdivia y Magallanes: miseria, vejez, ser parias humanos, verdaderos residuos que la sociedad rechaza, porque, como decía el Honorable señor Contreras Tapia, nadie da trabajo a hombres de esa edad, quienes ya no esperan subsistir, sino, lisa y llanamente, la muerte.

Acabo de presentar, junto con los Honorables colegas de la novena agrupación, una indicación destinada a incluir en el proyecto del Honorable señor Juliet a la provincia de Aisén. ¿Qué ocurre en esa provincia? ¡Está helada, blanca, integralmente congelada! Se han acabado los alimentos, se han derrumbado las casas y pululan por encima de la escarcha los infelices trabajadores cesantes que esperan cumplir 65 años, en circunstancias de que después de los 60 no pueden trabajar.

Yo también invoco la sensibilidad social ante esta iniciativa que tiende a resolver problemas sociales dramáticos y urgentes. Por eso, como el Honorable señor Allende, voto rotunda y enfáticamente que no.

El señor ALLENDE.—¿Puedo ratificar mi voto?

—*Resultado de la votación: 25 votos por la negativa, 8 por la afirmativa, una abstención y 2 pareos.*

—*Votaron por la afirmativa los señores: Alessandri, Ferrando, Fuentealba, García, Musalem, Palma, Prado y Reyes.*

—*Votaron por la negativa los señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Altamirano, Allende, Ampuero, Bossay, Bulnes Sanfuentes, Campusano, Castro, Contreras Labarca, Contreras (don Víctor), Corbalián (don Salomón), Curti, Chadwick, Durán, Gómez, González Madariaga, Jaramillo Lyon, Juliet, Miranda, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Teitelboim y Von Mühlenbrock.*

—*Se abstuvo de votar el señor Gormaz.*

—*No votaron, por estar pareados, los señores Foncea y Noemi.*

El señor REYES (Presidente).— Re-

chazada la indicación y aprobado el proyecto.

**PRESTAMOS A IMPONENTES DE INSTITUTOS DE PREVISION EN PROVINCIAS AFECTADAS POR ULTIMO TEMPORAL.**

El señor REYES (Presidente).— De conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala, corresponde discutir, durante cinco minutos, la moción presentada por el Honorable señor Juliet.

—*La moción figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 6, página 2023.*

El señor ALLENDE.—Votémosla solamente, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).— Han llegado a la Mesa cuatro indicaciones.

Ofrezco la palabra en la discusión general.

El señor JULIET.—Al iniciarse esta sesión, con motivo de solicitarse que fuera tratada mi iniciativa, el Honorable señor Foncea hizo presente un acuerdo que tenemos...

El señor FONCEA.—Que teníamos, señor Senador.

El señor JULIET.—...que tenemos los cinco Senadores de la sexta agrupación: los Honorables señores Tarud, Aylwin, Gormáz, Foncea y el que habla, con relación a todos los problemas de la zona que representamos. Reconozco ese acuerdo y expreso mis excusas por no haber solicitado el apoyo de Sus Señorías en su oportunidad. Pero ocurre que debí redactar el proyecto mientras sesionaba la Comisión de Relaciones Exteriores; más bien dicho, copié la ley de la cual tomé las disposiciones que he presentado a la consideración del Senado, en el propósito de pedir su incorporación a la tabla de esta sesión.

Por lo tanto, al presentar mis excusas, me atrevo a expresar que estoy de acuerdo en considerar la moción como iniciativa

de los cinco Senadores de la sexta agrupación.

En homenaje a la brevedad y al propósito de que sea tratada en los cinco últimos minutos del Orden del Día, he presentado a la consideración del Senado un proyecto que es copia exacta de la ley número 14.813, sobre concesión de préstamos de auxilio a los imponentes de las provincias de Coquimbo y Aconcagua, a fin de evitar posibles observaciones que pudieran alterar su texto jurídico y obtener en el día de hoy su despacho favorable por el Senado.

Al mismo tiempo, ruego al Honorable Senado considerar, en forma muy especial, que los temporales y las lluvias han afectado a casi todo el país en épocas más o menos recientes. Hemos visto cómo las provincias de Osorno, Temuco y Concepción se han visto azotadas por esos fenómenos meteorológicos; pero ninguno de los ocurridos en los últimos 30 años en la República ha causado mayores daños ni mayor número de damnificados, ni ha lesionado tan fuertemente la economía del país, como el que azotó al departamento de Santa Cruz y las provincias de la sexta agrupación.

Por ello, ruego a los Honorables Senadores abstenerse de formular indicaciones destinadas a incorporar a otras regiones del país en el proyecto. Ellas pueden dar motivo a otras legislaciones, que estudiaremos con el mayor agrado y rapidez posibles, pues cualquier indicación que se formule hoy día no permitirá al Senado legislar en esta oportunidad y atrasaremos el despacho de este asunto, conforme al Reglamento.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No creo que el Senado, dada la urgencia y trascendencia del proyecto, tenga inconveniente en incluir en él una indicación estimada útil. Me he permitido hacer una muy simple: en el proyecto está considerado el departamento de Santa Cruz, de la

provincia de Colchagua, el cual fue seriamente afectado por los últimos temporales; pero, como comprenderá el autor de la moción, los vientos no se detienen en la frontera, en el límite de Santa Cruz. Ese departamento integra, junto con San Fernando, la provincia de Conchagua, lógico es suponer, por lo tanto, que ambos fueron intensamente afectados. Por eso, me he permitido proponer que el proyecto se haga extensivo a la provincia en referencia, o sea, a los departamentos de Santa Cruz y San Fernando.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Lamento no disponer de algunos minutos para contar al Honorable Senado, como lo pueden hacer mis demás colegas de representación, la tragedia que está ocurriendo en la provincia de Aisén.

Por desgracia, carezco de tiempo, pero si en el proyecto van a ser incorporadas otras regiones, rogaría al Honorable Senado considerar también a Aisén, pues su situación es dramática, según me he podido informar por la prensa y la radio. En caso contrario, si va a pasar en segundo informe a la Comisión, me reservaré para abordar dicha materia en esa oportunidad.

El señor AHUMADA.—Deseaba expresar que, junto con el Honorable señor Jaramillo, hicimos indicación para modificar al artículo 1º: que en vez de decir "departamento de Santa Cruz", diga "y Colchagua". En consecuencia, habíamos enviado una indicación a la Mesa, fundados en los antecedentes expresados por el Honorable señor Corbalán, pues los daños causados por el temporal se observan en ambos departamentos de la provincia de Colchagua.

En consecuencia, ruego al Senado que apruebe la indicación que hemos formulado con el Honorable señor Jaramillo.

El señor ALLENDE.— ¿Cuál es la situación reglamentaria, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).— Ha terminado el tiempo.

Si le parece a la Sala, se dará por cerrado el debate y se aprobará en general

el proyecto, que sería enviado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Fijándole plazo.

El señor TARUD.— Para tratar mañana el informe.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Para tratarlo el martes próximo, en el primer lugar de la tabla.

El señor FONCEA.— Se acordó despachar el proyecto hoy día; de modo que no se pueden hacer indicaciones.

El señor REYES (Presidente).— No fue ése el acuerdo, señor Senador.

El señor FONCEA.— Se acordó despacharlo en esta sesión.

El señor REYES (Presidente).— Por lo menos, yo no lo entendí así. Incluso la Mesa aclaró que si había más de una indicación, el proyecto debía ir a Comisión, y se acordó enviarlo a ella por una semana.

El señor JULIET.— Coincidente con el propósito que tuvo el Senado para tratar el proyecto en esta sesión, no me parece que el señor Presidente interprete ese espíritu al dejarlo para la próxima semana. De allí que solicito del señor Presidente que tenga a bien recabar el acuerdo de la Sala para tratar esta iniciativa en el primer lugar del Orden del Día de mañana y requerir de la Comisión respectiva que informe oportunamente.

El señor TARUD.— Eso es, señor Presidente.

El señor GOMEZ.— No puede haber inconvenientes.

El señor JARAMILLO LYON.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).— Ha quedado en claro que, de conformidad con el Reglamento, el proyecto debe ir a Comisión.

El señor JARAMILLO LYON.— Por eso mismo estoy pidiendo la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK. — La Comisión estaría en condiciones de emitir su informe mañana.

La Sala podría pedir a la Comisión que

tuviera listo su informe mañana, y en tal caso, podríamos tratarlo en lugar de preferencia.

El señor JULIET.—Con informe o sin él. Eso coincide con el propósito del Senado.

El señor JARAMILLO LYON.—Creo que la Comisión puede emitir su informe mañana.

El señor REYES (Presidente).—Si hubiere unanimidad en la Sala para tratar el proyecto mañana, con informe o sin él, podría procederse en esa forma.

No hay acuerdo.

El señor JULIET.—Si hubiere informe, podría ser tratado mañana en primer lugar.

El señor REYES (Presidente).—Naturalmente.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En el primer lugar de la tabla, pues se trata de un proyecto muy interesante.

El señor REYES (Presidente).—Ruego al señor Secretario que dé una explicación al respecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En caso de haber informe de la Comisión, debería darse cuenta de él en la sesión de mañana. En consecuencia, para agregarse a la tabla de mañana, debería haber acuerdo unánime de los Comités.

El señor JULIET.—El Senado, por unanimidad, puede colocarse sobre el Reglamento.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La unanimidad de los Comités, señor Senador.

El señor JULIET.—Y también del Senado.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Por nuestra parte, no hay oposición.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El Comité Liberal presta su acuerdo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Están presentes todos los Comités.

El señor REYES (Presidente).—¿Hay acuerdo unánime de los Comités para dar lugar de preferencia a este proyecto, en cuanto haya informe de Comisión?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Hay acuerdo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Sí, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Acordado.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—O sea, el proyecto pasa a Comisión.

El señor REYES (Presidente).—De todas maneras, pasa a Comisión.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Pero si hay informe, se trata mañana.

## VI. INCIDENTES.

### PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Varios señores Senadores han formulado diversas peticiones de oficios.

El señor REYES (Presidente).—En conformidad al Reglamento, se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

De la señora Campusano:

### AYUDA A DAMNIFICADOS POR SEQUIA EN EL PERAL DE PUNITAQUI (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Agricultura y al señor Ministro del Interior, exponiéndoles que los campesinos comuneros del sector El Peral de Punitaqui, provincia de Coquimbo, se han dirigido a esta parlamentaria planteándole la urgencia en que se les entregue ayuda como damnificados por la sequía y que se les proporcione algunas fuentes de trabajo para aliviar la cesantía. A este respecto, proponen se inicie el arreglo del camino de Punitaqui a San Pedro de Quile, que pasa por El Peral, y

que se dé curso a la construcción de la escuela proyectada para esa localidad, para la cual existe un terreno cedido.”

**RED DE ENERGIA ELECTRICA PARA COMUNA DE COMBARBALA (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Economía, pidiéndole considerar la petición de la Municipalidad de Combarbalá en orden a que la Empresa Nacional de Electricidad extienda sus líneas a las zonas suburbanas de la ciudad de Combarbalá y a los siguientes pueblos rurales que, por su población e importancia, requieren con urgencia de tan importante servicio: Quilitapia, Cogotí 18, San Marcos, La Ligua de Cogotí y El Sauce, todos ubicados dentro de la comuna de Combarbalá, provincia de Coquimbo.”

**OBRAS PUBLICAS EN COMBARBALA (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole considerar el planteamiento de la Municipalidad de Combarbalá, en orden a la urgencia de emprender algunas obras de solución para problemas locales. Los principales son los siguientes:

“a) Pavimentación de la calle Comercio y de algunas laterales y construcción de veredas y badens, para evitar los barriales que ahora se forman en invierno;

“b) Ampliación del alcantarillado, servicio con el que sólo cuentan algunos edificios públicos y las poblaciones de la CORVI, pero que falta en la mayoría de las casas del pueblo;

“c) Ampliación de la red de agua potable a varios sectores de la ciudad que no la poseen, en especial los lugares periféricos y marginales y el sector de “Chañaral Alto”, y

“d) Reparación de edificios públicos arruinados por el sismo de marzo último, entre ellos el consistorial, los baños públicos y el matadero. Además, se hace indis-

pensable la construcción de una sala de cine, como medio de distraer a la juventud y evitar los males causados por la frecuencia de los jóvenes en bares y cantinas.”

**EXPROPIACION DE “CITE” EN VALPARAISO.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, exponiéndole el problema que afecta a un grupo de pobladores que habitaba durante 44 años el cité Santa Ana, situado en Subida Santo Domingo N<sup>os</sup>. 120 al 128 de Valparaíso, con motivo de haber sido declarado insalubre y demolido aquel inmueble. Por solicitud enviada a ese Ministerio con fecha 9 de julio, los afectados piden se expropie el predio que ocupaba el cité y se les entregue, a fin de que edifiquen sus hogares, pagando su precio en un plazo razonable.”

**EXPROPIACION DE TERRENOS EN OVALLE (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de plantearle lo siguiente:

“Que constituye un acto de justicia el que la Corporación de la Vivienda proceda a expropiar los terrenos donde se levanta la Población “El Quiscal” de Ovalle y haga entrega de ellos a sus actuales ocupantes.

“Dichos pobladores suman 186 familias y un total de 960 personas, las que residen allí desde 5 a 50 años.

“La propiedad aludida pertenece a la sucesión Raúl Carmona, por la cual sus dueños no pagan las contribuciones respectivas, aseveración que anualmente confirman las publicaciones de Impuestos Internos.

“De otra parte, la suscrita solicita que la CORVI adopte las medidas necesarias para que en ese lugar se edifique a base de la autoconstrucción, teniendo en consideración respecto de los pagos el que estos propietarios son personas de muy escasos recursos.”

**CUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES EN CONSTRUCCION DE VARIANTE DE FERROCARRIL EN MONTE PATRIA (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro del Trabajo y al señor Ministro de Obras Públicas, exponiéndoles la situación que afecta a más de quince obreros que trabajan en la construcción de la variante del ferrocarril, en Monte Patria, provincia de Coquimbo, a quienes —de acuerdo a la denuncia formulada a esta parlamentaria— la firma Sigdos Copper no les cancela las asignaciones familiares, en algunos casos desde marzo. De acuerdo con lo planteado por los afectados, han comprobado con verdadera estupefacción que el Inspector Departamental pese a los reclamos hechos, ha asegurado que la revisión de la documentación muestra que la firma ha cumplido correctamente sus obligaciones legales al respecto. Este es el motivo por el cual solicitan una intervención superior efectiva, capaz de obligar a la firma a dar cumplimiento a las leyes sociales.”

**TERRENOS PARA EDIFICACION EN VILLA ESTACION CARAHUE (CAUTIN).**

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización exponiéndole que la parlamentaria suscrita ha recibido una nueva petición del Comité de Aspirantes a Sitios de Villa Estación Carahue, cuyas 38 solicitudes fueron presentadas el 19 de junio de 1962, en orden a que recabe información sobre las causas que determinarían el atraso de una resolución sobre la forma en que ellos podrían actuar para solucionarlas. Las solicitudes las elevaron —de acuerdo a lo expuesto por los afectados— por haber sido damnificados por los sismos de mayo de 1960 y posteriormente por las inundaciones de invierno.”

**PARALIZACION DE PLANTA DE ENAMI, EN DOMEYKO (ATACAMA).**

“Al señor Ministro de Minería, exponiéndole la necesidad de acoger las peti-

ciones formuladas por la Asociación de Pequeños Mineros de Domeyko, con fecha 3 de julio de este año, referentes al funcionamiento de la Planta de ENAMI en Domeyko. Ellas se sintetizan así:

“a) Que no se paralice la compra de minerales;

“b) Que por ningún motivo se paralice la planta;

“c) Que las liquidaciones a camioneros y mineros se realicen con prontitud, y

“d) Que se amplíe la planta de lixiviación de minerales de baja ley.

“Existe alarma entre los mineros de la zona por los rumores sobre una posible paralización de la planta, ya que las consecuencias que de ello derivarían serían funestas para toda la región y para el trabajo y, por consiguiente, el plan de muchas familias modestas de pequeños mineros.”

Del señor Contreras Labarca:

**CAMPO DEPORTIVO DE QUELLON (CHILOE).**

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que, a través de la Dirección de Deportes del Estado, se sirva acoger favorablemente y resolver lo más pronto posible la petición hecha por el Consejo Local de Deportes de Quellón, provincia de Chiloé, a esa Dirección, en el sentido de que se destinen diez mil escudos para la ejecución de los trabajos que necesita el campo deportivo recientemente entregado por la Corporación de la Vivienda en esa localidad.”

**PROBLEMAS DE TRABAJADORES DE PAVIMENTACION DE VALDIVIA.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva acoger y resolver favorablemente las peticiones enviadas al Director de Pavimentación por la Asociación de Obreros de Pavimentación, provincia de Valdivia, en memorándum de

fecha 28 de julio pasado y que se refieren a diversos problemas de esos trabajadores.”

**MENSURA DEL FUNDO MANTILHUE  
(VALDIVIA).**

“Al señor Ministro de Tierras, a fin de que se dé cumplimiento a la disposición de ese Ministerio sobre la mensura del resto del fundo Mantilhue, provincia de Valdivia, designando para ello los topógrafos que sean necesarios.”

Del señor Armando Jamarillo Lyon:

**AGUA POTABLE PARA PUENTE NEGRO  
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente la urgente necesidad de que en la localidad de Puente Negro, comuna de San Fernando, se instale Agua Potable, para cuyo efecto ya han sido destinados E° 65.000 como primer aporte, en el Presupuesto de 1965.”

**SUBVENCION PARA COMITE DE ADELANTO  
DE PUENTE NEGRO (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Hacienda, a mi nombre, haciéndole presente que en el ítem de Subvenciones de Hacienda de 1965, figura una partida de E° 1.000, para el Comité de Adelanto de Puente Negro, comuna de San Fernando, personalidad jurídica con decreto N° 1.091, de fecha 14 de mayo de 1965, la que aún no ha sido cancelada. Pido, en consecuencia, se envíen los fondos necesarios a la Tesorería Provincial de Colchagua, a fin de que la institución antes aludida pueda cobrar la subvención anotada.”

Del señor Pablo:

**NECESIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS  
DE YUMBEL (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro del Interior, a fin que proceda a considerar petición del Cuerpo de Bomberos de Yumbel, provincia de Concepción, el cual necesita se le dote de un carro estanque con capacidad para 10.000 litros.

“El citado vehículo sería destinado en especial para combatir incendios forestales, muy comunes en esa zona.

“También debe considerarse en favor de esta institución, se le dote de algún material, como ser, escalas de aluminio, mil metros de manguera, uniones y pistones.

“Las necesidades del Cuerpo de Bomberos de Yumbel, han sido verificadas por el Senador infrascrito, y la solución de este problema es urgente.”

**DONACION DE TERRENOS PARA EDIFICIOS  
ESCOLARES EN CURANILAHUE (ARAUCO).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándosele se sirva considerar el ofrecimiento de la Gerencia de la Compañía Carbonera de Colico Sur S. A. de dos lotes de terreno, a fin que se construya en el primero una Escuela de Grado Vocacional Mixta y en el segundo continúe funcionando la Escuela N° 38, ambos en la ciudad de Curanilahue, provincia de Arauco.

“A la nota de ofrecimiento se adjuntó escritura pública, títulos de dominio, copias de inscripciones, etc., que permiten al Fisco aceptar dicha donación sin ningún inconveniente.

“La nota de ofrecimiento y demás documentación fue remitida al Ministerio de Educación a fines del año ppdo., sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto, pese a las frecuentes y repetidas

visitas efectuadas por representantes de la Compañía Colico Sur, para obtener que se perfeccione legalmente la citada donación.

“Que el señor Ministro disponga además la urgencia de la tramitación de los documentos a que se hace referencia, a fin que se pueda construir un local para la Escuela de Grado Vocacional.”

**GRUPO ESCOLAR EN HUALQUI (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole disponer los estudios correspondientes sobre la posibilidad de la creación de un grupo escolar que absorba las necesidades escolares de Hualqui, Concepción, presentes y futuras, en consideración al aumento progresivo de la población.”

**PAVIMENTACION DE CAMINO DE CHIGUAYANTE A HUALQUI (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva considerar la pavimentación definitiva del camino Chiguayante-Hualqui, de la provincia de Concepción, ya que el actual es intransitable en época de invierno, circunstancia que impide el normal tránsito de vehículos, con el evidente perjuicio para los industriales y agricultores de esa zona.”

**PROBLEMAS MEDICO-ASISTENCIALES DE HUALQUI (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin que se sirva considerar algunos problemas y solución favorable de ellos, dentro de lo posible, a corto plazo:

“1.—Ampliación de la actual Casa de Socorro de Hualqui, a fin que pueda prestar servicios de cirugía menor.

“2.—Dotar de un carro-ambulancia a la Casa de Socorros de Hualqui (provincia

de Concepción) a fin que pueda atender el traslado de enfermos de esa casa, como asimismo al Hospital de Concepción.

“3.—Destinación de un médico residente en Hualqui. Actualmente se ejecutan tre visitas semanales.

“4.—Traslado de la actual matrona que presta servicios en Hualqui, por existir algunos reclamos de atención deficiente y negligencia en sus obligaciones.”

Del señor Rodríguez:

**FUNCIONAMIENTO EN VERANO DE ESCUELA Nº 7 DE PUERTO AISEN (AISEN).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que la Escuela Nº 7, ubicada en el Km. 7 de la ciudad de Puerto Aisen, efectúe sus clases durante los meses de verano, debido a los intensos fríos, nevazones y deshielos que azotaron dicha zona, dejando intransitables los caminos de acceso para numerosos escolares que viven en las afueras de la ciudad, agregando a lo anterior que el establecimiento no reúne las condiciones necesarias para funcionar en los meses de invierno, por falta de comodidades, calefacción y otros elementos indispensables.”

**EDIFICIO PARA LICEO DE LA UNION (VALDIVIA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, proceda a la brevedad a la entrega del nuevo edificio ya terminado, destinado al funcionamiento del Liceo de la ciudad de La Unión, provincia de Valdivia.

“A este respecto, el Centro de Padres y Apoderados de dicho establecimiento educacional, como así también el profesorado, están reclamando la pronta habilita-

ción de este edificio, debido especialmente a que los cursos de preparatorias están funcionando en forma de emergencia en el cuartel militar cerca del río, lo que afecta al estado de salud del alumnado, debido a las condiciones precarias en que funcionan las dependencias que allí se han habilitado.”

El señor REYES (Presidente).—Advierto a la Sala que, de acuerdo con lo establecido en la reunión de los Comités, el señor Ministro de Relaciones Exteriores informará sobre el viaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 18.34.*

—*Se reanudó a las 19.04.*

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

#### VIAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).—Haré una relación del viaje efectuado a Europa y diversos países de América por Su Excelencia el Presidente de la República, de cuya comitiva formé parte.

Para un mejor análisis, considero conveniente dividir dicha relación en dos partes: los países visitados por el Primer Mandatario en América Latina y los visitados en Europa.

El primer punto de escala fue Argentina. Allí la recepción del pueblo, concentrado en el aeropuerto, fue de extraordinario entusiasmo y afecto. La ceremonia, brillante y abierta, con mucho público y con todas las autoridades de la República Argentina, creó un ambiente de gran emoción.

El Presidente Illia mantuvo una conversación, de aproximadamente una hora, con el Presidente de Chile. En ella, ambos Mandatarios intercambiaron puntos de vista sobre problemas comunes, y el Presidente Illia demostró un decidido interés por colaborar con Chile, en los planos bilateral e interamericano, en lo relativo a la integración latinoamericana. Debo hacer presente que la actitud del Mandatario argentino fue en extremo amistosa, cordial y digna de todo respeto, pues se trata de una alta personalidad y de un demócrata sincero, a quien me tocó conocer personalmente, como a otros Ministros chilenos. En dicha oportunidad, manifestó, en frases muy claras y precisas, su firme voluntad de marchar junto a Chile, en la vía de la democracia, del desarrollo social y económico y de la solución jurídica y justa de los problemas que existen entre ambos países.

La recepción del pueblo argentino, concentrado, como digo, en gran número en el aeropuerto de Buenos Aires, así como la entrevista que me tocó sostener con el Canciller de esa República y su Vicepresidente, señor Carlos Perette, también en términos sumamente amistosos, cordiales y constructivos, dejaron una impresión muy favorable en el ánimo del Presidente chileno. Al mismo tiempo, constituyó una demostración más de que con ese país estamos en un plano de colaboración, que me permito recalcar, por ser extremadamente satisfactorio.

La prensa argentina fue unánime en destacar la importancia de la entrevista efectuada en Ezeiza, así como del viaje del Presidente de Chile a Europa. Toda la prensa argentina, sin excepción, hizo resaltar la figura de nuestro Primer Mandatario, la importancia de su viaje a Europa y la realidad chilena.

En Uruguay, la recepción fue igualmente espontánea, abierta y popular. El aeropuerto fue prácticamente invadido. En la conversación sostenida con el Pre-

sidente del Consejo de Gobierno, señor Beltrán, y su Canciller, se abordaron los problemas americanos, y, tal como ocurrió en Argentina, las autoridades uruguayas pidieron, en forma muy generosa, que el Presidente Frei expusiera los problemas americanos en Europa, por estimarlos de común naturaleza. Igual que en Buenos Aires, se cambiaron ideas sobre la integración y el sistema interamericano y, en especial, sobre el problema del endeudamiento externo, que aflige, en un grado u otro, a los países latinoamericanos.

Estas dos recepciones constituyen prueba muy importante de que el país cuenta con muy generosas y amplias simpatías en los Gobiernos y sectores ampliamente mayoritarios de esas naciones.

En Brasil, la entrevista efectuada en el aeropuerto también fue extremadamente útil y constructiva. En conversaciones tenidas entre los dos Presidentes y por los Ministros de Relaciones de Chile y de Brasil, se expusieron las posiciones de ambos países respecto de los problemas más salientes y más interesantes de América Latina.

El Presidente Castello Branco expuso al Presidente Frei la situación que ha debido afrontar y su firme decisión de llevar a su país a la vía democrática, representándole las dificultades que en este camino encontraba.

Esa conversación fue sumamente útil, pues permitió despejar cierto ambiente creado por determinada prensa de ese país, excesivamente comprometida, con el propósito de enturbiar relaciones que tradicionalmente han sido muy buenas entre ambos países y que después de este viaje han quedado en el pie en que deben estar. O sea, estos dos países, al margen de sus problemas internos, desean cooperar en el plano latinoamericano e interamericano. Evidentemente, para nadie es

un misterio que algunos puntos de vista del Gobierno del Brasil respecto del sistema interamericano no son compartidos por Chile y viceversa, divergencias que, en nada deben —así quedó establecido— enturbiar sus relaciones, ya que nuestro Gobierno desea mantenerse fiel al principio de no intervención en asuntos que le son ajenos.

La prensa de Brasil no registró la unanimidad de aplauso y de fervor que pudimos comprobar en Argentina, Uruguay y en el resto del Continente. Algunos diarios de ese país formularon críticas especialmente respecto de la posición del Gobierno de Chile con referencia al sistema interamericano. Pero son casos aislados que no comprometen a la mayoría de la prensa que expresa la opinión pública de ese país, cuyos antecedentes tengo a la mano. En efecto, en su gran mayoría, alabó la gira y las declaraciones del Presidente Frei; destacó la tradición chilena y se mostró extremadamente simpático con nuestro país.

Aun cuando visitamos Venezuela al regreso de nuestra gira por Europa, deseo referirme ahora a ese país para hacer una relación más clara. Nos detuvimos en la capital de ese país durante tres horas.

La recepción en Caracas dio lugar a entusiastas manifestaciones populares, tanto en el aeropuerto como en las calles vecinas y en todas las áreas hasta Macuto, donde se efectuaron las entrevistas. Todas esas zonas estaban literalmente repletas de gente que portaban afiches u otras características que no describiré, porque los señores Senadores deben haber tenido oportunidad de conocer esos antecedentes y realidades por medio de informaciones de prensa o de televisión.

Las conversaciones tenidas con el Presidente Leoni y el Canciller Iribarren fueron muy cordiales y demostraron la absoluta identidad de puntos de vista de

ambos Gobiernos respecto de la necesidad de la integración latinoamericana, de las reformas al sistema interamericano y de una acción conjunta de ambos países, aparte otras naciones democráticas para robustecer en general el desarrollo económico y social del Continente.

A estas reuniones con el Presidente Leoni, después de verificadas las conversaciones privadas, se invitó a todos los jefes de los partidos políticos de Venezuela, quienes saludaron al Presidente de Chile. Allí le fueron entregados manifiestos de bienvenida muy generosos, tanto del partido de Gobierno, Acción Democrática, como del COPEI.

El comunicado emitido al término de esta conversación que duró aproximadamente cuatro horas, es muy extenso, pero particularmente expresivo en lo que se refiere a la necesidad de mantenerse unidos para alcanzar las metas fijadas en la Conferencia de Comercio y Desarrollo, a fin de "obtener precios remunerativos para las materias primas y manufacturas de los países en desarrollo".

"En el plano regional americano, los Presidentes compartieron su grave preocupación por el problema aún no resuelto de la República Dominicana, campo en el cual se han presentado tantas coincidencias en la posición de ambos países, y, en general, por la grave crisis que éste y otros sucesos han originado en la Organización de Estados Americanos.

"Expresaron sus votos porque el pueblo dominicano recupere con la mayor prontitud el pleno ejercicio de sus derechos democráticos.

"Los Presidentes destacaron la importancia de coordinar sus esfuerzos con el de otros Jefes de Estado del continente, a fin de crear un mecanismo apropiado para el fortalecimiento de la democracia representativa, orientada a un mayor desarrollo cultural, social y a una más justa

distribución del producto de la actividad económica."

No daré lectura íntegra a este comunicado, pues ya fue publicado por la prensa. Sin embargo, debo destacar que en él se expresa en forma muy categórica la identidad de política de ambos países en lo internacional y también en la comprensión de los problemas económicos y sociales.

Como término de la gira nos detuvimos en el Perú, donde celebramos una reunión con el Presidente Belaúnde, su Canciller y demás Ministros. Esta reunión no contó con la asistencia de público que vimos en otras partes, pero ello no fue por la voluntad del Gobierno, sino por las circunstancias de hecho que pesaban sobre la ciudad. En efecto, por razones de orden público, estaban suspendidas las garantías constitucionales. Las conversaciones con el Presidente Belaúnde y su Ministro de Relaciones Exteriores fueron extremadamente cordiales y amplias. Se hizo una relación de los problemas concretos, en especial del desarrollo y social del Perú, y en particular, en lo concerniente a la reforma agraria y a los problemas educacional y habitacional. Se analizaron fórmulas de financiamiento comunes para ambos países y la posible participación de las organizaciones internacionales. También, en este caso, quedó de manifiesto una absoluta identidad de planteamiento y de objetivos respecto de la integración latinoamericana y del sistema interamericano. Todo esto consta en el comunicado emitido al término de esta reunión, cuya parte más saliente dice:

"Han reafirmado la necesidad de mantener en su pleno vigor los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos que, con el fiel cumplimiento de los compromisos internacionales, constituyen normas tradicionales de conducta de ambos países, y han coincidido,

asimismo, en que se debe asegurar dentro del hemisferio el respeto a los derechos humanos y la vigencia de la democracia representativa, que son bases sustantivas del sistema interamericano.”

La prensa de Lima fue sumamente cordial para recibir al Presidente Frei. Todos los comentarios posteriores a la visita son también unánimes para aplaudir la visita, las conversaciones y la posición de Chile. De manera que, en síntesis, puedo declarar que la parte de la gira cumplida por América Latina ha tenido una importancia muy grande para Chile, por cuanto ha permitido comprobar los fuertes lazos de respeto, simpatía y adhesión que existen de parte de todos esos países hacia Chile. Al mismo tiempo, permitió conocer hasta qué punto los problemas que afligen a Chile son los mismos que se plantean en otros países, de manera que sólo una acción conjunta de ellos en el plano internacional, mediante la exposición de sus problemas comunes, puede permitir la solución de las cuestiones básicas de cada uno de nosotros.

Fue particularmente interesante ver cómo en cada país existen las mismas necesidades que en Chile en materia de balanza de pagos, de reforma de estructuras sociales, de desarrollo democrático, etcétera.

Todo ello ha venido reforzando la posición sostenida por Chile y ha hecho que al ser compartida por otros países tenga mucho más fuerza y claras posibilidades, en lo futuro, de traducirse en nuevos instrumentos en el campo internacional, mediante la acción conjunta de varios países.

La gira por Europa comenzó en Italia.

Resulta difícil, ya transcurridos los días, recordar cuál fue el país que demostró mayor interés por Chile o dónde la opinión pública fue más expresiva. De acuerdo con sus respectivas idiosincrasias, cada uno expresó una cosa fundamental: el interés, el conocimiento, la curiosidad

y el entusiasmo que despertaba la llegada del Presidente de Chile a esas capitales europeas. Cada uno de esos países había preparado la visita sobre la base de amplia documentación sobre Chile, respecto de su geografía, su gente, sus instituciones

Tal vez, como resumen de la gira y anticipándome al final de esta relación, lo más gráfico fue lo manifestado por un Embajador latinoamericano, en una reunión pública, al decir que el Presidente de Chile había colocado a América Latina en el mapa. En realidad, en esos 20 días, tal aserto fue confirmado por la prensa y los comentarios de los mejores editorialistas y más destacados políticos de los cuatro países visitados, en el sentido de que Chile y América Latina, constituyeron la primera preocupación de esos pueblos.

Evidentemente, el Presidente de Chile habló como Mandatario de este país, pero, por la fuerza de las cosas, su palabra se proyectó como una voz americana que hacía un llamamiento a Europa para reencontrarse con este continente.

Es indiscutible que Europa atraviesa por un período de extraordinario crecimiento y bienestar, fruto de un proceso de comercio y de vinculación con los países socialistas por una parte, y con Africa y Oriente, por otra. Por esto, parecía haberse olvidado de América Latina, y en cierto sentido, esta visita ha permitido recuperar una conciencia europea sobre sus responsabilidades en América Latina. Tal vez fue eso la nota permanente que dio el Presidente de Chile al hacer constar la necesidad de América Latina de tener un diálogo mucho más intenso y constructivo, una relación más íntima desde el punto de vista político, cultural, económico y técnico con Europa.

De la gira puede decirse que la estatura de Chile, conocido por su tradición democrática y sus instituciones, por ciertos círculos viajeros o de expertos, resultó

agigantada por el hecho de que la publicidad dada por órganos oficiales y extra-oficiales de esos países permitió dar una imagen de este país a los más amplios sectores, expuesta en forma entusiasta, verídica y con mucho aprecio. Fue así como las tradiciones chilenas, sus instituciones, el campo, la montaña, su realidad económica, geográfica, educacional, junto a los planes de Gobierno, permitieron crear algo que queda como el residuo de esta gira: un capital de confianza, de prestigio y la colocación de Chile como centro de interés desde el punto de vista político para los Gobiernos y, desde el económico, para los centros financieros y los hombres de empresa; de interés para las universidades y centros científicos y para todo el mundo social, cooperativas, etcétera.

En Italia, la gira comenzó con una gran reunión en Milán, centro industrial y económico de esa nación, a la cual asistieron alrededor de ciento sesenta personas de esas actividades, entre los cuales figuraban los presidentes de las principales instituciones italianas representativas de la industria y el comercio. Ante ellos, el Presidente Frei esbozó la realidad de Chile y las necesidades de nuestro país, particularmente en los aspectos industrial y agrícola.

El recibimiento tributado en Roma fue en verdad emocionante. El Jefe del Estado chileno fue declarado huésped ilustre por la municipalidad, en el Coliseo romano, ante el pueblo allí reunido y en presencia de altas autoridades, las cuales testimoniaron su adhesión a Chile en términos que difícilmente se pueden olvidar.

Las conversaciones sostenidas con el Presidente Saragat, el Primer Ministro Aldo Moro, el Viceprimer Ministro Pietro Neni y el Ministro Amintore Fanfani y otros Secretarios de Estado, fueron extensas, profundas y repetidas. En ellas quedó de manifiesto el interés de esos go-

bernantes, que representan al Partido Demócrata Cristiano, al Partido Social-Demócrata y al Partido Socialista Italiano, por colaborar con Chile en dos aspectos básicos: en el plano bilateral y en el europeo. Vale decir, Italia se interesa en expresar, de cierta manera, el interés de Chile y de Latinoamérica ante Europa y de modo particular ante la Comunidad Económica Europea. Esta idea se vio robustecida por igual determinación e interés tanto de parte de los otros miembros de esa comunidad que fueron visitados, como de las autoridades supranacionales. Entre estas últimas, figuró el señor Walter Hallstein y otras autoridades con quienes también se conferenció en otras partes de Europa.

En sucesivas reuniones se trataron todos los problemas políticos y en ellas el Presidente Frei, tuvo oportunidad de expresar las bases y puntos de vista chilenos respecto a la integración y al desarrollo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; nuestra posición dentro del sistema interamericano; nuestro concepto de las relaciones con Estados Unidos de Norteamérica; de cómo apreciamos la participación de Europa y de países de otros continentes dentro de la política general y de desarrollo de América Latina y de Chile.

Italia, como dije, manifestó un decidido interés por participar en estos esfuerzos comunes.

Los discursos del Presidente Frei, en especial el pronunciado en el Capitolio de Roma, fueron transmitidos por televisión y, por lo tanto, escuchados por varias decenas de millones de telespectadores. Este hecho fue notable desde el punto de vista de la receptividad habida en las calles y otros ambientes públicos.

Fueron visitados, además, dos lugares de experimentación en materia de reforma agraria. Uno de propiedad del Estado,

cercano a Ostia. Dicho plantel experimental es considerado como el más productivo de Europa, particularmente en los rubros lechero y vitivinícola; ha servido de ejemplo para las experiencias de reforma agraria llevadas a cabo en Polonia y Checoslovaquia, y posee las plantas automáticas más modernas de Europa.

Asimismo, visitamos Ente Maremma, enclavado en una región que antiguamente era azotada por el paludismo y hoy es tierra de cultivo, donde la reforma agraria realiza experiencias del más alto interés.

Al término de la visita a Italia —durante la cual, repito, se tomó contacto con jefes de todos los partidos políticos, con hombres de empresas, con la opinión pública en general, con el Parlamento—, se emitió un comunicado del cual citaré algunos párrafos de especial importancia:

“El Gobierno italiano apreció hondamente y mostró gran interés en el programa de desarrollo del Gobierno chileno, así como la intención, caracterizada por una política apropiada de reforma e iniciativa, de dar solución a los problemas sociales y económicos del país. En tal espíritu, se discutió la oportunidad de desarrollar intercambios entre las dos naciones para incrementar el interés de las entidades industriales italianas en el plan de desarrollo chileno y para hacer siempre más activa y fructífera la cooperación económica entre Chile e Italia.”

“Los dos Presidentes estuvieron de acuerdo en que los profundos cambios de impresiones realizados durante las reuniones chileno-italiana brindaron una ocasión excepcionalmente útil y oportuna para confirmar y consolidar la larga y continua amistad y colaboración existentes entre ambas naciones.”

“Se reafirmó la plena coincidencia de ambas naciones sobre los principios fundamentales de la justicia social y del pro-

greso económico, así como su visión de los puntos esenciales de la democracia en la época contemporánea. Asimismo, se reafirmó la convergencia de la política de Italia y Chile a favor de la creación de las condiciones necesarias para lograr la paz mundial imperecedera, con justicia y seguridad.”

Este comunicado, que es mucho más extenso, es expresivo de los términos que imperaron en los cambios de opiniones. Las conferencias celebradas dejaron la certeza, demostrada por una serie de realidades, a las cuales más adelante me referiré, de que, en efecto, Italia, al hacer la invitación al Presidente de Chile no la cursó en el carácter de un gesto meramente oficial de cortesía, sino como una forma de manifestar su decisión, compartida por los partidos políticos mayoritarios que la gobiernan y por el propio Presidente de ese país, de colaborar eficazmente y en todos los planos al desarrollo chileno.

Los aspectos prácticos tratados en estas conversaciones, en especial las sostenidas por los asesores chilenos, se concretaron básicamente en la cooperación técnica para la reforma agraria chilena. En tal sentido, Italia ya ha designado dos misiones, una a alto nivel y otra de técnicos especialistas, para coadyuvar a la realización de los planes de reforma agraria patrocinados por el Gobierno de Chile.

Se acordó un programa de financiamiento para la instalación en Chile de industrias italianas pesqueras y elaboradoras de productos del mar, con miras a la exportación hacia Italia. Es sabido que Italia importa grandes cantidades de productos del mar, desde regiones tan distantes como Corea del Sur.

Las posibilidades pesqueras de Chile fueron objeto de estudio y quedó acordado un plan de inversiones en nuestro país, consistente en industrias de exportación

a Italia, no sólo de productos del mar, sino también de concentrados de frutas.

Además, se avanzó en los estudios concernientes al establecimiento en Chile de la industria automovilística, concretamente, la instalación de la empresa FIAT, como complementación de la industria de ese mismo consorcio que está funcionando en Argentina.

Al mismo tiempo, quedaron establecidas las negociaciones para la realización de importantes inversiones en el campo de la industria mecánica, en particular, la elaboradora de cobre, por medio de la Sociedad Metalúrgica Italiana, entidad subsidiarias de un vasto complejo estatal.

Todo este programa fue realizado sobre la base de una participación eficaz de la Corporación de Fomento de la Producción. Este organismo ha hecho entrega de los estudios pertinentes, y ya han empezado a llegar a Chile las personas encargadas de terminarlos.

Por otra parte, también se acordaron facilidades financieras especiales a la CORFO para la adquisición en Italia de equipos para el desarrollo industrial.

En último término, debo informar que se cuadruplicarán las becas que Italia concede a estudiantes y egresados de las Universidades de Chile.

Las diversas fases del plan que he esbozado quedarán finiquitadas con la visita del Presidente Saragat a Chile, la cual seguramente se llevará a efecto a mediados del mes de septiembre próximo.

El último día de la gira a Italia estuvo dedicado a una visita al Santo Padre. Su Santidad recibió al Presidente Frei en solemne ceremonia y, más tarde, nuestro Primer Mandatario fue recibido en audiencia privada durante la cual se trataron problemas de Chile y asuntos relacionados con la paz en el orbe. En esta oportunidad, el Papa dirigió un mensaje de

afecto al pueblo chileno, cuyo texto fue difundido por la prensa internacional.

Ese mismo día, el Presidente de Chile concurrió a la sede de la FAO, en Roma, que lo recibió en sesión solemne, con asistencia de la totalidad de sus directores y altos funcionarios. En esta oportunidad, fueron analizados los problemas de la agricultura chilena, como los planes de reforestación y la explotación de zonas desérticas. Respecto de este último punto, existía un programa ya encaminado, el cual en esta oportunidad fue precisado, a la luz de las posibilidades de un financiamiento conjunto con otros organismos internacionales.

La visita a Francia se vio realizada por la extraordinaria importancia que dio a ella el propio Presidente Charles De Gaulle, quien declaró la del Presidente Frei la visita del año y la rodeó de las mayores solemnidades. Semejante recibimiento es de mayor significación en un país que tiene una muy antigua tradición de ser visitado de continuo por personalidades mundiales. La presencia del Presidente de Chile —como fue comentada en general por la prensa y los políticos— fue rodeada de especiales demostraciones de interés y afecto de parte del Presidente de Francia hacia Chile y su Mandatario.

Las reuniones celebradas contaron con la participación de todos los Ministros de Estado franceses y se distinguieron de modo particular por el hecho de que en tres ocasiones hubo entrevistas privadas entre los Presidentes de Chile y Francia. En el transcurso de ellas, no sólo fueron abordados los temas relacionados con problemas bilaterales, sino también, mundiales, de la paz, de Europa y la coincidencia de los puntos de vista de ambos gobiernos.

También hubo reuniones con industria-

les y financistas en la Casa de América Latina, en la que el Presidente chileno expuso en forma documentada los problemas chilenos.

Además, se visitaron centros educacionales y culturales y se celebraron numerosas entrevistas con personeros de la política francesa.

Debo recalcar que, al igual que en Italia, el Presidente de Chile recibió la visita del cuerpo diplomático. En dicha ocasión, el número de embajadores dobló al de los representantes diplomáticos acreditados ante La Moneda. Todos ellos manifestaron su interés por la visita del Excelentísimo señor Frei; y, en las recepciones diplomáticas habidas en las cuatro grandes capitales europeas, fueron singularmente expresivas las demostraciones de extremada simpatía y aprecio hacia el pueblo chileno y su Presidente de parte de los representantes latinoamericanos, de algunos países africanos, de la URSS, de China y de Cuba.

En el Club de la Prensa Extranjera, de París, hubo una conferencia de especial importancia, por cuanto dio la medida, a juicio de los críticos europeos, del trascendente alcance concedido en el Viejo Continente al viaje de nuestro Primer Mandatario.

Según los críticos, la visita del Presidente Frei sólo tuvo punto de comparación posible con la efectuada años atrás por el Presidente Kennedy, pues se hizo sentir en todos los medios europeos políticos y sociales la presencia de Chile.

En la conferencia de prensa que comentó, muy extensa, en la cual se formularon cuestiones de largo alcance, el Presidente de Chile expuso con latitud la situación nacional, los problemas comunes a los países de América Latina y los del mundo, en general. Abundó sobre la necesidad del establecimiento de la paz universal y la contribución de Europa en tales materias.

También se recibió en París a numerosas personalidades políticas y culturales, como los señores Harriman y Jacques Maritain.

La prensa francesa fue en extremo cordial. Semejante fue la actitud de los diarios italianos. Más de quinientos artículos de redacción fueron publicados sobre la visita. "Le Monde", órgano de prensa de resonancia internacional, dedicó largos editoriales a analizar el viaje del Presidente Frei y las declaraciones por él formuladas en Europa.

El comunicado emitido por los Jefes de Gobierno chileno y francés, al término de la visita, es bastante expresivo del acuerdo a que ambos llegaron. Dice, en parte:

"Los dos países sienten idéntico apego hacia un ideal de libertad y de paz, de justicia social y progreso. Ambos consideran que las relaciones entre los estados deben estar basadas en los principios de no intervención en las cuestiones interiores y en el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos".

Más adelante, agrega:

"El general De Gaulle expresó al Presidente Frei la particular importancia de este acuerdo, en momentos en que, bajo la dirección de su nuevo Presidente, Chile empieza a realizar un audaz programa que tiende a modernizar sus instituciones, a garantizar su desarrollo económico y social, y a extender su acción en el área internacional. El Presidente de la República francesa formuló votos por el éxito de esta empresa y subrayó la importancia de la misma no sólo para Chile, sino también para la evolución general de América Latina y, en consecuencia, para Europa y para el mundo en su conjunto.

"Los dos Jefes de Estado comprobaron que los amplios y cordiales intercambios de pareceres que han celebrado les han permitido confirmar el espíritu de amistad y colaboración en el que se desarrollan las relaciones de sus países, los cuales

se sienten solidarios en sus esfuerzos en favor de la paz.

“Ambos han subrayado el significado de esta armonía de vida y de acción para el desarrollo de la coincidencia entre las dos grandes comunidades que constituyen Europa y América latina”.

En el aspecto concreto, ésta no era una visita de negociaciones sobre problemas técnicos y económicos, sino una visita básicamente de orden político para analizar problemas de esa naturaleza entre ambos países y con relación a otros. En efecto, ella respondía a la invitación de un Jefe de Estado a otro.

El interés despertado por estos países europeos hacia Chile llevó rápidamente a estudiar las formas prácticas en que la amistad de naciones tan desarrolladas podía manifestarse. Fue así como en Francia se acordaron varios programas de asistencia técnica, entre los cuales debo citar el relativo a la prospección general, con técnicos de ese país, de las provincias de Aisén y Magallanes. Esa prospección no se refiere sólo al aspecto geológico, sino también a los madereros, agrícolas, a la energía y a cuanta riqueza pueda haber en esas regiones. Esa colaboración de equipos franceses en una zona con inmensas posibilidades pero difíciles de descubrir con nuestros medios económicos y técnicos, contribuirá a formar en las universidades los equipos que han de poner en marcha un programa concreto de desarrollo.

En lo que respecta a nuestra industria vitivinícola, se acordó el envío de una comisión técnica —nadie puede discutir a Francia sus conocimientos y tradición sobre la materia— para estudiar la preparación y comercialización de los vinos.

Además, se acordó el destino, por parte de Francia, de dos millones de dólares a la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile, para ser invertidos en equipos, instrumentos de laboratorio y envío de profesores.

Por último, se resolvió conceder a la Oficina de Planificación del Gobierno asesoría técnica, en lo cual Francia tiene larga tradición y reconocida eficiencia.

En materia de inversiones directas, se trataron, en particular, las relacionadas con el cobre, plantas de ácido sulfúrico e instalación de la industria automotriz Citroen.

En cuanto a la visita a Inglaterra, debo declarar que ella fue sorprendentemente entusiasta. El día de la llegada, según la prensa inglesa, había no menos de 500.000 personas a lo largo del trayecto que siguió la comitiva. Ello demuestra el gran aprecio del pueblo inglés hacia nuestro país. Esta era la primera vez que ese Gobierno invitaba a un Jefe de Estado latinoamericano y quiso realzar los lazos que unen a Inglaterra con nuestra patria, con tantos y tan sólidos vínculos en el pasado.

El Presidente Frei fue huésped de la nación inglesa. S. M. la Reina de Inglaterra, representante de esa nación, fue quien invitó, lo que implica que la visita se hace no sólo a Su Majestad, sino también al Gobierno, formado por el partido de Gobierno y la Oposición, las universidades, las cooperativas, la City, los centros financieros y los centros de desarrollo comunal; de allí que la visita abarcara la más amplia gama de industrias y actividades inglesas. Ello permitió al Primer Mandatario exponer, en todos esos sectores o niveles, los problemas de Chile y la colaboración que Inglaterra podría prestarle en los campos político, económico y social.

Se sostuvieron largas conversaciones, en especial con el Primer Ministro, señor Wilson; con el Ministro de Relaciones, señor Stewart, y con la Ministro de Desarrollo de Ultramar, que controla todo el financiamiento técnico e industrial de Inglaterra fuera de la isla, señora Bárbara Castle, quien vendrá a Chile en fecha próxima a concretar algunos proyectos. También se tuvo contacto directo con los líderes de la Oposición, representada en

ese momento por el señor Hume y por el señor Edward Heath, que hoy día ha asumido la dirección del Partido Conservador de ese país. Estas conversaciones fueron llevadas en forma aislada y simultánea con los tres partidos del Gobierno, todos los cuales manifestaron igual e idéntico interés por Chile y por participar en sus programas de desarrollo.

La posición inglesa, desde el punto de vista político, era particularmente interesante, porque no hacía mucho había terminado en ese país la reunión del Commonwealth, en la que se reunieron mandatarios y primeros ministros de muchos países asociados en esa entidad y que representan áreas muy variadas del mundo. De modo que el dinamismo irradiado hoy día desde Londres en cuanto a contactos con Africa y Asia, constituyen un lugar de confrontación de suma importancia para la política exterior de Chile.

Entre las principales reuniones a que asistió el señor Frei, cabe citar la efectuada en Canning House, organismo especial para debatir los problemas iberoamericanos. Allí el Presidente de la República conversó largamente con los representantes de las mayores entidades inglesas, particulares o del Gobierno, de tipo financiero o industrial, en especial con el presidente del Banco de Inglaterra y directores de grandes instituciones con intereses y vinculaciones en todo el mundo. Esas conversaciones con hombres de negocio, empresarios y jefes de servicios públicos ingleses, fue tal vez una de las más importantes desde el punto de vista industrial y económico, por la comprensión y conocimientos exactos que ellos tienen de la realidad chilena y latinoamericana en general.

En Chatham House, sede del Real Instituto de Ciencias Políticas y Económicas, se llevó a efecto una larga reunión con los principales economistas y expertos en materias políticas e internacionales de Inglaterra. Ahí se analizó en detalle la mayor

parte de los problemas chilenos y, en general, de América Latina. Los asistentes eran personas extremadamente informadas, porque su obligación consiste en estudiar estos asuntos. Allí había profesores universitarios y funcionarios de alta importancia en la administración pública.

No puedo dejar de citar la emoción con que, en Londres, fuimos transportados por el Támesis en la lancha del Almirantazgo inglés para abordar a La Esmeralda, que estaba en ese río haciendo una detención en su travesía por Europa. En esta visita fuimos acompañados por el Primer Lord del Almirantazgo y por varios otros Almirantes ingleses, escogidos especialmente por tener relación de nombre o de familia con algún marino chileno antiguo, o por haber participado en alguna acción durante la guerra de 1914 en nuestras costas o en las Malvinas. En realidad, ello causó gran emoción, pues permitió, una vez más, vincular la antigua tradición naval chilena, formada en la escuela inglesa, con su congénere británica. Ahí quedó de manifiesto la gran semejanza entre una y otra escuela, por las maniobras realizadas por nuestro buque-escuela.

También se visitaron universidades, en particular la de Cambridge, donde se realizó una sesión solemne en la que participaron rectores y profesores, con quienes se abordaron problemas universitarios, docentes y de cultura en general.

La prensa inglesa destacó ampliamente la importancia de esta visita, cuyo eco se mantuvo tal vez más tiempo en sus revistas especializadas.

Como he dicho, la actitud cordial y de extrema delicadeza hacia Chile, y el interés por conocer nuestra realidad y programas, demostrado por Su Majestad la Reina, el Gobierno, la Oposición y el Parlamento, que recibió en sus dos ramas al Primer Mandatario, crearon una acabada imagen de nuestro país.

En materia de asistencia técnica, se adoptaron algunos acuerdos. Entre ellos,

reviste especial importancia el relativo al desarrollo de los valles de Coquimbo y Aconcagua, afectados por el terremoto del 28 de marzo último. Tales estudios versarán, en particular, sobre el aprovechamiento del agua y el arreglo de la red urbana. En Inglaterra existe mucha experiencia en estos aspectos, pues durante muchos años se han abocado a la realización de ciudades modernas no sólo en su país, sino también en la India, en Pakistán y en algunas partes de Africa. Allí se han ejecutado muchas obras públicas y se han ideado nuevos tipos de villorios y ciudades "satélites". Dicha asistencia técnica, que ya ha comenzado a ponerse en marcha para un programa de desarrollo de esas áreas, tendrá mucha importancia. Asimismo, se acordó asistencia técnica para el análisis de la industria textil chilena.

En lo relativo al intercambio comercial, quedaron convenidos varios programas referentes, en especial, a productos vegetales como tomates, frejoles y frutos requeridos por el mercado inglés, el que los importa en su casi totalidad. Ya se han realizado algunas experiencias en ese sentido que demuestran que Chile puede ser gran abastecedor de tales productos si dispone de semillas y de la asistencia técnica adecuada para que lleguen en buenas condiciones de calidad para ser consumidos por ese mercado. Esto significará no sólo incremento de divisas, sino perfeccionamiento tecnológico, pues Chile tiene condiciones especiales para producir artículos de muy alta calidad.

En cuanto a inversión propiamente tal, también se manifestó gran interés. En efecto, ya llegaron a Chile los representantes de la British Motor Corporation, o sea, de la industria automotriz británica y también de la industria de equipos agrícolas, de los cuales Inglaterra es proveedor mundial. Al igual que en los demás países, también se consideró un acuerdo con

la Corporación de Fomento de la Producción, para otorgar créditos a esta institución, que le permitan adquirir equipos y maquinarias. Se trata de créditos aprobados en general, de manera que sólo faltarían los detalles y las especificaciones por parte del organismo chileno.

Por último, en Alemania, la recepción popular fue particularmente interesante, abierta, lo que no es extraño, porque allí existe una muy antigua tradición de amistad y simpatía con Chile. El primer día se tuvo una larga conferencia, desde las 12 hasta las 5 de la tarde, con el Canciller Erhard, quien, en la noche de ese mismo día, se internaba para un tratamiento de salud. En esa reunión se pasó revista a los principales problemas económicos y a la ayuda que Alemania podría prestar para el desarrollo chileno.

En los días siguientes se cumplió el programa oficial. Se visitó al Presidente Lübke, quien estaba acompañado del Ministro señor Schröder; después, se visitó en el Parlamento al señor Genstenmaier, Presidente de la Cámara, y, finalmente, hubo una entrevista con el señor Willy Brandt, Presidente del Partido Social Demócrata. Se sostuvieron largas conversaciones, en forma de exposición, ante unos doscientos hombres de empresas alemanes, en la ciudad de Colonia. Allí, el Presidente expuso las dificultades que afronta Chile para su progreso y los programas que tiene el Gobierno para afrontarlas. También, se habló sobre la manera como la técnica y la industria alemanas podían concurrir a colaborar con las industrias chilenas. Esta reunión en Colonia se realizó en presencia de los más altos representantes de las principales entidades, consorcios y bancos alemanes.

La buena disposición de ánimo y el interés que existe en este país para nuestros problemas, no son nuevos. De manera que esta visita sirvió para reafirmar la voluntad de Alemania de estrechar sus

vinculaciones con Chile. Concretamente, y ya dentro de las esferas privadas, los asesores del Presidente Frei conversaron con los representantes de los Bancos del Estado de Alemania, principalmente, sobre la asistencia técnica para el desarrollo en Chile de la industria química inorgánica, en especial la del norte. También se consideró un aporte en equipos y profesores para la Escuela de Veterinaria de la Universidad de Chile, la que será remodelada mediante esta colaboración alemana.

Del mismo modo, se acordó la aplicación en Chile de un programa especial para desarrollar escuelas industriales, puesto en práctica, en otros países, en forma conjunta por Alemania y Francia. En principio, quedó tratada una inversión alemana para una refinería de cobre. Finalmente, también, como en otros países, en cuanto a las inversiones alemanas y a la compra de equipos, se dejaron conversaciones iniciadas, en líneas generales, para que la Corporación de Fomento pueda adquirir equipos y maquinarias.

En resumen, ésta fue una visita digna, sobria, como corresponde a la tradición chilena. El país, en la persona de su Presidente, recibió un gran homenaje, hecho a su historia, a su tradición jurídica, a la democracia, a las instituciones chilenas y, además, esas manifestaciones significaron una adhesión al Presidente de la República en su afán de realizar en Chile una transformación que permita convertirlo en país desarrollado y próspero. Esta actitud, claramente expresada por los gobernantes, tanto del Gobierno como de la oposición en cada país, y por los círculos de la prensa, es un deseo muy intensamente sentido.

En general, dentro de un cuadro confuso que en Europa se tiene sobre la economía americana, el planteamiento de los programas de Gobierno chilenos, su explicación, su fundamentación, la raciona-

lidad de sus disposiciones, y las circunstancias de que este programa y estas transformaciones se quieran realizar dentro de la democracia, en plena vigencia de la libertad, ha producido allá una profunda impresión que, como digo, se ha traducido en un deseo de colaboración fervientemente expresado en los comunicados, discursos y conversaciones llevadas adelante en estos cuatro países.

No cabe duda de que esta colaboración europea, desde el punto de vista político, viene a enriquecer la vida internacional de Chile. El Presidente fue especialmente categórico —como lo he dicho desde el principio— en expresar que sólo hablaba como chileno y como Presidente de Chile, pues no tenía otro carácter ni facultad para actuar.

Sin embargo, desde Europa no puede separarse a Chile del resto del continente. La realidad del mundo es que los países se integran y aunque aparezcan dificultades en el proceso de integración europea, no cabe duda de que se trata de un proceso irreversible. Lo que se discute son técnicas y plazos para efectuar determinado tipo de integración, pero el fenómeno mismo de la integración está operando y multiplicando el crecimiento de Europa.

Lo mismo sucede en el área socialista, dentro de la cual la Unión Soviética, por sí sola, es un pueblo-continente.

Por otra parte, este mismo fenómeno aparece proyectado hacia una vinculación más estrecha entre esos dos mundos. Los países del área socialista empiezan a desarrollar una mayor liberación en sus intercambios y, actualmente, una mayor liberalización en su trato político. De manera que en Europa ya no se puede hablar de un continente que termina en una frontera determinada, porque se están incorporando otras áreas al comercio.

Frente a este fenómeno, el planteamiento de América Latina, como entidad, apa-

rece inmediatamente. A ello se debe que en muchas ocasiones, no obstante que el Presidente Frei hablaba sólo en representación de nuestro país, los interlocutores, la prensa y la opinión pública, pensaban en América Latina.

Desde este punto de vista, la presentación del caso chileno, con la importancia que se le dio, la altura que tuvieron las exposiciones del Presidente Frei, el nivel con que se le destacó, desde un punto de vista intelectual y político, creó para Chile, especialmente, y para América Latina, en general, la posibilidad de un diálogo con Europa, hasta ahora no intentado dentro del conjunto de Occidente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Como parece que el señor Ministro ha terminado su relación respecto de la visita a los distintos países a propósito de su gira en Alemania, quisiéramos saber cuál fue el motivo que se atendió para visitar la ciudad de Berlín, cuál, el desarrollo de esa visita y qué interés tenía ella para el señor Frei.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).—Como se informó antes de que el Presidente Frei viajara a Europa, el programa preparado por el Gobierno de Alemania consideraba la visita a varias ciudades.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Tengo entendido que Berlín no pertenece a la República Federal Alemana y que se trata de una ciudad libre.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).—La invitación había sido formulada por el Alcalde de Berlín, señor Willy Brandt, quien recibió al Presidente en el aeropuerto de Berlín. La visita consistió en una gira por la ciudad y una recepción en la municipalidad de ella, por el señor Brandt, alcalde, los regidores y las principales autoridades. Hubo, además, un almuerzo con esas mismas autoridades y, después, se retornó a Colonia. De esta manera se consiguió el objetivo de conocer la realidad de esa ciu-

dad y el Presidente Frei, en un discurso que fue publicado, tuvo la oportunidad de expresar los propósitos que animan la política de su Gobierno, principalmente respecto de la libre determinación de los pueblos. No hubo, pues, nada que pudiera considerarse bajo el nivel de lo que pudo o debió hacer el Presidente en situación semejante.

El señor AMPUERO.—Esa es una cuestión de opinión. Por su parte, ya conoció, también, el señor Ministro algunas opiniones en el Senado antes del viaje.

El señor MUSALEM.—Es un juicio personal, no político.

El señor CORBALAN (don Salomón).—A eso me quería referir. Varios señores Senadores y el jefe del partido de Gobierno en esa época, expresaron opiniones respecto del viaje de Su Excelencia el Presidente de la República ante la eventual visita a la ciudad de Berlín y la posible obligación que se le podría presentar de visitar el muro. Aún más, antes, como ciudadano y como Senador, el señor Frei había visitado Berlín; de manera que tuvo oportunidad de conocer todo lo que allí sucedía. En consecuencia, su reciente visita no le iba a proporcionar ningún nuevo antecedente, aparte prestarse ocasionalmente para comprometer el nombre de Chile en un problema de orden internacional. Las razones del señor Ministro, por esto, no me parecen en absoluto convincentes, sobre todo si se tienen en consideración los argumentos dados con anticipación, con relación a la importancia de mantener el prestigio de Chile, y ante el antecedente de que otros mandatarios anteriormente se habían negado a participar de iguales invitaciones.

El señor AMPUERO.—En todo caso, no tenía para qué fotografiarse con esa cara de dolor. Salvo que después de haber tenido un viaje lleno de satisfacciones, hubiera querido sufrir un poco, porque es la única fotografía en que aparece triste. Por lo demás, está de acuerdo con la tra-

dición que se observa en esa clase de fotografías.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).— En realidad, debo manifestar al señor Senador que el espectáculo que se ve allí impresiona bastante, sin incurrir en juicios de orden político. Por lo demás, desde el punto de vista humano —debo confesar que yo no había tenido ocasión de estar en la ciudad dividida—, la impresión que allí se recibe es muy fuerte.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros quisiéramos que se abriera debate respecto de la interpretación del problema de Berlín con todos los antecedentes de que disponemos. Al país le interesa conocer la opinión del señor Ministro y sus explicaciones sobre el dolor humano que ello le ha producido. Porque debe tenerse presente que son opiniones emitidas desde un lado de la frontera de Berlín, y ellas se formulan comprometiendo la opinión de un sector dentro de la guerra fría. Creo que esto reviste extraordinaria gravedad, dado que Chile intenta aparecer en una posición digna, independiente y libre.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).— Sólo he dicho que me ha producido una fuerte impresión moral. No estoy profiriendo un juicio político. También, como el señor Senador, tendría mucho interés en que nos extendiéramos sobre el problema de la división de Alemania, bastante lato y considerado extensamente en diversas reuniones internacionales. Por ahora —repito— sólo he dicho que para mí fue una impresión que creo que nadie puede dejar de tener. Probablemente, mirando la muralla desde el otro lado, se tenga otra impresión. Yo la vi desde un lado y doy testimonio de lo que vi, con la sensibilidad que tengo; no puedo tener otra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Eso es lo grave.

El señor TARUD.— ¿Por qué no nos cuenta?

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).— Creo que en el Senado varios parlamentarios han relatado lo que vieron. Por lo demás, es sobradamente conocida la circunstancia lamentable que mantiene a una porción del área europea en esta situación y a una parte de la humanidad, en condiciones de infelicidad, tanto para los que están a un lado como para los que están al otro.

El señor TARUD.—A mí me ha impresionado que el señor Ministro haya sufrido así. Por eso, quería acompañarlo en el sentimiento y pedirle que nos contara por qué se impresionó tanto. Yo no he estado allá y he oído versiones diferentes.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).— Para terminar, deseo agregar que esta vinculación con Europa —como decía, no fue sólo con determinados países, sino con la conciencia europea, que hoy día se integra más allá de los seis que forman la Comunidad, pues también se incluye a Inglaterra y tampoco se excluye a los países del área socialista que son parte de Europa— constituye para Chile la posibilidad cierta de un enriquecimiento muy notable en su vida cultural, política, tecnológica y económica.

El mejor efecto de este viaje ha sido comprobar cómo el Gobierno de Chile, que expresa a toda la nacionalidad, su historia y los programas de desarrollo del país, no sólo cuenta en este momento con la posibilidad de esa cooperación y con la simpatía y adhesión de esas naciones, sino que también, como dije, a través de lo que me manifestaron reiteradamente embajadores de otras potencias, incluso de aquellas con las cuales no tenemos relaciones por el momento, el país puede estar satisfecho de que cuenta hoy día con un apoyo, con un interés prácticamente universal, si no fuera esta palabra aparentemente desproporcionada.

Esta sensación de que Chile no está solo, de que sus problemas son comprendidos, de que hay ánimo de colaboración, de que se espera que vencamos nuestros problemas estructurales, de inflación, de endeudamiento externo, de balanza de pagos, de riesgos económicos, es testimonio de importancia en la vida internacional y constituye un capital y un prestigio que, para el país y el Gobierno, son extremadamente útiles para seguir su política, fiel a sus relaciones tradicionales, pero tratando de abrir su política internacional en un concepto universal de vinculación con todo el mundo, a fin de obtener de esa vinculación los mejores frutos en provecho de su desarrollo y un aporte, el más constructivo posible, para resolver todos los problemas por la vía del derecho.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, celebro la presencia del señor Ministro en el Senado, para dar cuenta del viaje realizado por el Presidente de la República. Materia de tanta trascendencia necesitaba una explicación oficial a fin de evitar especulaciones carentes de fundamento y conocer, al mismo tiempo, por parte de los personeros más autorizados del Gobierno, las finalidades y los resultados de ese viaje.

Lamento que la exposición tan detallada del señor Ministro no pusiera de relieve aspectos de mayor importancia del viaje que, estoy cierto, el Senado desea conocer. Después de esa larga exposición, me asalta la duda si el señor Ministro no puso de relieve esos aspectos o no los hubo.

Me parece imprescindible hacer un análisis realista y, como muy bien lo señaló el señor Ministro, con adecuado sentido de las proporciones, de lo que aconteció en esta gira.

Estoy cierto de que nadie discute la forma digna y muy elevada en que el Presidente de la República representó al país. Mantuvo en eso, como lo hizo notar el señor Ministro, la tradición chilena de seriedad, rectitud y cordialidad.

También quisiera decir una palabra especial sobre la esposa del Presidente. Estoy seguro de que todos los chilenos aprecian sinceramente la abnegación con que ella acompañó a su esposo y el sacrificio que se impuso en la difícil misión de representarnos ante los pueblos de Europa. Tengo la certidumbre de que la sobriedad con que ella revistió sus actuaciones, al margen de toda vanidad o espíritu de ostentación, debió haber producido entre los europeos, que saben apreciar los valores auténticos, una muy grata impresión.

Por su parte, los Gobiernos visitados acogieron a los representantes de nuestro país con su tradicional cortesía, sus frases amables y las actitudes cordiales que todos esperábamos.

Sin embargo, es necesario tratar de precisar, más allá de los formulismos de rigor, cuáles fueron las repercusiones políticas que tuvo el viaje y si en realidad las tuvo.

*Curiosidad y cauteloso interés por la política de Chile.*

No cabe duda alguna —ello se desprende también del largo relato que nos hizo el señor Ministro— de que hubo, en los países de Europa, un interés simpático por lo que aquí acontece, una buena voluntad evidente hacia nuestro país y su Gobierno. Fui testigo de ello, porque pocas semanas antes del viaje presidencial recorrí diversos países de Europa, hablé con políticos, hombres de gobierno, profesionales y funcionarios y pude apreciar esta actitud realmente simpática hacia Chile y su actual Gobierno. Hubo también, como quedó de manifiesto en el curso de la visita, un sincero deseo de esos Estados de ayudarnos, que, no obstante su sinceridad, no pasa de ser una intención más o menos platónica, por las razones que explicaré en seguida.

Hay una interrogación, en que se mezclan buenos deseos y cautelosas reservas,

sobre el experimento político chileno. Quien lea con algún detenimiento las copiosas publicaciones de prensa, verá que cada una de las frases amables dichas por los hombres de Gobierno de Europa envuelve siempre una reserva sobre lo que aquí habrá de acontecer, aun cuando, como es natural, se alegran y felicitan de antemano por el éxito que eventualmente pudiera llegar a tener el Gobierno. Todo esto se desarrolla en el plano oficial, gubernativo, político. Es muy poco lo que de estas visitas trasciende al pueblo.

Las informaciones de prensa, que fueron de cierta consideración en algunos países, no tienen alcances duraderos. Pasadas veinticuatro horas, dejan escaso recuerdo.

*Indefinición de nuestra política internacional.*

Lo que interesa precisar, en un plano mucho más concreto, es cuál fue la posición chilena en materia de política internacional, con relación a los países visitados. De lo publicado, se desprende que existió una posición claramente contradictoria. Por de pronto, es necesario decir que la adhesión de los países de Europa hacia Estados Unidos es un hecho. Podrá ser juzgado de una manera u otra, pero es uno de los hechos más patentes y palpables de la vida europea, con la sola excepción de Francia, y más precisamente, con la sola excepción del Presidente De Gaulle.

Hago estas reflexiones porque la actitud del Gobierno chileno, a juzgar, al menos, por las informaciones de prensa, no parece una actitud simpática hacia Estados Unidos, como habré de explicarlo más adelante con algunos antecedentes que tengo a la mano. En cambio, el Canciller inglés, por ejemplo, fue extraordinariamente categórico para expresar al Presidente chileno y a su Ministro de Relaciones Exteriores que ellos respaldaban totalmente la acción de Estados Unidos en Santo Domingo.

No emito ningún juicio: sencillamente refiero un hecho. Y me gustaría saber cuál fue la posición del Gobierno chileno frente a la política internacional inglesa, en una materia en que el Ministro de Relaciones inglés, según lo informado por la prensa, fue sumamente categórico y tuvo una postura diferente de la que ha tenido nuestro Gobierno.

*¿Somos o no partidarios de un tercer frente?*

Así también, las adhesiones tan categóricas del Gobierno actual a lo que se ha dado en llamar el Tercer Mundo, no cuentan con ninguna simpatía en Europa, menos aún después del desplome que se produjo de dicho Tercer Mundo como fuerza política organizada y actuante, a raíz de la caída de Ben Bella y de la supresión de la Conferencia de Argel. Me tocó estar en Londres cuando ocurrió este acontecimiento internacional de primera magnitud y se encontraban reunidos allí los Primeros Ministros de la Commonwealth que proyectaban dirigirse dentro de tres días a la inauguración de la Conferencia de Argelia, y pude observar el descalabro que se produjo entre ellos, así como entre los demás países del Tercer Mundo. Y no dejaba yo de tener serias aprensiones por la visita a Europa del Presidente de la República de Chile, quien había expresado, por conducto de sus personeros, como el señor Bernstein en las Naciones Unidas, una entusiasta adhesión a esta política, que en Europa por lo menos no tiene absolutamente ninguna repercusión ni, diría yo, mayor simpatía.

En todo caso, Italia, Inglaterra y Alemania tienen en este momento una posición muy clara y definida en política internacional. Son abiertamente partidarias de Estados Unidos, participan activamente en la OTAN y se oponen, en una forma que supera todo lo que nos pudiéramos imaginar, a la política que sustenta el General De Gaulle.

He querido poner de relieve estos hechos, pues uno de los puntos que no concilio en la visita efectuada por el Presidente de la República y que no ha explicado en absoluto el señor Ministro, es el relativo a su línea en esta materia; porque, a juzgar por las declaraciones hechas en Francia, por las demostraciones de afecto del General De Gaulle y por la actitud asumida por nuestros representantes, pareciera existir una solidaridad total y absoluta con esa línea. Si esto fuera así, se produciría una fuerte reacción de parte de Italia, Alemania, Inglaterra, y, obviamente, Estados Unidos. Si no es así, no me explico cuál pudo ser el entendimiento con el Gobierno del General De Gaulle.

De que la visita tuvo una repercusión política favorable para el Presidente De Gaulle, no me cabe duda alguna. Precisamente en estos instantes Francia encara una situación de soledad absoluta en el plano internacional, según lo expresó, en forma muy franca, por lo demás, el principal panegirista del régimen, François Mauriac, al declarar que, ante la orfandad total en que se encontraba Francia en materia de amistades internacionales, habría que pensar tal vez en la compañía de Rumania o Polonia o países semejantes para encontrar apoyo a su política exterior. Ello explica también el entusiasmo y especial calor con que fue recibido el Presidente chileno por el General De Gaulle, puesto que encontró en él a un gobernante que apoyaba su política.

Yo pregunté reiteradamente qué otros países estaban en la línea del General De Gaulle. No obtuve ninguna respuesta en los medios bastante amplios donde hice esta investigación.

Debo advertir que esta línea política cuenta en Francia con el apoyo entusiasta del Partido Comunista, y ésta es una de las razones que explica la extraordinaria perturbación que hay en el plano político francés. La dificultad para agrupar las fuerzas de Izquierda obedece a

que el Partido Comunista está en un plano de colaboración de hecho con el General De Gaulle, por razones, por cierto, de política internacional, ya que la política nacional francesa es muy diversa de la que preconiza dicho partido.

Estoy cierto, también, de que la visita del Presidente Frei a Italia tuvo que ser recibida con gran simpatía por parte de la Democracia Cristiana. Hay situaciones ingratas a las cuales no deseo referirme esta noche, que han deteriorado en forma considerable el prestigio de esa colectividad política. Naturalmente, la visita de un Presidente demócratacristiano, en estos momentos, representaba para el Gobierno italiano algo así como una pausa que refresca...

El señor CASTRO.—¿Su Señoría estuvo también en Italia?

El señor IBÁÑEZ.—Sí, estuve.

El señor GORMAZ.—¡Propaganda comercial...!

El señor IBÁÑEZ.—Así, pues, hay aquí un punto que, por desgracia, la exposición del señor Ministro no ha aclarado, cual es, categóricamente, la posición chilena en materia de política internacional. Sin embargo, a pesar de que esta posición no era clara, nosotros aparecíamos señalando nuevos caminos políticos ante el mundo y, en cierto sentido, como ejemplo, con los resultados inconvenientes que explicaré a continuación.

En honor a la verdad, debo decir que este "ejemplo" chileno en América Latina fue mirado con curiosidad y simpatía; pero reitero, sí, que con cierta cautela, porque casi todas las expresiones de los gobernantes asumieron una forma condicional, pues lo que se hace en Chile, evidentemente, sería un ejemplo muy interesante de estudiar... si llega a tener éxito.

#### *Los resultados económicos.*

Analícemos ahora cuáles fueron las proyecciones económicas del viaje.

El señor Ministro ha dicho que el Presi-

dente de la República no iba a cerrar negociaciones de ninguna especie. Es evidente que esto debía ser así. Pero con relación a las expectativas que se han creado en el país —a esto también me referiré más adelante—, las proyecciones económicas del viaje —conviene decirlo para evitar ilusiones y espejismos— fueron prácticamente nulas.

En materia de préstamos, por ejemplo, no hay posibilidad —esto lo digo en forma tan categórica porque no hay en ello cargo alguno al Gobierno— de obtener nada sustancial. Quien conozca la situación europea sabe perfectamente que no existe posibilidad alguna de que los países de Europa puedan prestarnos ayudas cuantiosas. Italia tiene una posición sumamente delicada en materia de balanza de pagos; Francia, cuya situación económica es mucho más sólida, tiene compromisos derivados del desarrollo de su fuerza atómica y de la ayuda a sus ex colonias de Africa, lo que le impide, por completo, prestar asistencia alguna a otros países; en cuanto a Inglaterra, es bien sabida la situación en extremo precaria de su moneda, y no está, por lo tanto, en condiciones de considerar siquiera ayuda de orden alguno. De todos los países visitados, sólo Alemania dispone de recursos que le permiten otorgar determinada asistencia. Este país la ha concedido en el pasado y la seguirá otorgando en el presente, dentro de una política general de ayuda en el mundo occidental, en la que Alemania participa con una cuota que, a pesar de ser importante, resulta bastante pequeña si se la compara con el monto de la ayuda que proviene de Estados Unidos.

#### *Créditos.*

En seguida, están las posibilidades de créditos para importar equipos. No cabe duda de que, en este aspecto, se mantiene la política tradicional de los países europeos, que son, por la naturaleza de sus propias economías, exportadores de maquinarias y equipos, y que, para estimular

estas exportaciones, otorgan créditos que, sin duda alguna, favorecen a países en subdesarrollo como el nuestro. Desde ese punto de vista, se mantiene lo que ha existido y hay márgenes interesantes para traer equipos industriales que ayuden a impulsar nuestro desarrollo económico, siempre y cuando las condiciones internas de Chile hagan aconsejable desarrollar sus industrias.

Analicemos, a continuación, las posibilidades de inversiones.

En el curso de esta visita, quedó demostrado el interés del Presidente de la República por lograr vincularse con los hombres más destacados del mundo económico europeo: banqueros, industriales, grandes comerciantes, etcétera. Y éste fue, sin duda, uno de los aciertos del viaje.

¿Qué se obtuvo con esas vinculaciones? Es difícil decirlo. En definitiva, los hombres de empresa son extraordinariamente realistas y fríos; ellos juzgarán las condiciones que se dan en nuestro país para ver si es posible hacer inversiones o no. Lo harán, con absoluta frialdad y mucha cortesía, si creen que la situación chilena no hace aconsejable traer capitales aquí. No harán comentarios; simplemente, se limitarán a no ayudar, a no hacer inversiones en el país.

En todo caso, hay aquí otro punto que tampoco aclaró el señor Ministro. A mí me interesaría saber —y creo que a todos los hombres de empresa también— cuál fue la reacción de los empresarios europeos al conocer las modificaciones que el Gobierno chileno proyecta introducir a nuestra Constitución. Esto es algo bien claro y categórico. Supongo que, al explicar la situación chilena y la política que está siguiendo el Gobierno, se explicó también a los empresarios lo que el Ejecutivo piensa hacer en materia de reforma constitucional. Si esta explicación fue categórica y clara, como, estoy cierto, debe haberlo sido, me gustaría mucho saber cuál fue la reacción de esos inversionistas potenciales.

El señor CASTRO.—¿A Su Señoría le parece correcto que el Presidente de la República dé cuenta a los hombres de empresa extranjeros de las reformas constitucionales que se proyectan en Chile?

El señor IBAÑEZ.—Señor Senador, yo no veo por qué puede ser correcto o incorrecto el hecho de que el Presidente de la República juzgue necesario conversar con los hombres que están impulsando la economía europea, de cuyo esfuerzo y competencia dependen los recursos económicos que han permitido ese desarrollo impresionante y ejemplar del mundo occidental y que puede servir para el desenvolvimiento económico de nuestro país; no me explico, digo, por qué motivo el Primer Mandatario podría tener reticencia u ocultar hechos políticos fundamentales para los hombres de negocios que realizan ese género de tareas. No veo que en una explicación del Jefe del Estado sobre esta materia pueda haber algo de incorrecto. Por lo contrario, se está mostrando la realidad chilena, con el objeto de interesar a estas personas para que traigan capitales a nuestro país, del mismo modo que lo están haciendo los países comunistas, que han obtenido éxito en algunas naciones occidentales, al convencer, por ejemplo, a grandes industriales italianos para que los visiten.

La verdad es que no encuentro razones que impidan al Presidente de la República referirse a un aspecto que es fundamental para el éxito de la política que él está tratando de impulsar.

*Ayuda técnica.*

En este sentido, hubo algunos gestos bastante simpáticos para nuestro país, como los mencionados por el señor Ministro. Entre ellos, hay uno que me preocupa profundamente: la venida de expertos italianos en materia de reforma agraria.

Tuve oportunidad de visitar Italia. Fui,

especialmente, a zonas donde se hizo esa reforma, y me impuse allí de fracasos lamentables y de situaciones que es indispensable dar a conocer aquí, como, por ejemplo, el abandono de muchos predios entregados a los campesinos italianos y que ellos han preferido, simplemente, dejar abandonados, con sus casas, para buscar trabajo en las ciudades. Porque la reforma agraria italiana, tal como ésta fue concebida, no sólo no contribuyó al aumento de la producción en la forma como se esperaba, sino que ni siquiera satisfizo a quienes se suponía eran sus presuntos beneficiarios.

Es posible que la venida de estos expertos, si de algo valió la experiencia tenida en Italia, los induzca a realizar en Chile precisamente lo contrario de lo que hicieron en su país. En tal caso, su presencia podría ser beneficiosa.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Es decir, habría que “pedir por abajo”...!

*Declaración que debo rectificar.*

El señor IBAÑEZ.—En una gira tan vasta como ésta, con la participación de tantos periodistas, es natural que hubiera un sinnúmero de declaraciones y que algunas de ellas no fueran del agrado de todos los sectores políticos del país, como es el caso de la referente a la muralla de Berlín, ya mencionada aquí, punto al cual me referiré más adelante.

Por mi parte, debo decir que hay muchas declaraciones con las cuales no concuerdo, pero es evidente que el Presidente de la República fue a exponer sus propios puntos de vista y no los de los partidos que no estén en el Gobierno; por lo tanto, no es de extrañar que existen declaraciones tuyas que no comparto. Hay una que no puedo dejar de pasar sin decir que fue muy desafortunada. A este respecto, incluso quiero dar a mis palabras el carácter de una protesta en el Senado.

Al término de la gira, en Colonia, al

criticar duramente el orden establecido en el hemisferio, el Presidente Frei dijo: "...que esto no conduce a una estabilidad democrática". Y agregó al respecto: "Si a un régimen hay que considerarlo por sus frutos, yo creo que el fruto que se ha visto en América Latina son más de 70 millones de analfabetos, 6 millones de campesinos sin tierra, falta de viviendas, inflación, bajo nivel de vida y frecuentes cambios de gobierno de carácter dictatorial."

El señor FUENTEALBA. — ¡Puras mentiras...!

El señor IBÁÑEZ.— "Por esta razón"—dijo—"se ha hecho necesario modificar la economía y la estructura social y educacional de Chile."

Yo quiero llamar la atención de los señores Senadores respecto de un sistema que a mí, por lo menos, me merece los mayores reparos: hacer generalizaciones basadas en supuestas estadísticas que comprenden toda América Latina, para, en seguida, sacar conclusiones relacionadas con Chile. En este caso, estimo que las conclusiones obtenidas desprestigiaron a nuestro país. Porque, si el Presidente de la República estimó que lo que acontece en América Latina corresponde a lo que él señaló, debió dejar muy en claro que, en cuanto a Chile se refiere, nosotros tenemos que ser colocados entre las excepciones a muchos de los cargos que indicó.

No me parece aceptable que después del triunfo que el Presidente Frei obtuvo hace pocos meses en nuestra República democrática, hiciera una declaración mediante la cual afirma que lo que ha producido el orden establecido en el continente fueron los frecuentes cambios de Gobierno de carácter dictatorial y que, por estas razones, resulta indispensable modificar la economía y la estructura social y educacional de Chile.

Lo anterior, me parece, en primer lugar, una incongruencia; en segundo lu-

gar, creo que una declaración de esta naturaleza, en vez de destacar los méritos más salientes que nosotros tenemos, principalmente el respeto democrático, nos incluye en una generalización peyorativa para todos los pueblos de América Latina.

*Efectos de estas declaraciones en los países de América.*

Después de esta declaración, los señores Senadores se explicarán la reacción natural que debía producirse en nuestro hemisferio.

El señor Ministro nos ha dicho que, después de la escala en Brasil, las relaciones quedaron en muy buenos términos con el Gobierno y el pueblo brasileños. Dijo, en fin, que había algunas reservas respecto de cierta prensa. Sin embargo, hoy acabo de leer en la prensa que nuestro Embajador, señor Héctor Correa, no da abasto para escribir cartas a los periódicos de Río de Janeiro, como al "O Jornal", que se ha quejado de que el Presidente Frei se arrogó el papel de vocero del hemisferio. También ha debido hacerse cargo, en otra carta dirigida al editorialista de "O Globo", de diversas protestas que publica ese diario. En otra carta, dirigida a "O Jornal de Comercio", debe contestar a nuevas críticas que se hacen a la política chilena.

Esta es la situación que se nos ha creado en numerosos países de América, por declaraciones de carácter general de nuestro Presidente de la República, en que habla en nombre del continente latinoamericano, lo cual, naturalmente, despierta resentimientos muy explicables en estos países.

Supe de un incidente que tal vez algunos de los señores Senadores que asistieron a la reunión de Lima podrán confirmar. En la reunión del Parlamento Latinoamericana, celebrada dos o tres semanas atrás, se presentó a la consideración de los parlamentarios un voto sobre la respuesta que dieron los señores Prebisch,

Mayobre, Carlos Sanz de Santa María y Herrera a la carta del Presidente Frei. Dicho voto tenía el encabezamiento de rigor, algo así como: "El Congreso, en respuesta a la consulta formulada por el Presidente de Chile, señor Frei, acuerda..." Pues bien, me han informado testigos presenciales, que en el Congreso Interparlamentario de Lima se produjeron airadas protestas por la sola mención del Presidente de Chile, señor Frei, de modo que fue necesario retirar del encabezamiento del acuerdo su nombre.

Señalo este hecho, pues me parece de extrema gravedad. Comprendo que no siempre se puede dejar satisfechos a todos nuestros vecinos, a todos los países del continente, pero otra cosa muy distinta...

El señor MUSALEM.— Son pequeños celos naturales, que se producen en estos casos.

El señor IBÁÑEZ.— Pero se produjeron, y hubo que eliminar el nombre del Presidente de la República de Chile.

El señor MUSALEM.— Es natural...

El señor IBÁÑEZ.— Lo deploro, pues hubiera querido que se mantuviera el nombre de nuestro Presidente, por cuanto la iniciativa fue suya.

A propósito de esa iniciativa y de las actuaciones a que me estoy refiriendo, apelo al consejo muy sabio del propio Presidente de la República, que quedó estampado en la carta que él mismo dirigió a los señores Carlos Sanz de Santa María, Prebisch, Mayobre y Herrera. El señor Frei decía en la parte final de la carta que había pensado largamente cómo afrontar el proyecto de integración a que él se refería en la misma, y agregaba: "Comprendo que cualquier paso no suficientemente medido pudiera perturbar más que ayudar y cuán inconveniente sería una posición que significara adelantarse o pretender presentar ideas propias que pudieran colocar a una nación o a un gobierno como tomando iniciativas y de-

terminaciones que no le correspondieran o que lastimaran a otras".

Me parece que la sabiduría guió la pluma del Presidente Frei en esta carta. Lo único que lamento es que en el curso de su viaje por Europa no haya recordado este consejo tan sabio, que, a mi juicio, siempre debemos tener presente en nuestras relaciones con los pueblos de América.

#### *Repercusiones en Estados Unidos.*

Respecto de la reacción que el viaje produjo en Estados Unidos, no creo que haya sido mejor que la provocada en otros países de nuestro continente. Sobre este punto, me agradaría que el señor Ministro nos explicara, si pudiera hacerlo, los temas conversados en la entrevista sostenida por el Presidente con el Embajador Harriman, de Estados Unidos, quien pasó ocasionalmente a saludarlo en París.

En todo caso, me han alarmado profundamente ciertas publicaciones, como el editorial de uno de los diarios más importantes de Nueva York, "The New York Herald Tribune". Comentando el discurso pronunciado en París el lunes, dice que el Presidente hizo un mal servicio al pueblo de su propio país y a la causa de la unidad del hemisferio, cuando criticó a Estados Unidos por lo que él llamó una "política paternalista". Más adelante explica que cada vez se hace más difícil obtener del Congreso leyes de ayuda al extranjero, y que, por cierto, el Presidente de Chile no ha facilitado, con sus declaraciones, este tipo de leyes. Agrega que desde la segunda guerra mundial hasta ahora, Chile ha recibido una ayuda equivalente a mil millones de dólares, y que si es ésta la política paternalista que nuestro país no desea, hay muchos miembros del Congreso americano que estarían sumamente contentos de ponerle fin de inmediato.

La señora CAMPUSANO.— ¿Qué intereses representa ese diario?

El señor IBÁÑEZ.—No sé, señora Senadora. Representa a un sector muy importante de la opinión pública de Nueva York. No creo que represente intereses específicos.

El mismo diario dice, además, respecto de la proposición de obtener una participación de Europa en la Alianza para el Progreso, que, por las razones que explica, aquello es físicamente imposible, no por falta de deseo de las repúblicas europeas, sino que por no estar en condiciones de hacerlo. Expresa que a muchos miembros del Congreso de Estados Unidos les encantaría que los países europeos se hicieran cargo por completo de la Alianza para el Progreso y relevaran a los contribuyentes norteamericanos del gasto consiguiente.

Estimo que, al mirar el cuadro general de la situación política y económica de nuestro país, no podemos desentendernos de comentarios de esta naturaleza, que revelan un desagrado que realmente, por lo menos a mí, me preocupa mucho.

*La responsabilidad de resolver nuestros propios problemas.*

Cuando el Presidente de la República se refiere a América Latina, no me cabe ninguna duda, conociéndolo como lo conozco, del alto propósito que a él lo inspira.

No deseo que mis palabras se interpreten como que el Presidente Frei se inmiscuye deliberadamente en cosas que no le corresponden. A mi juicio, él tiene un sentimiento americanista, que nadie puede poner en duda. Pero, en todo caso, sus constantes alusiones a América Latina crean, como digo, las resistencias a que me estoy refiriendo.

Además, cada vez que en Chile se presenta un problema interno difícil de resolver, el Gobierno visualiza, de inmediato, una solución en el plano latinoamericano. A mi entender, ésa es una perspec-

tiva totalmente falsa. La integración del continente, de la cual soy ardiente partidario, no sólo no nos exime de hacerlo, sino que nos obliga a solucionar previamente nuestras propias dificultades. Tampoco podemos pretender aplazar la solución de nuestros problemas remitiéndonos a la que provendrá de una eventual integración americana.

El señor PALMA.—¿Me permite, señor Senador?

No sé si lo permite el Reglamento, pero creo que valdría la pena prolongar esta sesión hasta el término de las observaciones del Honorable señor Ibáñez y de la respuesta que seguramente dará el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor CHADWICK.—Podemos celebrar otra sesión.

El señor REYES (Presidente).—Esta sesión termina a las 9.5. Para prorrogarla hasta por una hora, bastaría el acuerdo de los dos tercios de los Senadores presentes.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Cuánto tiempo más ocupará el Honorable señor Ibáñez?

El señor IBÁÑEZ.—Muy pocos minutos más.

El señor CORBALAN (don Salomón).—El problema es que no estamos en condiciones de aceptar la prórroga de la sesión, sólo para que el señor Ministro haga algunos descargos o responda.

El señor IBÁÑEZ.—Podemos celebrar después otra sesión.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me bastan cinco o seis minutos para contestar.

El señor REYES (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor CASTRO.—El señor Senador nos ha leído el editorial de un diario de Nueva York. Pero, ¿no tiene más antecedentes respecto de la reacción estadounidense, aparte ese editorial?

¿Pasó Su Señoría por Estados Unidos?

El señor IBÁÑEZ.— No, señor Senador, pero son conocidas las reacciones de ese país.

*Faltó una visita a Bélgica.*

Deploro que el Presidente de la República no visitara también a Bélgica, no sólo porque es un país de tamaño más proporcionado al nuestro, sino porque en él se acaba de producir una experiencia política que estimo de cierta importancia para Chile y que, desde luego, también podría ser interesante para el Gobierno. Hace dos meses, la coalición de la Democracia Cristiana con el Partido Socialista sufrió una grave derrota, a consecuencia de lo cual emergió, en forma inesperada, con un triunfo considerable, el Partido Liberal de Bélgica.

Creo que el caso de Bélgica, si bien puede no tener interés para los demás señores Senadores desde el punto de vista liberal, . . .

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡No, si es un caso muy interesante! . . .

El señor IBÁÑEZ.— . . . lo tiene, y mucho, desde el punto de vista democratacristiano y socialista, porque es un caso negativo. Creo que Bélgica está demostrando a nuestro país lo que no debe hacerse.

El señor ALLENDE.— ¡Buen consejo! . . .

El señor IBÁÑEZ.— Lamento, por lo tanto, que el itinerario del Presidente de la República no haya incluido la visita a ese país.

*La muralla y el Reichstag.*

Respecto de la muralla de Berlín, que aquí ha constituido punto de controversia y respecto del cual el señor Ministro no tuvo ninguna opinión categórica, debo decir que hace pocas semanas estuve en Berlín, donde visité la muralla desde los dos lados. La encontré terriblemente deprimente, desde ambos. Es lamentable y

vergonzoso que en pleno siglo veinte se den situaciones como ésta.

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡En Santo Domingo hay una muralla bien bonita!

El señor IBÁÑEZ.— A mi juicio, el comentario del señor Frei sobre su visita a Berlín fue incompleto, pues desde la puerta de Brandeburgo, donde van a observar la muralla todos los visitantes ilustres, se divista también, a ochenta o cien metros, el edificio del Reichstag. Para mí, es edificio tiene un carácter tan simbólico como la propia muralla. Si analizamos la historia en una adecuada perspectiva, quizás sea más importante el Reichstag que la muralla misma, pues para mí, el primero es el ejemplo más elocuente de las tragedias que se abaten sobre un pueblo cuando los grupos dirigentes de las grandes naciones abdican de sus responsabilidades políticas porque creen ingenuamente que pueden librarse de un totalitarismo, entregándose en manos de otro.

Pienso que el Gobierno federal —y excúseme esta opinión, que pudiera aparecer pretenciosa— comete un error al reconstruir el Reichstag, pues éste debió permanecer en el mismo estado de desolación en que lo dejó Hitler cuando lo quemó para asustar a los burgueses alemanes y para hacer que los buenos ciudadanos de ese pueblo se entregaran en brazos del nazismo. En ese momento, para mí, se selló la suerte de Alemania. Y la muralla, que a todos nos causa tanta pena, desolación e indignación, no es sino consecuencia última de un proceso que comenzó cuando el pueblo alemán entregó la dirección de su política a un régimen totalitario.

*Resultados de la visita a Europa.*

En esta visita podemos considerar como algo positivo el hecho de que la mirada de gobernantes y políticos se tornara, aunque durante breve lapso, hacia nuestro país con interés y simpatía. Esto,

para mí, es importante y muy positivo.

Se nos miró con simpatía e interés con ocasión del viaje del Presidente Frei, porque se apreció que Chile, aunque pequeño como país, tiene tradiciones políticas y sociales respetables y dignas. Por lo demás, es normal que así sucediera. No correspondía esperar mucho más y no pretendemos hacer cargos al Gobierno si no ocurrió algo más que eso. Es natural que así fuera por las razones que expuse.

Pero si hubo decepciones con relación al viaje del Jefe del Estado, ellas, a mi juicio, no son imputables en forma alguna al Gobierno ni mucho menos al Presidente de la República. Son imputables, sí, a una propaganda desorbitada, carente de toda proporción. Por ejemplo, "La Nación" publicaba títulos como éste: "Diálogo con el mundo". Estos son titulares que, en mi concepto, nos colocan un tanto en ridículo.

La gira fue muy digna. El Presidente Frei se condujo acertadamente y dejó muy bien puesto el nombre de Chile. Pero ha constituido grave error crear expectativas absolutamente excesivas por medio de una propaganda cuya exageración no sabría calificar adecuadamente.

Dentro de las publicaciones que se hicieron en el extranjero, resaltan algunos silencios elocuentes. Por ejemplo, la revista "Time" no dijo una palabra del viaje. "The Economist", una de las publicaciones más influyentes, no sólo de Gran Bretaña, sino del mundo, escribió un párrafo muy breve sobre la visita del Presidente Frei, que prefiero no traducir, porque sus comentarios me resultan desagradables.

El señor PALMA.—¿Y los dos editoriales de "Le Monde"?

El señor IBAÑEZ.—Ellos tienen una explicación muy clara. "Le Monde" cultiva una posición antinorteamericana, declarada desde tiempos inmemoriales. De manera que la visita del Presidente Frei le daba uno de los poquísimos argumentos

de carácter político que podía exhibir para reafirmar tal política. Es sobradamente conocida de todos esa tendencia, y "Le Monde", en esa oportunidad, estaba de plácemes. No sólo leí esos dos editoriales, sino también los publicados con anterioridad a la llegada del Presidente Frei, los cuales revelaban su felicidad por el hecho de que había un jefe de Estado que, desde el punto de vista occidental, respaldaba abiertamente la política tan solitaria del Gobierno francés.

El señor PALMA.—¡"Le Monde" es un diario de oposición a De Gaulle!

El señor IBAÑEZ.—Menos en el campo internacional, en el cual está totalmente con el Presidente De Gaulle. En este aspecto sustenta una actitud muy parecida a la del Partido Comunista de Francia.

La amplitud de la exposición que acabamos de escuchar al señor Ministro dejó en penumbras los planteamientos de fondo que nos interesa conocer. No hubo una exposición categórica sobre política exterior. Por ejemplo, ¿se mantienen o no se mantienen los curiosos planteamientos hechos ante las Naciones Unidas? Esto es importante precisarlo para estimar de qué manera reaccionarán los países visitados, Estados Unidos e incluso naciones latinoamericanas que no comparten esa posición. Tampoco hubo un planteamiento claro sobre la línea de principios jurídicos y económicos que la Democracia Cristiana trata de hacer prevalecer en nuestro país. ¿Se va a modificar o no la Constitución Política? ¿En qué sentido? ¿El país será gobernado por plebiscitos? ¿Habrán consultas al pueblo que supediten al Parlamento?

He aquí algunas declaraciones fundamentales que habrían podido darnos luces con más decisión sobre las proyecciones del viaje. Debo deplorar, por lo tanto, que se perdiera esta oportunidad para fijar la posición del Gobierno sobre materias de tanto interés para el país.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).—He podido percatar-

me de que el Honorable señor Ibáñez, en su afán de crítica, no ha entendido ni el objetivo, ni la naturaleza, ni los alcances, ni el éxito del viaje del Presidente Frei a Europa.

Por desgracia, el señor Senador viajó antes y no después de esa visita. Comprendo que le asistieran aprensiones. Desde su punto de vista, la política internacional de Chile podía crear algunos problemas. Felizmente, las aprensiones del señor Ibáñez han desaparecido, y aun cuando posea algunos antecedentes que lo mueven a pensar que en algunos países no hubo una identidad total respecto de la posición de Chile en el campo internacional, el hecho de haber estado yo presente en todas las entrevistas y haber vivido la gira, me permiten, con un testimonio de presencia, asegurar al Senado lo siguiente.

En primer lugar, algo que es de importancia aclarar de inmediato. La gira por Europa no tuvo por objeto atacar a Estados Unidos. Por el contrario, en todos los países en los cuales el Presidente de la República tuvo oportunidad de hablar, dejó muy en claro que el Gobierno de Chile tiene, como sólido fundamento de política internacional, una leal cooperación con Estados Unidos. Pero la vida internacional de Chile no termina en sus relaciones con ese país o dentro del sistema interamericano o con los demás países latinoamericanos. Como soberana tiene el legítimo derecho —y es lo que está practicando— de estrechar relaciones con todos los pueblos del mundo y en especial con aquellos europeos con los cuales tenemos vínculos culturales y con cuya identidad histórica estamos de acuerdo y de los que hemos recibido y esperamos seguir recibiendo cooperación técnica, cultural, económica y de toda naturaleza.

Resulta curiosa la afirmación de que la gira a Europa del Presidente Frei puede ser considerada como contraria a Estados Unidos. No es la primera vez que se oye decir esto. Ello demuestra, a mi

juicio —perdóneseme la franqueza— que todavía subsiste en muchas personas una concepción pasiva de nuestras relaciones internacionales. Al parecer, lo ideal para ellas sería la inmovilidad; no hacer nada con el objeto de no producir ningún ruido, ninguna molestia. Cualquiera acción positiva, en cualquier orden de cosas, desde el punto de vista físico e incluso humano, produce consecuencias que rompen el “statu quo”. Y precisamente la política internacional de Chile está rompiendo cierto “statu quo” intelectual, psicológico.

Hemos visitado cuatro países europeos ligados a Estados Unidos por vínculos militares y políticos mucho más estrechos todavía que los que mantiene con el sistema interamericano. Tres de esos países se pueden contar como los más leales y mejores amigos de Estados Unidos.

El señor CASTRO.—¿Me permite una breve interrupción?

El señor PALMA.— No hubo acuerdo para prorrogar la hora.

El señor CASTRO.—Pedí y obtuve una interrupción del señor Ministro. ¿Me autoriza también Su Señoría?

¿A qué hora debe terminar esta sesión, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).— A las nueve cinco, señor Senador.

El señor CASTRO.—Entonces, no. Muchas gracias señor Ministro.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).—Como quedan escasos minutos, no tendré tiempo de dar lectura a los comunicados oficiales firmados por los respectivos Ministros. En el caso de Italia “se reafirmó la convergencia de la política de Italia y Chile a favor de la creación de las condiciones necesarias para lograr la paz mundial imperecedera, con justicia y seguridad; se reafirmó la plena coincidencia de ambas naciones sobre los principios fundamentales de la justicia social y del progreso económico”...

El señor REYES (Presidente).—¿Habría acuerdo para prorrogar el tiempo a fin de permitir al señor Ministro terminar su respuesta, en el bien entendido de que no podrá sobrepasarse de las veintinueve quince?

El señor CASTRO. — Concediéndome una breve interrupción por dos minutos.

El señor PALMA.—Conforme.

El señor ALLENDE.—Hay Senadores que deseamos intervenir.

Si no se ha escuchado al señor Ministro en la totalidad de su exposición, consideramos que la Mesa debe estudiar la posibilidad de que este debate continúe.

El señor REYES (Presidente). — La Mesa lo tendrá presente, señor Senador.

Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro por cinco minutos más.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).— En los cuatro países, entre los cuales, evidentemente, se destaca Francia por su mayor independencia en el campo de las relaciones internacionales, se tuvo especial cuidado en manifestar que la política exterior de Chile no estaba guiada en contra de nadie, sino que es una posición de apertura hacia aquellos países con los cuales tiene lazos de comunidad histórica, política y cultural. Más aún, dentro del criterio del Gobierno, los contactos estrechos de orden político con Europa contribuyen a mejorar el cuadro general de las relaciones interamericanas. Nadie puede pensar que se infiere ofensa a un amigo cuando se visita a cualquier amigo de aquél. Ese ha sido un factor que ha permitido disipar en toda Europa cualquiera preocupación sobre los alcances que en esta materia se pudiera dar al viaje del Presidente Frei.

Tengo a la vista, ya que el Honorable señor Ibáñez citó algunos diarios del Brasil, toda la prensa de América Latina que se refirió a este viaje, enviada por nuestros representantes diplomáticos. Es una extensa lista que comienza con pu-

blicaciones hechas en Argentina, Uruguay, Brasil, Ecuador, Perú, Colombia, Venezuela, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Haití, México, Canadá y demás países del mundo. Por desgracia, no dispongo de tiempo para dar a conocer al Senado lo que se ha publicado en otros países, durante y después del viaje presidencial, en reconocimiento y alabanza de lo que él significó.

El Honorable señor Ibáñez se refirió al editorial del "Herald Tribune", de Nueva York. A este respecto debo decir que cualquier lector habituado a la prensa norteamericana, conoce esa publicación como la más conservadora del país y abiertamente contraria a cualquiera manifestación de mínima independencia, si quiera, de América Latina. En consecuencia, la referencia a ese diario no cambia el cuadro.

El señor Senador puede estar tranquilo en cuanto a la posición oficial del Gobierno norteamericano respecto de la gira del Presidente Frei. Ella fue expresada en la reunión del Jefe del Estado con el señor Averell Harriman, cuando éste le pidió una entrevista para manifestarle su agrado por la gira, felicitarlo por ella y desearle el mayor éxito en su cometido. El señor Harriman tuvo palabras de gran elogio para el Presidente Frei.

Esto contribuye a aclarar un cuadro que algunas agencias o determinada prensa interesada en producir disturbios, ha creado al respecto.

En lo referente a Italia, deploro que el Honorable señor Ibáñez haya tenido expresiones poco gratas para el Gobierno de ese país, al suponerle un afán partidista que nunca ha tenido. Las manifestaciones de adhesión al Jefe del Estado en ese país fueron hechas por la Democracia Cristiana, que está desde hace más de 20 años en el Gobierno. Su posición es muy sólida, ya que con posterioridad al viaje del señor Senador, la Democracia Cristiana obtuvo un sonoro triunfo elec-

toral en el norte, el cual toda la opinión pública juzgó como "test" político.

La visita del Presidente Frei recibió el apoyo, no sólo de ese partido, sino también del Social Demócrata, de Saragat, quien, en prueba de adhesión, visitará Chile dentro de un mes, aproximadamente. Nenni, jefe del Partido Socialista italiano, también tuvo, junto con la directiva de su colectividad, una actitud de extraordinaria adhesión hacia el Gobierno chileno.

Respecto de las garantías o situación económica de Chile, el Presidente de la República expuso cuáles son los problemas de nuestro país y las soluciones que estaba tratando de aplicar, soluciones que fueron analizadas por todos los economistas y hombres de empresa. Deploro, por lo tanto, que Su Señoría no se haya encontrado en Europa en esa oportunidad. Ciertamente, desde su punto de vista, Su Señoría puede no coincidir con muchos de estos planteamientos. Esto es público y notorio. Sin embargo, resulta curioso comprobar que en Europa los hombres de empresa, los jefes de servicios, los industriales, parecen tener una visión más pragmática sobre el problema económico, por cuanto no pusieron a este respecto reparo alguno de los que aquí se hacen valer, pese a que pudieron haberlo hecho.

Hemos visto, por ejemplo, que poderosas industrias italianas, como FIAT, contratan con el gobierno soviético el establecimiento de fábricas de automóviles. La industria británica convina con la URSS la instalación de subsidiarias en ese país, con un valor de 30.000 libras esterlinas. Por su parte, Snia Viscosa se interesa por invertir en la Unión Soviética y Rumania; y un grupo financiero e industrial francés levanta plantas de ácido sulfúrico en Rusia y en países socialistas, programa que totaliza inversiones por treinta millones de dólares en intercambio económico y asesoría técnica.

Ante la tradición chilena y el espíritu exteriorizado por el Presidente Frei, los industriales europeos no tuvieron otra preocupación que las relativas al cumplimiento del programa de Gobierno, encaminado a contener la inflación y equilibrar la balanza de pagos, objetivos para los cuales precisamente se pedían estas inversiones.

De tal manera que esta verdadera ola de elogios no representa sino la preocupación de parte de Europa por la suerte de nuestro país.

El señor REYES (Presidente).— Ha terminado el tiempo del señor Ministro...

El señor CASTRO.—Podríamos continuar hasta las nueve y media.

El señor JARAMILLO LYON.— Por nuestra parte, no hay inconveniente.

El señor VALDES (Ministro de Relaciones Exteriores).— Terminaré mis observaciones en un minuto.

He anotado las aseveraciones del señor Senador con relación a las declaraciones del Presidente de la República. No deseo profundizar el problema, que sería de lato conocimiento, pero, en realidad, no puedo menos que decir que las palabras de Su Señoría se fundan en errores de redacción de algunas versiones del cable, pues no puede afirmar, como lo hizo, que hayan sido tales las expresiones del Presidente de la República.

Es muy difícil discutir que los frutos del actual orden en Latinoamérica puedan exhibirse al mundo como un éxito. En el mundo europeo —el señor Senador lo sabe muy bien—, América Latina es considerado un continente lleno de frustraciones y de dificultades, donde los inversionistas han corrido graves riesgos a los que no desean verse nuevamente expuestos. Por eso, buscan otras áreas. De ahí, pues, que el interés por Chile nace desde el momento en que es posible apreciar su estabilidad política, cualquiera que sea su base, pues sobre esta materia los inversio-

nistas no tienen conceptos doctrinarios: en el campo de los negocios, aprecian sólo las soluciones económicas a que se pueda llegar en un país, soluciones que terminen con los factores de inestabilidad económica, la pobreza y la falta de cultura, en general. Ellos son factores que América Latina está mostrando hoy en las

estadísticas conocidas por todos los centros informativos y de investigación.

El señor REYES (Presidente). — Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.12.*

*Dr. René Vuskovic Bravo.*  
Jefe de la Redacción.

**A N E X O S.****ACTAS APROBADAS****LEGISLATURA ORDINARIA.**

SESION 19ª, EN 8 DE JULIO DE 1965

Especial.

(De 16 a 20 horas)

Presidencia de los señores Reyes (don Tomás) y García (don José).

Asisten los Senadores: señora Campusano y señores Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Altamirano, Allende, Aylwin, Barros, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras Labarca, Curti, Chadwick, Enriquez, Ferrando, Foncea, Fuentealba, Gómez, González Madariaga, Gormaz, Jaramillo, Luengo, Maurás, Miranda, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado, Rodríguez, Tarud, Teitelboim y Von Mühlenbrock.

Concurre, además, el señor Ministro de Hacienda, don Sergio Molina.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

---

No hay aprobación de actas.

---

**CUENTA.**

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

**Mensaje.**

Uno de S. E. el Vicepresidente de la República, con el que formula observaciones al proyecto de ley que concede amnistía a las personas que hayan sido condenadas o que se encuentren actualmente procesadas por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

**Oficios.**

Cinco de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para efectuar un aporte a la Municipalidad de San Clemente, con motivo del Centenario de esa comuna, con excepción de las que señala.

—*Queda para tabla.*

Con los tres siguientes, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los asuntos que se indican:

1) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno

de Chile y la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, sobre el establecimiento en Chile de una Oficina de Enlace de la Alta Autoridad en América Latina.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

2) El que faculta a la Universidad de Chile para internar al país los equipos, materiales y elementos necesarios para la renovación, mantención y ampliación de sus servicios audiovisuales.

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

3) Proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 252, de 1960, en lo relativo al funcionamiento de las Instituciones Bancarias.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Nogales para contratar empréstitos.

—*Se manda archivarlo.*

Uno del señor Ministro de Minería, con el que da respuesta a una petición formulada por la Honorable Senadora señora Campusano.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

### Informes.

Seis de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en igual número de Mensajes del Ejecutivo en que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican en las Fuerzas Armadas:

1) A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel señor José Gonzalo Larraín Cuevas;

2) A Contralmirante, los Capitanes de Navío señores Sergio Fuenzalida Puelma y Marcelo Malaree Barrere;

3) A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata señor Carlos Aguayo Avila;

4) A General de Brigada Aérea, el Coronel de Aviación señor Hugo Fuentes Fuentes, y

5) A Coronel de Aviación, el Comandante de Grupo señor Jorge Gustavo Leigh Guzmán.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a las Instituciones de Previsión para otorgar préstamos a sus imponentes para el pago de las deudas por concepto de gastos comunes.

—*Quedan para tabla.*

### Moción.

Una del H. Senador señor Jaramillo, con la que inicia un proyecto de ley que concede amnistía a don Elidio Soto Soto.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

## ORDEN DEL DIA.

*Segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre reconstrucción de la zona afectada por el sismo de marzo último.*

Continúa la discusión particular.

---

A indicación del señor Allende, y con el asentimiento unánime de los Comités de los Partidos, se acuerda discutir de inmediato las modificaciones de la Comisión al

## Artículo 55.

Este artículo pasa a ser 64, agregándose el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Con cargo a este ítem se destinarán E<sup>o</sup> 12.000.000 a la construcción en Playa Ancha del Centro Médico Universitario de Valparaíso, a la creación de un Centro Médico Asistencial en la provincia de Valparaíso sobre la base del Hospital Van Buren y a realizar el plan del Servicio Nacional de Salud de normalización de la atención médica en los Hospitales y Casas de Socorros ubicados en las provincias afectadas por el sismo.”

En discusión, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Barros y Prado.

Cerrado el debate, y puesto en votación, tácitamente se da por aprobado.

---

Acto seguido, prosigue la discusión del

## Artículo 49.

Continúa y da término a su intervención, el señor Contreras Labarca, y seguidamente lo hacen los señores Ministros de Hacienda, Prado, Bos-say, González Madariaga, Bulnes, Altamirano, Palma, Musalem, Chadwick y Noemi.

Cerrado el debate y terminada la votación, resulta aprobada la proposición del informe, por 15 votos a favor, 7 en contra, 4 abstenciones y 4 pareos que corresponden a los señores Curti, Aylwin, Fuentealba y García.

---

Se suspende la sesión.

---

Reanudada, el señor Pablo formula indicación, que es aprobada con el asentimiento unánime de los Comités, para alterar el orden de la discusión y tratar de inmediato, las siguientes indicaciones renovadas, suscritas por Su Señoría, y por los señores Prado, Ferrando, Fuentealba, Curti, Bulnes, Gómez, Foncea, Enríquez, Musalem, Von Mühlenbrock y Aguirre:

La primera, consulta el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ...—Prorrógase por seis meses el plazo de la franquicia tributaria a que se refiere el artículo 133 de la ley 14.171”.

En discusión, usan de la palabra los señores Pablo, Ministro de Hacienda y Chadwick.

Cerrado el debate y puesta en votación, funda su voto el señor Luengo. Concluida, resulta aprobada la indicación por 10 votos a favor, 9 en contra y 1 pareo que corresponde al señor Curti.

La segunda, tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ...—Sustitúyese en la parte final del artículo 130 de la ley N° 14.171, el guarismo “E° 500.000” por “E° 2.000.000”.

Este aporte se hará efectivo a partir del año 1965.

El mayor gasto que signifique lo dispuesto en los incisos precedentes se imputará al financiamiento de la ley N° 15.909 y al producido de la presente ley.”

En discusión, usan de la palabra los señores Pablo y Bossay.

Cerrado el debate y puesta en votación, se rechaza por 7 votos a favor, 9 en contra, 1 abstención y 1 pareo que corresponde al señor Senador señalado anteriormente.

---

Prosigue la discusión del proyecto, en el orden señalado en el informe de las Comisiones unidas:

#### Artículo 50

Pasa a ser artículo 52.

1) Consultar como letra a) la siguiente, nueva:

“a) Agrégase a la letra A, el siguiente inciso final:

“Sin embargo, los extranjeros que al 21 de abril de 1965 tengan menos de 3 años de permanencia en el país sólo estarán obligados a incluir en el inventario valorado a que se refiere esta letra los bienes que posean en Chile.””

En discusión esta modificación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

2) La letra a) pasa a ser b), agregándole en punto seguido la siguiente frase final: “No regirá la excepción anterior cuando se trate de sociedades anónimas agrícolas constituidas con posterioridad a la ley N° 15.564, de 14 de febrero de 1964.”.

En discusión esta enmienda, usa de la palabra el señor Chadwick.

Cerrado el debate y terminada la votación, se aprueba por 13 votos a

favor, 6 en contra y 2 pareos que corresponden a los señores Curti y García.

3.—Consultar como letras d) y e) las siguientes, nuevas:

“d) Agrégase a la letra A), la siguiente frase a punto seguido: “Esta obligación afectará a las personas señaladas en esta letra, cuyos bienes afectos, en conjunto, sean de un valor que excedan de seis sueldos vitales anuales vigentes en el año 1964.”

4.—“e) Agrégase a la letra I) la siguiente frase final reemplazando el punto por una coma (,): “siempre que dichas deudas se refieran a los bienes que se declaran y el monto y existencia de ellas puedan ser probados en forma fidedigna.”

En discusión estas modificaciones, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobadas.

#### Artículo 51

1.—Pasa a ser artículo 53.

1) Consultar la siguiente letra b), nueva:

“b) Agrégase a la letra d), las siguientes frases: “Esta Superintendencia podrá rebajar la indicada relación con el porcentaje promedio de menor valor que haya habido entre la cotización bursátil al 30 de octubre de 1964 y el valor libro de las acciones de las sociedades que tuvieron cotización bursátil a esa fecha. Esta rebaja se hará respecto de cada Empresa, según sea su objeto agrícola, minero, metalúrgico, textil o industrial y varios, en el porcentaje del indicado menor valor que haya correspondido al respectivo grupo que tuvo cotización bursátil. La misma Superintendencia podrá también rebajar el valor que resulte de la señalada relación, cuando se le acredite mediante informe pericial u otro antecedente fidedigno, que el valor comercial de las acciones de la Empresa es considerablemente inferior al valor libro de las mismas.”

**En discusión, usan de la palabra los señores Chadwick y Palma.**

Cerrado el debate y sometida a votación, funda su voto el señor Noemi. Concluida, se aprueba por 12 votos a favor, 2 en contra y 2 pareos que corresponden a los señores Senadores ya nombrados anteriormente.

2.—**Agregar, a la letra e)** que se intercala, reemplazando el punto final por una coma, lo siguiente: “debiendo el Director del Servicio, entre otras medidas, aplicar con el mayor celo lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de la Renta para los efectos del necesario intercambio de informaciones con las administraciones de impuestos en países extranjeros.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

#### Artículo 52

Pasa a ser artículo 54.

Sustituir la letra a) por la siguiente:

“a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

“a) Los bienes muebles de propiedad del contribuyente que forman parte permanente del inmueble ocupado por éste ya sea para su uso perso-

nal o el de su familia. En el caso de profesionales, obreros y artesanos los libros, instrumentos, herramientas, muebles de oficina o útiles de trabajo aun cuando no estén en su casa-habitación. En ningún caso estarán comprendidos en esta exención los vehículos terrestres motorizados, marítimos y aéreos.”

2) En la letra b) reemplazar la palabra “material”, la segunda vez que figura, por “personal”.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueban.

---

A continuación, las Comisiones proponen el siguiente artículo, nuevo, signado con el N° 55.

“Artículo 55.—Agrégase al artículo 7° del Título I de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 16.250, el siguiente inciso segundo:

“Durante los años 1966 y 1967 el impuesto de este párrafo se pagará en tres cuotas en los meses de agosto, octubre y diciembre.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

---

#### Artículo 53

Pasa a ser artículo 57.

Reemplazar, en el artículo 7° bis, que se agrega, el guarismo “10%” por “40%”.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

#### Artículo 54

Ha pasado a ser artículo 57.

Substituir su encabezamiento por el siguiente:

“Artículo 57.—Agréganse al artículo 99 de la ley N° 16.250, los siguientes incisos:”

Consultar los siguientes incisos nuevos, que se agregan al artículo 99 de la ley 16.250:

“Las personas naturales o jurídicas, domiciliadas o residentes en el extranjero, pagarán en reemplazo del recargo establecido en el inciso primero un impuesto de 7,5% sobre el porcentaje de la utilidad devengada que le corresponda de acuerdo con su participación en el capital de la sociedad respectiva.”

“Será de responsabilidad de la sociedad integrar en arcas fiscales este impuesto con cargo al accionista.”

“Sin embargo el mencionado recargo no se aplicará a las personas naturales a que se refiere el número II del artículo 122 de la ley 16.250.”

En discusión, usa de la palabra el señor Chadwick, y tácitamente se aprueba.

En seguida, las Comisiones recomiendan agregar, con los N<sup>os</sup>. 58 y 59, los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo 58.—Derógase el N<sup>o</sup> 5 del artículo 101 de la ley N<sup>o</sup> 16.250.”

En discusión, usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda, y tácitamente se aprueba.

“Artículo 59.—Los gastos necesarios para dar a conocer el impuesto a la renta mínima presunta e informar a los contribuyentes acerca de su administración y pago, como también, los que se originen por la confección de formularios y otros materiales que se utilizarán en su cobro, se financiarán con cargo al rendimiento de dicho impuesto, hasta la concurrencia de E<sup>o</sup> 700.000, que se traspasarán a la cuenta de “Depósitos” que para tal efecto ordenará abrir la Contraloría General de la República. A esta misma suma se imputarán también los gastos de difusión de los tributos y de otras disposiciones de carácter tributario contenidos en la Ley N<sup>o</sup> 16.250.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

#### Artículo 65

Las Comisiones proponen aprobar este artículo, que pasa a ser 60, sin modificaciones.

Se da cuenta de que los señores Allende, González Madariaga, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Luengo, Barros, Teitelboim, Tarud y Altamirano, han renovado las siguientes indicaciones:

1) Reemplazar en el inciso primero, la expresión “1<sup>o</sup> de enero de 1965” por “1<sup>o</sup> de enero de 1966”.

2) Suprimir el inciso segundo.

3) Agregar el siguiente inciso final:

“En todo caso la retasación a que se refiere este artículo no será aplicable por el presente año a los inmuebles cuyo avalúo al 31 de diciembre de 1964 fuere inferior a seis sueldos vitales anuales, escala A) del departamento de Santiago, para 1965.”

En discusión todas estas proposiciones, usan de la palabra los señores Chadwick, Palma y Prado.

Cerrado el debate y puestas en votación, resultan rechazadas por 6 votos a favor, 14 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Curti, García y Foncea.

Queda, en consecuencia aprobada la proposición de las Comisiones.

## Artículo 66

Las Comisiones no recomiendan modificaciones a este artículo, que pasa a ser 61.

Se da cuenta de que con las firmas reglamentarias, se han renovado las siguientes indicaciones:

- 1) Para suprimir este artículo.
- 2) Para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 66.—El cobro de la contribución territorial por el año 1965 se determinará reajustando en un promedio de 437,8% los avalúos vigentes en 1953 para los predios agrícolas y en un 253,8% respecto de los demás predios.

Se abonará a la contribución resultante las sumas pagadas por aplicación del Decreto de Hacienda N° 1084, publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de mayo de 1965.”

- 3) Para agregarle el siguiente inciso final:

“Sin embargo, la contribución pagada en el primer semestre de 1965 por inmuebles cuyo avalúo hubiere sido al 31 de diciembre de 1964 inferior a seis sueldos vitales anuales escala A) del departamento de Santiago para 1965, será considerada, para todos los efectos legales, como la cancelación legal de la totalidad del impuesto territorial por el respectivo inmueble durante el año 1965.”

Con este motivo, interviene el señor Contreras Labarca, y se dan por retiradas las indicaciones, y aprobado en esta parte, el informe de las Comisiones.

## Artículo 67

Ha pasado a ser artículo 62, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 62.—Dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente ley el Servicio de Impuestos Internos deberá comunicar mediante avisos en un periódico de la localidad o a falta de éste, en uno de circulación general en la comuna, la fecha en que se dará publicidad a los nuevos roles de avalúos de dicha comuna en el mismo periódico. Además, dichos roles provisionales deberán estar a disposición del público en todas las Tesorerías y oficinas del Servicio de Impuestos Internos.

Con posterioridad al plazo anterior y durante sesenta días, el Servicio de Impuestos Internos proporcionará a los propietarios o sus representantes todos los detalles y antecedentes necesarios para que el interesado conozca la tasación completa de su predio y pueda estudiar si legalmente existen causales de reclamación. A requerimiento escrito de cualquier propietario el Servicio de Impuestos Internos, deberá enviarle por carta certificada copia explicada de la tasación de su predio.

El plazo para reclamar de los nuevos avalúos vencerá 90 días después de publicada la presente ley en el Diario Oficial.

El Servicio de Impuestos Internos deberá usar todos los medios informativos a su alcance para divulgar los nuevos avalúos y los medios y plazos para reclamar de ellos."

En discusión, usan de la palabra los señores Ministros de Hacienda, Contreras Labarca y Von Mühlenbrock.

Cerrado el debate y terminada la votación, resulta aprobada esta enmienda, por 16 votos a favor, 4 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Curti, Foncea y García.

---

Sustituir la denominación del párrafo 11, por la siguiente:

"Disposiciones Varias"

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

---

A continuación, las Comisiones proponen consultar como artículo 70 el artículo 60, reemplazando la cita al artículo 57 transitorio por otra al artículo 67 transitorio.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

---

Suprimir el "Párrafo 12 Disposiciones Varias".

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

---

#### Artículo 74

Pasa a ser 79, sustituyéndose la cita a los artículos 13 y 26 transitorios por otra a los artículos 14 y 27 transitorios.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

---

Acto seguido, las Comisiones recomiendan agregar, con los N<sup>os</sup> 81, 82, 83 y 84, los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo 81.—Los propietarios de predios que quedarán bajo las aguas del embalse de La Paloma, en el departamento de Ovalle, provincia de Coquimbo, y que no se acogieron o no pudieron acogerse por cualquier motivo a los beneficios de la ley 15.182, que dispuso el reajuste de las indemnizaciones por expropiación, tendrán el plazo de 120 días desde la publicación de esta ley para acogerse a los mencionados beneficios, sea que hayan o no interpuesto reclamo judicial con motivo de la primitiva fijación del monto de la indemnización.”

“Artículo 82.—Durante el año 1965, el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, podrá llevar a efecto reparaciones y construcciones de edificios destinados a servicios municipales.

Asimismo, en la zona a que se refiere el artículo 6º de la ley 14.171, podrá llevar a efecto reparaciones y construcciones de edificios destinados a establecimientos educacionales cuyos estudios se encontraban en ejecución.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobados.

“Artículo 83.—Con cargo a los recursos que establece la presente ley, concédese una indemnización por las personas fallecidas o desaparecidas en el campamento minero denominado “El Cobre”, de propiedad de la Compañía Minera Disputada Las Condes, a consecuencia del sismo del 28 de marzo del presente año.

El monto de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, será de Eº 1.000 por cada persona fallecida o desaparecida o de Eº 5.000 cuando se trate de una familia fallecida o desaparecida. En caso alguno esta indemnización será superior a Eº 5.000.

Esta indemnización se pagará a los mismos beneficiarios de pensiones por fallecimiento por causa de accidentes del trabajo, contemplados en los artículos 286 al 290 del Código del Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

a) La indemnización de Eº 1.000 por persona fallecida o desaparecida se pagará, en primer término, al jefe de familia o al cónyuge sobreviviente; a falta de éste, a los hijos; a falta de éstos, a los ascendientes y descendientes y a falta de los anteriormente indicados, a los otros beneficiarios individualizados en el artículo 290 del Código del Trabajo. Concurriendo pluralidad de beneficiarios la indemnización se dividirá entre ellos por iguales partes.

b) Para los efectos de la indemnización por familia fallecida o desaparecida, se tendrá por tal la que componen los cónyuges y sus hijos. En este caso, se pagará la indemnización de Eº 5.000 a los demás beneficiarios de acuerdo con las mismas normas y orden de precedencia señalados en la letra anterior.

Un reglamento especial dictado por el Presidente de la República, determinará el trámite administrativo a que se sujetarán las solicitudes respectivas, las que deberán presentarse y pagarse por intermedio de la Dirección de Asistencia Social.”

En discusión, usan de la palabra, los señores Chadwick y Bossay.

Cerrado el debate y terminada la votación, resulta aprobado el artículo por unanimidad.

“Artículo 84.—El juez de la causa, apreciando en conciencia la prueba producida o que se rinda con este fin, podrá suspender los lanzamientos decretados o que debiera decretar en virtud de fallos con fuerza ejecutoria, avenimiento o transacción, que afecten a personas que ejerzan actividades en predios ubicados en la provincia de Coquimbo, en calidad de inquilinos, medieros, arrendatarios y “pisantes”.

La resolución que suspende el lanzamiento contendrá la determinación del plazo de su vigencia, el que no podrá vencer antes del 1º de abril de 1967.

El juez podrá ejercitar las facultades que le concede este artículo en la sentencia definitiva o durante la ejecución del fallo, a petición de parte o de oficio.”

En discusión, usan de la palabra los señores Chadwick y Palma.  
Cerrado el debate y puesto en votación, tácitamente se aprueba.

A continuación, se da cuenta de que los señores Senadores que, en cada caso se indican, han renovado las siguientes indicaciones:

1.—De los señores Chadwick, Luengo, Allende, González Madariaga, Tarud, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Altamirano, Barros y señora Campusano, para agregar, después del artículo 32, el siguiente, nuevo:

“Artículo...—Decláranse de utilidad pública y la Corporación de la Vivienda deberá expropiarlos dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación de esta ley, los predios denominados Obra N° 1 y Obra N° 2 del Campo Militar de Peldehue en la comuna de Colina. La superficie del predio Obra N° 1 es de 25 mil metros cuadrados y sus deslindes son: al norte, callejón vecinal de Peldehue y camino internacional; al sur, calles Coquimbo y Esmeralda; al Oriente, callejón vecinal de Peldehue; al poniente, camino internacional. El predio Obras N° 2 tiene una superficie de 30.000 metros cuadrados y sus deslindes son: al norte, Campo Militar de Peldehue; al oriente, camino internacional; al poniente, calle Coquimbo; al sur, calle Coquimbo y camino internacional.

Los predios expropiados deberán ser entregados en propiedad a damnificados que vivían en la comuna de Colina a la fecha del sismo de marzo y que no posean bienes raíces. Los títulos de dominio deberán ser entregados dentro del plazo de 90 días contados desde la publicación de la presente ley.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, se rechaza por 5 votos a favor, 14 en contra y pareo que corresponde al señor García.

2.—De los mismos señores Senadores, para consultar los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo...—Declárase de utilidad pública y la Corporación de la Vivienda deberá expropiar dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación de esta ley, el predio de propiedad de don Carlos Azócar, ubicado en la comuna de Colina, de una superficie de 96.800 metros cuadrados

y cuyos deslindes son: al norte, calle Alpatacal; al sur, prolongación de calle San Alberto; al oriente, el río Colina; al poniente, el pueblo de Colina, del cual lo separa en parte el canal del Fundo San Miguel de Colina, en parte la calle Labarca y en otro tramo, terrenos de propiedad de la Corporación de la Vivienda. El terreno deberá ser entregado en propiedad a damnificados que habitaban en la comuna de Colina a la fecha del sismo de marzo y que no sean propietarios de bienes raíces. Los títulos de dominio deberán ser entregados en el plazo de 90 días contados desde la publicación de la presente ley."

"Artículo...— Decláranse de utilidad pública y la Corporación de la Vivienda deberá expropiar dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de la presente ley, los terrenos de la Población "Esmeralda del Río", situada en el sector oriente del pueblo Esmeralda, en la comuna de Colina. El mencionado terreno tiene el rol 269 y una superficie de 179.730 metros cuadrados, siendo su actual propietario don Francisco Boisier Buchet. Sus deslindes son los siguientes: al norte, el Campo Militar de Peldehue y propiedad de José Luis Gatica; al oriente el río Colina; al poniente, calles Valetín Letelier, Esmeralda, Coquimbo y en parte el Fundo San Antonio de Comaico; al sur, San Antonio de Comaico y río Colina. Los terrenos expropiados deberán entregarse en propiedad a sus actuales ocupantes, habitantes de la Población Esmeralda del Río y a damnificados que vivían en la comuna a la fecha del sismo y que señale la Junta Comunal de Vecinos. Los títulos de dominio deberán entregarse dentro del plazo de 90 días contados desde la publicación de esta ley."

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y sometido a votación, fundan sus votos los señores Palma, Teitelboim, Musalem y Ferrando.

Terminada la votación, se dan por rechazados los artículos, por 5 votos a favor, 13 en contra y 1 pareo que corresponde al señor García.

3.—De los mismos señores Senadores, para agregar el siguientes artículo, nuevo:

"Artículo...— Facúltase al Presidente de la República para destinar los fondos necesarios al Servicio de Seguro Social a objeto de que dicho organismo pueda efectuar préstamos a sus imponentes damnificados por el sismo del 28 de marzo último, para la adquisición de muebles y enseres para guarnecer sus viviendas, conforme al N° 2 del artículo 59 de la ley 10.383."

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, fundan sus votos los señores Bossay y Chadwick. Concluida, se rechaza por 7 votos a favor, 10 en contra y un pareo que corresponde al señor García.

4.—De los mismos señores Senadores, para consultar el siguientes artículo, nuevo:

"Artículo...—Otórgase la cantidad de E° 30.000 a la Asociación de Boy-Scouts de Chile, Grupo N° 1 "Liceo Eduardo de la Barra" de Valparaíso destinada a las obras de ampliación y trabajos complementarios que se realicen en el Campo Scout "El Granizo", Olmué."

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y concluida la votación, se obtiene el siguiente re-

sultado: 8 votos a favor, 8 votos por la negativa, 2 abstenciones y el pareo antes mencionado.

Repetida ésta, se rechaza con igual votación.

5.—De los mismos señores Senadores, para agregar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo...—Otórgase la cantidad de E° 500.000 a la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas “Profesores de Valparaíso, Ltda.” que se destinará a las obras de construcción de casas para sus asociados en los terrenos ubicados en la Población Fuentes, de Villa Alemana.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se pone en votación, y funda su voto el señor Prado. Concluida, se desecha la indicación por 7 votos a favor, 12 en contra y 1 pareo que corresponde al señor García.

6.—De los mismos señores Senadores, para consultar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo...— Concédese, por una sola vez, a la Unión de Profesores de San Felipe la cantidad de E° 20.000 a fin de realizar las reparaciones de los daños causados por el sismo del 28 de marzo de 1965 en la Casa del Maestro de esa ciudad.

Este gasto deberá ser financiado con cargo a los recursos que contempla la presente ley.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y sometido este artículo a votación, fundan sus votos los señores Teitelboim y Palma. Concluida, se da por aprobado por 11 votos a favor, 8 en contra y 1 pareo que corresponde al mismo señor Senador referido anteriormente.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es del tenor siguiente:

Proyecto de ley:

## “TITULO I

### *Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes*

Artículo 1°—En el caso de producirse en el país sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes, el Presidente de la República dictará un Decreto Supremo fundado, señalando las comunas que hayan sido afectadas. Sólo a contar de la fecha del Decreto señalado podrán hacerse efectivas las disposiciones de este título.

Artículo 2°—Se entenderán por damnificados a quienes hayan sufrido, en sus personas o en sus bienes, daños de consideración provocados directamente por el sismo o catástrofe, y los familiares de éstos que vivan a sus expensas. También se considerarán damnificados los que por la misma causa hayan perdido su ocupación o empleo, sea por destrucción

total o parcial de la empresa u oficina o por la paralización de sus habituales faenas o trabajos.

La cuantía, calidad y condiciones de la ayuda, colaboración o beneficios que reciba el damnificado se condicionará por la autoridad que corresponda considerando fundamentalmente la situación económica y la magnitud del daño de quien reciba la ayuda o beneficio.

Los damnificados que perciban una remuneración inferior a uno y medio sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago, tendrán derecho a ser trasladados a una zona en que exista demanda de mano de obra. Gozarán asimismo, preferentemente del derecho a matrícula en establecimientos educacionales.

Artículo 3º—El Presidente de la República podrá, por Decreto Fundado, dictar normas de excepción del Estatuto Administrativo, de las leyes orgánicas de servicios públicos, de instituciones autónomas o semifiscales, para resolver los problemas de las comunas afectadas por un sismo o catástrofe.

Las normas de excepción que se autoriza dictar por la presente Ley, sólo podrán ejercitarse en los siguientes casos:

a) Designación de autoridades y determinación de sus atribuciones y facultades.

b) Exención del trámite de propuesta o subasta pública a las reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, a las empresas en que el Estado haya aportado capitales o tenga representación y a las Municipalidades. Se podrá asimismo, ratificar medidas tomadas por los organismos señalados en los momentos mismos del sismo o catástrofe y que hubieren requerido norma de excepción.

c) Reglamentación de las condiciones por las cuales las Instituciones semifiscales, de administración autónoma, las empresas en que el Estado haya aportado capitales o tenga representación y las Municipalidades procedan a vender, entregar, dar en uso, arrendamiento o concesión, o en cualquiera forma o condición jurídica, casas, sitios, locales o parcelas con prescindencia de las exigencias legales o reglamentarias vigentes a la fecha.

d) Autorizaciones a los organismos correspondientes para que puedan condonar parcial o totalmente los impuestos de cualquiera clase que graven la propiedad, las personas o sus rentas, actos y contratos. Como condonar asimismo, los intereses penales, multas y sanciones, entendiéndose también para fijar nuevas fechas de pagos o prórrogas. La autorización estará siempre limitada al hecho de que los impuestos a la propiedad, a las personas o a sus rentas, actos o contratos sean devengados en la zona afectada.

e) Autorización de la retasación de la propiedad raíz determinando el procedimiento.

Artículo 4º—Los comerciantes que se negaren infundadamente a vender de contado al público para su consumo ordinario alimentos, vestuarios, herramientas, materiales de construcción, o condicionen la venta a la adquisición de otras mercaderías; lo mismo que cualquiera persona que a sabiendas comercie con bienes destinados a ser distribuidos gra-

tuitamente en la zona afectada, sufrirán la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio.

En los delitos contra las personas o la propiedad será considerado agravante el hecho de haber sido cometido el delito en la zona afectada.

Se faculta al Presidente de la República para fijar normas excepcionales relativas a protestos de letras de cambio y plazo de validez de los cheques.

Artículo 5º—El Ministerio del Interior queda autorizado por la presente ley para recibir donaciones o erogaciones que se hagan para ayudar a las zonas damnificadas.

Las erogaciones o donaciones, cualquiera que sea su condición, podrán ser puestas por el Ministerio del Interior a disposición de cualquiera institución fiscal, semifiscal, de administración autónoma o empresa en que el Estado haya aportado capitales o tenga representación, a las Municipalidades o a las entidades privadas que estime más adecuadas para su distribución y aprovechamiento.

Para cambiar el destino de una donación condicionada será preciso que el donante consienta en ello.

Autorízase al Ministerio del Interior para enajenar las especies donadas para los damnificados y destinar el producto de dicha enajenación a los fines para los cuales fueron donados.

El Ministerio del Interior queda exento de las formalidades requeridas en todo cuanto se refiera a la recepción de las donaciones o erogaciones a la zona damnificada para su enajenación, distribución y aprovechamiento.

El Ministerio del Interior dará cuenta a la Contraloría General de la República de la inversión de los dineros que haya recibido como donaciones. El examen de las cuentas que rindan los organismos fiscales, semifiscales por los actos o inversiones que hubieren realizado con ocasión del sismo o catástrofe, se apreciará por la Contraloría General de la República en conciencia, cuando faltaren documentos o comprobantes de la inversión realizada.

Artículo 6º—Las donaciones que se efectúen con ocasión de la catástrofe o calamidad pública, al Estado, a personas naturales o jurídicas de derecho público o fundaciones o corporaciones de derecho privado y a las Universidades reconocidas por el Estado estarán exentas de todo pago o gravamen que las afecten.

Asimismo, las importaciones de las especies donadas estarán liberadas de todo impuesto, derecho, tasa u otro gravamen que sea percibido por las Aduanas, como también estarán liberadas estas importaciones de las tarifas de carga, descarga y movilización y se entenderán también eximidas de las prohibiciones y limitaciones y depósitos aplicables al régimen general de importaciones.

El Ministerio de Hacienda acreditará y calificará el carácter de la donación y su destino, y emitirá un certificado en que consten tales hechos, el que deberá ser exigido por la Aduana.

Artículo 7º—Los Tribunales podrán suspender las subastas públicas en la zona afectada que se encuentren decretadas o que se decreten en el futuro no pudiendo fijarse un plazo de suspensión superior a un año.

Artículo 8º—Las Municipalidades, en caso de sismo o catástrofe, podrán modificar sus presupuestos.

El Fisco, con cargo a los fondos que para casos de calamidades públicas otorga el N° 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado o a los recursos que le otorgue la ley, podrá efectuar aportes extraordinarios a las Municipalidades afectadas.

Artículo 9º—Autorízase al Presidente de la República para que pueda transferir de un ítem a otro del presupuesto de la Nación las sumas necesarias para llevar a cabo las tareas de reconstrucción y auxilio de los damnificados. La Contraloría General de la República tramitará con carácter urgente los decretos de traspasos que dicten en virtud de este artículo.

Artículo 10.—Los organismos o instituciones encargadas de la construcción, asistencia social y previsionales podrán otorgar préstamos en dinero o en especies a los damnificados, con cargo a sus fondos propios o a los que les asignen las leyes que se dicten para este efecto, para la construcción, reconstrucción o reparación de sus inmuebles urbanos o rurales por el monto, plazo y condiciones generales que se fijen por Decreto Supremo. Estos préstamos se otorgarán sin sujeción a las normas de sus leyes orgánicas o Reglamentos.

Artículo 11.—Las Instituciones a que se refiere el artículo precedente podrán también vender a los damnificados inmuebles de los construidos por ellas con sus propios recursos o terrenos de su dominio o que ellas adquieran para los fines de esta ley, sin sujeción a las normas contenidas en sus leyes orgánicas o en los Reglamentos. Las condiciones generales de venta se fijarán por Decreto Supremo.

Artículo 12.—Los préstamos o saldos de precio que provengan de las operaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, deberán ser amortizados en los plazos y en las condiciones que se determinen por Decreto Supremo.

Artículo 13.—Los préstamos y saldos de precio que provengan de las operaciones efectuadas de conformidad a los artículos 10, 11 y 12 se garantizarán con hipoteca del respectivo inmueble o de cualquier otro, siempre que su monto fuere superior a un sueldo vital anual escala a) de la Provincia de Santiago; en caso contrario la garantía será la que señale el Decreto Supremo que fije el monto, plazo y condiciones de la operación.

Para constituir la garantía hipotecaria el interesado sólo deberá acompañar copia autorizada del título y de la inscripción de dominio con certificado de vigencia y certificado de gravámenes, prohibiciones y litigios de quince años.

Artículo 14.—Las instituciones a que se refiere el artículo 10 podrán otorgar facilidades y conceder beneficios a sus deudores que tengan el carácter de damnificados, de acuerdo con las condiciones que se fijen por Decreto Supremo.

Artículo 15.—Los organismos o instituciones públicas de fomento industrial, agrícola o minero podrán concurrir en favor de los damnificados mediante préstamos o asistencia técnica, sin sujeción a las normas

legales que los rijan. El Presidente de la República mediante Decreto Supremo, fijará su monto, plazo, condiciones de amortización, intereses, garantías y forma y condiciones de constituirse.

Artículo 16.—El Presidente de la República dentro del plazo de sesenta días contado de la fecha del sismo o catástrofe, podrá dictar normas para el otorgamiento de préstamos personales o de auxilio o hipotecarios por las instituciones de Previsión Social, incluida la Caja de Accidentes del Trabajo, sin sujeción a las disposiciones de las respectivas leyes orgánicas.

En uso de esta facultad podrá fijar el objeto, los montos, intereses, garantías, condiciones de pago y demás que estime necesario; señalar los fondos con cargo a los cuales dichas instituciones otorgarán estos préstamos; autorizar, para este solo objeto, la contratación de créditos por estas instituciones en el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y Bancos particulares.

Los abogados que ejerzan en la zona referida en los artículos 1º y 2º transitorios y que se encuentren en mora en el pago de las imposiciones que como tales deben hacer en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, podrán pagar la deuda que tengan por tal concepto al 30 de junio de 1965, en la forma prevista en los artículos 17, letras a), b), c) y d) y 18 de la ley 15.021, de 16 de noviembre de 1962. Los deudores morosos para acogerse a esta franquicia dispondrán del término de 90 días contado desde la publicación de esta ley.

Artículo 17.—Los artículos anteriores tendrán un plazo de vigencia de seis meses contado desde la fecha del sismo o catástrofe y sólo podrán aplicarse en las comunas que se señalen en conformidad al artículo 1º.

El Presidente de la República, dentro de los treinta días siguientes al término del plazo indicado en el inciso anterior, dará cuenta al Congreso Nacional de la labor realizada en virtud de las facultades que le confieren los artículos anteriores.

Artículo 18.—Agrégase al artículo 81 del Código Civil, el siguiente número nuevo:

“Después de un año de ocurrido un sismo o catástrofe que provoque o haya podido provocar la muerte de numerosas personas en determinadas poblaciones o regiones, cualquiera que tenga interés en ello podrá pedir la declaración de muerte presunta de los desaparecidos que habitaban en esas poblaciones o regiones.

En este caso la citación de los desaparecidos se hará mediante un aviso publicado por una vez en el Diario Oficial correspondiente a los días primero o quince, o al día siguiente hábil, si no se ha publicado en las fechas indicadas, y por dos veces en un periódico de la cabecera del departamento o de la provincia si en aquél no lo hubiere, corriendo no menos de quince días entre estas dos publicaciones. El juez podrá ordenar que por un mismo aviso se cite a dos o más desaparecidos.

El juez fijará como día presuntivo de la muerte el del sismo, catástrofe o fenómeno natural y concederá inmediatamente la posesión definitiva de los bienes de los desaparecidos, pero será de rigor oír al Defensor de Ausentes.”

Artículo 19.—Los Ministros del Interior y de Defensa Nacional elaborarán un plan tendiente a obtener que las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros desarrollen un programa que abarque los siguientes puntos:

1º) Preparar un plan orgánico para afrontar las emergencias que se produzcan a consecuencia de sismos o catástrofes;

2º) Programar la coordinación de los recursos humanos y materiales de los servicios públicos y de las instituciones asistenciales públicas y privadas, para los casos a que se refiere esta ley, y

3º) Informar a las autoridades competentes de los problemas críticos que deben ser objeto de medidas preventivas.

## TITULO II

### *Disposiciones varias permanentes.*

Artículo 20.—Decláranse de utilidad pública los inmuebles que la Corporación de la Vivienda considere necesarios para los fines que le son propios y se la autoriza para que proceda a su expropiación.

Estas operaciones se sujetarán a las normas pertinentes por las cuales se rigen las expropiaciones que efectúa la Corporación de la Vivienda. No obstante, podrá esta Institución adoptar el procedimiento a que se refiere el Reglamento de Expropiaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 2.651 del Ministerio de Obras Públicas, de 6 de septiembre de 1934, y sus modificaciones posteriores.

Este último procedimiento podrá, además, ser aplicado por la Corporación de la Vivienda y Fundación de Viviendas y Asistencia Social en las expropiaciones que consideren necesario efectuar para el cumplimiento de sus fines legales, en cualquiera parte del territorio nacional.

Artículo 21.—Con cargo a sus fondos propios y a los de la presente ley, la Corporación de la Vivienda deberá reparar, reconstruir y rehabilitar todas aquellas construcciones ejecutadas por ella, sea por cuenta propia, por cuenta de otras instituciones o por mandato de terceros, sin perjuicio de repetir en contra del respectivo contratista, cuando ello fuere procedente y así lo resuelva su Consejo.

Artículo 22.—Toda obra o construcción ejecutada con fondos del Fisco, de la Corporación de la Vivienda o de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, se considerará de propiedad y bajo posesión de las personas jurídicas señaladas, aun en caso de no existir recepción provisional de las obras, no pudiendo ser embargadas por acreedores de los contratistas que ejecutaron dichas obras.

Artículo 23.—Los Ferrocarriles del Estado y demás empresas autónomas deberán ceder gratuitamente al Ministerio de Educación, cuando éste lo solicitare, los terrenos y edificios que no ocupen, para destinarlos a establecimientos educacionales.

Sin embargo, los Ferrocarriles del Estado cederán a título gratuito al personal de obreros de San Felipe, dependientes del Ministerio de Obras

Públicas, los terrenos fiscales que ocupaba la línea del ramal de San Felipe a Putaendo, para que construyan en ellos un grupo habitacional.

Artículo 24.—Autorízase a las Municipalidades para donar inmuebles de su dominio al Fisco, Servicio Nacional de Salud, a la Corporación de la Vivienda y Fundación de Viviendas y Asistencia Social, a fin de que sean destinados, respectivamente, al funcionamiento de servicios públicos o al cumplimiento de las finalidades propias de esa Corporación o Fundación, limitado al monto del préstamo o del saldo de precio adeudados.

Las donaciones a que se refiere el presente artículo se harán en la forma y condiciones establecidas en la ley N° 7.692 y no necesitarán de insinuación.

Artículo 25.—Agrégase al artículo 39 del D.F.L. N° 247, de 1960, que constituye la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, la siguiente letra j) :

“j) Emitir y colocar en el mercado al precio que resulte de la oferta y la demanda títulos a su propio cargo expresados en monedas nacional, a un plazo mínimo de un año, que podrán ser nominativos, a la orden o al portador y reajustables en el equivalente al porcentaje de variación de alguno o algunos de los siguientes índices:

a) Índice de precios al consumidor determinado por la Dirección de Estadística y Censos;

b) Índice de sueldos y salarios determinado también por la Dirección de Estadística y Censos;

c) Índice de variación del tipo de cambio libre bancario, o del que pueda reemplazarlo en el futuro, determinado por la Superintendencia de Bancos;

d) Índice de variación del precio del trigo determinado por el Ministerio de Agricultura, y

e) Índice ponderado de cotización de valores bursátiles determinado por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

El Directorio queda facultado para fijar en cada emisión de estas obligaciones su monto, el plazo, tipo de interés, sistema y forma de amortización y rescate, índice y procedimiento de reajustabilidad que le serán aplicables y las demás condiciones necesarias para su colocación y transferencia. El acuerdo pertinente será publicado en el Diario Oficial.

Se faculta al Banco Central de Chile para adquirir en el mercado las obligaciones por él emitidas en caso de estimarla conveniente.

El producido de la colocación de títulos que se autoriza en los incisos precedentes, sólo podrá ser destinado por el Banco Central a inversiones o al otorgamiento de préstamos reajustables o no, con fines de promoción o de desarrollo económico.

El Banco podrá realizar todas las operaciones a que se refiere esta letra con las instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma o empresas del Estado, con el Banco del Estado de Chile, los Bancos comerciales, de Fomento e Hipotecarios, las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, las Compañías de Seguros, las sociedades regidas por el D.F.L.

Nº 324 y las Sociedades de capitalización, sin que rijan respecto de todas ellas las limitaciones o prohibiciones contenidas en las leyes que les sean aplicables.

Artículo 26.—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 205, de 1960:

a) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 45, por el siguiente:

**“De acuerdo con las necesidades del mercado de habitaciones la Caja Central, en las oportunidades que lo estime pertinente, determinará el monto de los préstamos, los que no podrán exceder, en ningún caso, del 90% del valor de tasación de cada vivienda”.**

b) Agrégase el siguiente artículo:

**“Artículo.—El prestatario, dueño de un bien raíz, gravado en garantía de un préstamo para vivienda, que sufra de la destrucción total o parcial de él, ocasionada por fuerza mayor o caso fortuito, no indemnizables por seguros vigentes, tendrá derecho a obtener inmediatamente un nuevo préstamo para invertirlo exclusivamente en la construcción o reparación, en su caso, de inmueble afectado.**

Para los efectos de este Decreto con Fuerza de Ley no se considerará como nuevo préstamo la operación que se realice en conformidad al inciso precedente.

Los préstamos que se otorguen en virtud del presente artículo se sujetarán a las normas especiales que fije la Caja Central”.

Artículo 27.—Autorízase al Ministro de Obras Públicas para que, en casos en que existan circunstancias especiales que lo justifiquen, pueda, mediante resolución fundada y previo informe del Director General de Obras Públicas, amplíe el plazo de los contratos de ejecución de obras públicas actualmente vigentes, sin sujeción a las disposiciones del Reglamento para Contratos de Obras Públicas ni a las contenidas en las respectivas bases administrativas.

Facúltase, asimismo, para condonar en los mismos casos y en igual forma las multas originadas por incumplimiento de los plazos.

Las ampliaciones de plazo que se concedan de acuerdo con esta autorización no podrán significar, en ningún caso, desembolso alguno para el Fisco por concepto de premios por entrega de las obras con anterioridad a la fecha fijada para su terminación, por indemnizaciones provenientes de mayor plazo, por modificaciones del plan de trabajo establecido o por cualquier otro beneficio que de acuerdo con su contrato, tenga derecho a gozar el contratista, relacionado con aumentos de plazo.

Artículo 28.—Se faculta al Presidente de la República para reajustar los avalúos que resulten de la aplicación de las tablas de valores fijadas por el Decreto Supremo Nº 4601, de 22 de octubre de 1964, publicado en el Diario Oficial de 14 de noviembre del mismo año, en un porcentaje que no podrá ser superior a la variación experimentada durante el año 1964 por el índice de precios al consumidor, fijado por la Dirección de Estadística y Censos.

Artículo 29.—Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Tributario, contenido en el D.F.L. Nº 190, de 5 de abril de 1960:

a) Agrégase al artículo 116, después de un punto seguido, la si-

guiente frase: "Sin embargo, tratándose de reclamos de avalúos no se aplicará esta limitación".

b) Sustitúyese el artículo 121, por el siguiente:

"Artículo 121.—En cada ciudad que sea asiento de Corte de Apelaciones, habrá dos Tribunales Especiales de Alzada que conocerán de las apelaciones que se deduzcan en contra de las resoluciones dictadas por el Director Regional o quien haga sus veces, al conocer de los reclamos de avalúos de los bienes raíces, en los casos a que se refiere el artículo 149.

Uno de los Tribunales tendrá competencia para conocer de los reclamos de avalúos de bienes de la Primera Serie y el otro conocerá de las reclamaciones de avalúos de los bienes de la Segunda Serie.

El territorio jurisdiccional de estos Tribunales será el de la Corte de Apelaciones respectiva.

El Tribunal Especial de Alzada encargado de conocer de los reclamos de avalúos de los bienes de la Primera Serie estará integrado por un Ministro de la Corte de Apelaciones correspondiente, quien lo presidirá, con voto dirimente; por un representante del Presidente de la República; por un representante de la Central Unica de Trabajadores y por un empresario agrícola con domicilio en el territorio jurisdiccional del respectivo Tribunal Especial de Alzada, que será designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por las sociedades agrícolas con personalidad jurídica con domicilio en el referido territorio jurisdiccional. La terna mencionada anteriormente deberá ser presentada en dicha oportunidad, al Presidente de la República en el plazo que éste fije; si no fuere presentada en dicha oportunidad, el Presidente de la República procederá a designar libremente al empresario agrícola del territorio jurisdiccional que corresponda, que integrará el Tribunal.

El Tribunal Especial de Alzada que deba conocer de los reclamos de avalúos de los bienes de la Segunda Serie estará compuesto por un Ministro de la Corte de Apelaciones correspondiente, quien lo presidirá, con voto dirimente; dos representantes del Presidente de la República; uno de la Central Unica de Trabajadores y por un arquitecto que resida en la ciudad asiento de Corte de Apelaciones en que ejerza su función el Tribunal, designado por el Presidente de la República de una terna que le propondrá el Colegio de Arquitectos de Chile.

Salvo el caso del Ministro de Corte que presidirá cada Tribunal, los nombramientos de los demás miembros de ellos deberán recaer en personas que estén en posesión del título de ingeniero agrónomo o técnico agrícola, tratándose del Tribunal de Alzada que conozca de las reclamaciones de avalúos de bienes de la Primera Serie, o del título de ingeniero civil, arquitecto o constructor civil, en el caso del Tribunal de Alzada que conozca de las reclamaciones de avalúos de bienes de la Segunda Serie.

En ambos Tribunales actuará de Secretario el funcionario que designe el Director, para cada uno de ellos."

Artículo 30.—Las cauciones o garantías y los pagarés, letras de cambio y demás documentos que deban otorgarse, suscribirse o aceptarse en favor de la Corporación de Fomento de la Producción, estarán exentos

de los tributos que establece la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Artículo 31.—Facúltase al Presidente de la República para eximir del impuesto adicional, en los casos en que no sea aplicable la exención establecida en el artículo 61, N° 1, de la Ley de Impuesto a la Renta, a los intereses que la Caja Central de Ahorro y Préstamos, pague o abone en cuenta a personas sin domicilio ni residencia en el país, por créditos que le hayan otorgado directamente dichas personas.

Artículo 32.—Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público y transfíerese al dominio del Estado el inmueble situado en la comuna de Valparaíso que tiene los siguientes deslindes: al Norte, calle Blanco; al Sur, calle Blanco; al Oriente, calle Bellavista, y al Poniente, calle Melgarejo; inmueble que actualmente constituye la Plaza Blanco Encalada.

Autorízase al Presidente de la República para que permute el inmueble a que se refiere el inciso anterior por los que constituyen la manzana deslindada: por el Norte, con calle Blanco; por el Sur, con calle O'Higgins; por el Oriente, en vértice de intersección de estas dos calles con calle Bellavista, y por el Poniente, con calle Melgarejo; manzana que está constituida por los cuatro inmuebles descritos en el artículo precedente y además por las siguientes propiedades de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas:

A) Rol: 40-6; inscrita a fojas 1496 N° 1465 del año 1935, situada en Valparaíso, calle Blanco N°s. 1276, 1278 y 1296 y calle O'Higgins N°s. 1265, 1281, 1295 y 1299; calle Blanco N° 1300 esquina O'Higgins N°s. 1271 y 1285 de esta ciudad, cuyos deslindes son: al Norte, calle Blanco en donde tiene una extensión de 48,60 metros; al Sur, calle O'Higgins cuyo costado mide 44,80 metros; al Oriente, con calle Bellavista, con 4 metros; al Poniente, en 22 metros con propiedad de doña Isabel Brown de Cortés.

B) Rol: 40-1; inscrita a fojas 2995 vuelta N° 3395 del año 1951, situada en Valparaíso, calle O'Higgins N°s. 1201 al 1212, Melgarejo N°s. 257 al 299 y Plazuela Blanco Encalada N°s. 1202 al 1217 de esta ciudad, cuyos deslindes son:

Al Norte, en 23,33 metros con Plaza Blanco Encalada; al Sur, en 21,90 metros, aproximadamente, con calle O'Higgins; al Oriente, en 44,90 metros, aproximadamente, con otro propietario; al Poniente, en 52,50 metros, aproximadamente, con calle Melgarejo.

Artículo 33.—El Fisco deberá destinar el inmueble que adquiera en virtud de la permuta autorizada en el artículo anterior a una plaza o área verde que continuará la línea actual de la Avenida Brasil; sin perjuicio de reservarse una superficie de 1.200 metros cuadrados, aproximadamente, en el extremo poniente de dicho predio, con frente a las calles Blanco, O'Higgins y Melgarejo, para la construcción de un edificio para servicios públicos.

Artículo 34.—El Presidente de la República en el decreto supremo referido en el artículo 1° de esta ley podrá establecer por un lapso no superior a 30 días, por intermedio de las entidades públicas que señale, el

estanco de los materiales de construcción, herramientas, alimentos y vestuario existentes en la zona afectada.

Artículo 35.—Recárgase, a partir del 1º de julio de 1966, en un 20%, el impuesto a la renta que deben pagar las Sociedades Anónimas que a esa fecha contemplen en sus estatutos sistemas de renovación parcial de sus directores o Consejos.

Artículo 36.—Agrégase como letra i) del Nº 21 del artículo 1º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, cuyo texto se fijó por el artículo 96 de la ley Nº 16.250, de 21 de abril de 1965, lo siguiente: “Los documentos relativos a las operaciones y actos o contratos que el Banco del Estado de Chile celebre con sus imponentes de ahorros en conformidad a lo dispuesto en los artículos 33 a 42 de su Ley Orgánica, y a las operaciones y actos o contratos de fomento agrícola o industrial que ejecute o celebre, en conformidad a las disposiciones de los artículos 44, 45 y 53 del mismo texto legal”.

Artículo 37.—Facúltase a la CORVI para abonar a las deudas de sus adquirentes de viviendas ubicadas en las localidades de Nueva Toltén, Puerto Saavedra y Queule, las cantidades que recibió como donación en los años 1960 y 1961, con ocasión de los sismos de 1960.

La cuantía del abono a cada deudor se determinará considerando la capacidad económica del beneficiado y el porcentaje de sus bienes que hubiera perdido con ocasión de los sismos, pudiendo llegar a ser total en el caso de aquellos que sufrieron la pérdida de todos sus bienes.

El Presidente de la República dentro del plazo de 90 días determinará, previo informe de la CORVI, las sumas que esta institución recibió como donaciones en los años 1960 y 1961.

Artículo 38.—El Presidente de la República dentro del plazo de 60 días dictará las normas que procedan a fin de que todas las instituciones de previsión uniformen los precios de venta de casas y viviendas a sus imponentes.

Artículo 39.—Las instituciones de previsión deberán dar cumplimiento, en los departamentos de Illapel y Combarbalá de la provincia de Coquimbo, a la totalidad del préstamo establecido en la ley Nº 14.813, de 29 de diciembre de 1961.

Las Cajas de Previsión que no cuenten con recursos propios, lo harán a través del Banco Central en conformidad al artículo 4º de la mencionada ley.

Los Consejos de las Cajas de Previsión tomarán medidas para cumplir esta obligación dentro de 60 días, a contar de la publicación de la presente ley.

Artículo 40.—Los ex inquilinos, medieros y obreros agrícolas que trabajen en los fundos ubicados en los departamentos de Illapel y Combarbalá que hayan sido adquiridos o parcelados por la Corporación de la Reforma Agraria efectuarán una imposición al Servicio de Seguro Social de un 12% sobre el monto del salario mínimo legal para acogerse a los beneficios de la asignación familiar establecidos en el decreto con fuerza de ley 245, de 1953, y de la ley 10.383. El Estado efectuará un aporte del 22% para el financiamiento de este beneficio en condiciones

que sean análogas al actual sistema de asignación familiar para los obreros agrícolas.

Intercálase, a continuación del artículo 40, el siguiente:

Artículo 41.—Decláranse de utilidad pública y autorízase su expropiación a favor de la Corporación de la Vivienda, conforme al procedimiento vigente para las expropiaciones para obras públicas, los siguientes inmuebles situados en la comuna de Valparaíso: A) Rol: 40-2; propietario Angel Demaría Antillo; ubicación, calle O'Higgins N<sup>os</sup>. 1219 a 1239; inscripción fojas 3.025 vuelta N<sup>o</sup> 3.824 del Registro de Propiedad del año 1941; deslindes, al norte, con callejón medianero que la separa del resto de la propiedad de don Juan Cortés B., hoy de don Francisco Consiglieri; al sur, con calle O'Higgins; al oriente, con callejón medianero de por medio con propiedad de don Guillermo Buhler; al poniente, con propiedad de doña Amalia Brown de Brunet. La propiedad tiene 29 metros de frente a la calle O'Higgins y una superficie aproximada de 670 metros cuadrados.

B) Rol: 40-3; propietario Guillermo Buhler Kircher y otros; ubicación, calle O'Higgins N<sup>os</sup>. 1239 al 1261 y por calle Blanco N<sup>os</sup>. 1242 al 1250; inscripción, fojas 1783 N<sup>o</sup> 1955, del año 1962; deslindes, al norte, en 15,11 metros con calle Blanco; al sur, 14,04 metros con calle O'Higgins; al oriente, 24,25 metros con resto propiedad vendida a doña Dora H. vda. de H.; al poniente, 24,25 metros con propiedad de don Juan Cortés B.

C) Rol: 40-4; propietario Sociedad Oppenheim y Cía. Ltda.; ubicación, calle O'Higgins N<sup>os</sup>. 1253 al 1261 y por calle Blanco N<sup>os</sup>. 1252 al 1258; inscripción, fojas 2974 vuelta 3538, de 1960; deslindes, al norte, 14,65 metros con calle Blanco; al sur, en 13,52 metros con calle O'Higgins; al oriente, en 24,25 metros con propiedad de la Caja Nacional de Empleados Públicos; al poniente, 25,25 metros, con resto de la propiedad de don Juan F. Cortés B. hoy de don Guillermo Hucher.

D) Rol: 40-5; propietario Margarita Dezerega de Consiglieri; ubicación, calle Blanco N<sup>os</sup>. 1218 al 1238; inscripción fojas 665 N<sup>o</sup> 712 de 1943; deslindes, al norte, con calle Blanco, al sur, con callejón medianero con propiedad de los señores Cortés Brown; al oriente, con callejón medianero, con propiedad que fue de la señora Brown, hoy Guillermo Buhler; al poniente, con propiedad de doña Amalia Brown de Brunet.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

*Normas excepcionales para la reconstrucción y plan de desarrollo regional de la zona afectada por el sismo de 28 de marzo de 1965.*

##### Párrafo 1<sup>o</sup>

*De la zona afectada por el sismo y de los damnificados.*

Artículo 1<sup>o</sup>—Declárase que la zona afectada por el sismo de 28 de marzo de 1965, comprende las provincias de Aconcagua, Valparaíso, San-

tiago, en sus comunas de Lampa, Tiltil y Colina, y Coquimbo, en sus departamentos de Combarbalá e Illapel.

Artículo 2º—Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 5º, permanente y 6º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 33, 36, 37, 38, 40 y 43 transitorios de esta ley, se declara también zona afectada por el sismo, las demás comunas de la provincia de Santiago.

Artículo 3º—No se aplicarán para los efectos del sismo ocurrido el 28 de marzo de 1965 las disposiciones contenidas en el Título I permanente de esta ley, a excepción de sus artículos 2, 4 y 5.

#### Párrafo 2º

#### *Disposiciones jurídicas excepcionales.*

Artículo 4º—Transcurridos noventa días de ocurrido un sismo o catástrofe que provoque o haya podido provocar la muerte de numerosas personas en determinadas poblaciones o regiones, cualquiera que tenga interés en ello podrá pedir la declaración de muerte presunta de los desaparecidos que habitaban en esas poblaciones o regiones.

En este caso la citación de los desaparecidos se hará mediante un aviso publicado por una vez en el Diario Oficial correspondiente a los días primero o quince, o al día siguiente hábil, si no se ha publicado en las fechas indicadas, y por dos veces en un periódico de la cabecera del departamento o de la provincia si en aquél no lo hubiere, corriendo no menos de quince días entre estas dos publicaciones. El juez podrá ordenar que por un mismo aviso se cite a dos o más desaparecidos.

El juez fijará como día presuntivo de la muerte el del sismo, catástrofe o fenómeno natural y concederá inmediatamente la posesión definitiva de los bienes de los desaparecidos, pero será de rigor oír al Defensor de Ausentes.

En lo que no fuere contrario a los incisos anteriores regirá lo dispuesto en el Párrafo 3º del Título II del Libro I del Código Civil.

Artículo 5º—Todas las gestiones, trámites y actuaciones a que dieren lugar las declaraciones de muerte presunta a que se refiere el artículo anterior y que digan relación con los desaparecidos con motivo del terremoto ocurrido el 28 de marzo de 1965, en el departamento de Quillota, comuna de Nogales, distrito El Cobre, gozarán de privilegio de pobreza por el solo ministerio de la ley.

Artículo 6º—Las reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónomas o empresas en que el Estado haya aportado capitales o tenga representación y las Municipalidades, que por leyes o reglamentos requieran del trámite de propuesta o subasta pública, podrán prescindir de estos trámites cuando se trate de medidas que adopten para atender las necesidades de la zona a que se refieren los artículos 1º y 2º transitorios de la presente ley derivados del sismo de 28 de marzo de 1965.

Ratifícanse las medidas que, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, hayan adoptado las instituciones señaladas en el inciso pre-

cedente en relación a la zona indicada en los artículos 1º y 2º transitorios y con prescindencia de las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con los trámites de propuestas o subastas públicas destinadas a atender las necesidades a que se refiere el inciso anterior, siempre que hayan sido adoptadas con anterioridad al 6 de julio de 1965.

La omisión del trámite de propuesta pública, en los casos previstos en esta ley, deberá contar, cuando ello corresponda, con la aprobación previa del Consejo de la respectiva repartición.

Artículo 7º—Los Consejos de las instituciones semifiscales, de administración autónoma y empresas en que el Estado haya aportado capitales o tenga representación y las Municipalidades, podrán autorizar la venta, entrega, uso, asignación, arrendamiento o concesión de casas, sitios, locales o parcelas, con prescindencia de las exigencias legales o reglamentarias vigentes, siempre que a juicio de dichos organismos, el cumplimiento de las referidas exigencias pueda limitar, retardar o impedir la aplicación de una medida conveniente para la mejor atención inmediata de los damnificados de la zona a que se refieren los artículos 1º y 2º transitorios.

El Servicio Nacional de Salud podrá exigir que las viviendas que construya la Corporación de la Vivienda en los sitios que le entregue de acuerdo al inciso anterior, se destinen preferentemente a ser ocupados por sus propios imponentes.

Los Consejos de las entidades a que se alude en el presente artículo y las Municipalidades podrán también ratificar las medidas a que se refiere el inciso anterior adoptadas entre el 28 de marzo y el 6 de julio de 1965, siempre que, a su juicio, dichas medidas hubieren sido determinadas por la situación de emergencia expresada. Los Consejos tendrán un plazo de treinta días contado desde la última fecha indicada para proceder a esta ratificación.

Artículo 8º—Las facultades conferidas en el inciso primero de los artículos 6º y 7º transitorios, regirán hasta el 31 de diciembre de 1965.

Artículo 9º—Los bienes corporales que el Ministerio del Interior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de esta ley, haya puesto o ponga a disposición de la Empresa de Comercio Agrícola, podrán ser distribuidos por ésta en especies, o sustituyéndolos por otros bienes corporales de valor equivalente.

Artículo 10.—El Ministerio del Interior rendirá, anualmente, cuenta a la Contraloría General de la República de la inversión de los dineros que haya recibido como donaciones con motivo del sismo del 28 de marzo de 1965 para atender las necesidades de la zona damnificada.

Rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República las empresas o entidades a quienes el Ministerio del Interior haya entregado fondos con el mismo fin.

En el examen de estas cuentas, de las que rindan las instituciones aludidas en los artículos 6º y 7º transitorios en relación a las medidas allí señaladas, y de las que deban rendir empresas o entidades que hayan recibido dineros del Ministerio del Interior, sea con cargo a erogaciones particulares o al dos por ciento contemplado en el Nº 10 del artículo 72

de la Constitución Política del Estado o con cargo a fondos del Ministerio del Interior, el Contralor General de la República apreciará en conciencia la prueba cuando faltaren documentos o comprobantes de la inversión y en otras situaciones semejantes; igualmente, en casos calificados, los juicios de cuenta podrán ser fallados en conciencia. La apreciación en conciencia sólo podrá aplicarse en el examen de cuentas que se refieran a medidas, inversiones o gastos realizados con anterioridad al 6 de julio de 1965.

El Ministerio del Interior rendirá cuenta global y por partidas a la Contraloría General de la República de todas las erogaciones distintas de dinero que haya recibido para ayudar a los damnificados o a la zona.

Artículo 11.—No serán aplicables las disposiciones del artículo 161 del D. F. L. N° 338, de 1960, y de los artículos 54, 63 y 64 de la ley N° 10.336, a las actuaciones de los funcionarios públicos realizadas para atender necesidades urgentes en la zona a que se refieren los artículos 1° y 2° transitorios y derivadas del sismo del 28 de marzo de 1965, siempre que éstas se hayan ejecutado antes del 15 de junio de 1965.

Artículo 12.—Declárase que las donaciones ya efectuadas o que se efectúen, con ocasión del sismo del 28 de marzo de 1965 y sus consecuencias, al Estado, a personas naturales o jurídicas de derecho público, a fundaciones o corporaciones regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y a las Universidades reconocidas por el Estado, no estarán sujetas a insinuación y estarán liberadas del impuesto de donaciones de la ley N° 5.427.

La importación de las especies donadas estará liberada de todo impuesto, derecho, tasa u otro gravamen de cualquiera naturaleza que sea percibida por las Aduanas y, asimismo, no le serán aplicables las tarifas de la Empresa Portuaria de Chile, no rigiendo para estos efectos lo dispuesto en el artículo 31 del D. F. L. N° 290, de 1960.

No regirán para las mercaderías a que se refiere la presente ley, las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones aplicables al régimen general de importaciones.

El Ministerio del Interior acreditará y calificará el carácter de la donación y su destino, y emitirá un certificado en que consten tales hechos, el que deberá ser exigido por la Aduana.

El Administrador de Aduana respectivo autorizará el retiro de las especies donadas, previo reconocimiento, mediante una solicitud en papel simple suscrita, en cada caso, por el representante de las instituciones a que alude el inciso primero.

El presente artículo tendrá la vigencia de dos años a contar del 28 de marzo de 1965.

Artículo 13.—El Presidente de la República, por medio de un decreto supremo, podrá declarar exentas de todo impuesto, derecho o contribución de cualquiera naturaleza las adquisiciones de bienes corporales que hayan hecho hasta el 15 de junio de 1965 el Ministerio del Interior, reparticiones fiscales, semifiscales de administración autónoma o empresas del Estado, para ser utilizados en la zona a que se refiere el artículo 1° transitorio de esta ley.

Artículo 14.—Condónanse las multas, intereses penales y sanciones que se aplican por el atraso en el pago de impuestos, contribuciones y patentes municipales que debían pagarse antes del 31 de marzo de 1965 o que se establezcan por el atraso en el pago de las contribuciones de bienes raíces correspondientes al primer semestre de 1965, respecto de todos aquellos contribuyentes de la zona afectada por el sismo de 28 de marzo de 1965, señalada en el artículo 1º transitorio de esta ley, y que se enteraren en Tesorería antes del 30 de noviembre de 1965.

Artículo 15.—Las rebajas de avalúos de la propiedad raíz que ordene la Dirección de Impuestos Internos con motivo del sismo de 28 de marzo del presente año y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N° 4.174, reemplazado por el artículo 7º de la ley N° 15.021, regirán a partir del 1º de enero de este año. Las mencionadas rebajas serán ordenadas de oficio por dicho Servicio cuando se trate de bienes raíces urbanos ubicados en los departamentos de Combarbalá e Illapel de la provincia de Coquimbo y en las comunas de Lampa, Tiltil, Colina, Llay-Llay, Hijuelas, Santa María, Rinconada de Los Andes, Calle Larga, San Esteban, Putaendo, Nogales, Catemu, Petorca, La Ligua y Cabildo y a requerimiento de los propios interesados cuando se trate de bienes raíces agrícolas ubicados en dicha zona, o de bienes raíces de cualquiera especie que se encuentren ubicados en las otras comunas de la zona indicada en los artículos 1º y 2º transitorios de esta ley.

Artículo 16.—Las casas de emergencia y los materiales para construir las que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado hayan entregado a los damnificados, se entenderán cedidos a título gratuito a sus actuales ocupantes y sin relación al dominio del inmueble en que se hayan edificado las casas o ocupado los materiales. Sin embargo, los beneficiados que posteriormente obtuvieren viviendas de la Corporación de la Vivienda o de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberán transferir gratuitamente a estas instituciones las casas de emergencia que hubieren recibido de conformidad a este artículo.

Artículo 17.—El Presidente de la República determinará por decreto del Ministerio del Interior el destino público que en definitiva se dé, en la zona indicada en el artículo 1º transitorio, a los bienes no perecibles que se hayan adquirido para atender las necesidades derivadas del sismo del 28 de marzo de 1965.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los vehículos y maquinarias podrán ser destinados a servir en cualquier zona del país.

Artículo 18.—Facúltase a los Tribunales de Justicia para suspender hasta el 1º de enero de 1966 las subastas públicas de bienes ubicados en la zona a que se refieren los artículos 1º y 2º transitorios, cuando de ellas se pudiese derivar un perjuicio injustificado para alguna de las partes. Esta circunstancia será calificada por el Juez de la causa.

Durante el mismo lapso señalado en el inciso primero, la Caja de Crédito Popular deberá suspender todo remate de especies empeñadas en sus sucursales ubicadas en la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio. Durante ese plazo, no se producirá ningún tipo de sanción res-

pecto de préstamos garantizados con especies pignoradas antes del 28 de marzo de 1965 y los intereses se devengarán rebajados en un 50%.

Artículo 19.—Ratifican las actuaciones realizadas por los Intendentes de las Provincias comprendidas en la zona a que se refieren los artículos 1º y 2º transitorios, sin sujeción a las obligaciones establecidas en las letras e) y f) del artículo 26 del D. F. L. Nº 22, de 19 de noviembre de 1959. Los terrenos que hayan sido ocupados lo serán sólo por el tiempo necesario y mientras no corresponda ejecutar en ellos alguna obra y en todo caso la ocupación no excederá del plazo de un año desde la vigencia de esta ley.

Artículo 20.—El personal del Servicio de Impuestos Internos, que por razones de sus labores en la retasación general de los bienes raíces, ordenada por el artículo 6º de la ley Nº 15.021, no haya hecho uso del feriado legal establecido en los artículos 88 y 89 del D. F. L. 338, de 1960, sobre Estatuto Administrativo, correspondiente a los años 1963, 1964 o 1965 podrá acumularlo por una sola vez. Este feriado acumulado se hará efectivo en forma fraccionada, según lo disponga el Director de Impuestos Internos.

Artículo 21.—Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto legal y dar número de ley a las disposiciones sobre renta presunta patrimonial contenidas en la ley Nº 16.250 y modificadas por la presente ley.

Autorízasele, asimismo, para refundir en un solo texto legal y dar número de ley a las disposiciones de la ley Nº 4.174 y modificaciones posteriores, incluso las de la presente ley.

### Párrafo 3º

#### *De la Corporación de la Vivienda.*

Artículo 22.—La Corporación de la Vivienda podrá otorgar préstamos en dinero o en especies a los damnificados por el sismo del 28 de marzo de 1965, con cargo a sus fondos propios y a los de la presente ley, para la construcción, reconstrucción o reparación de sus inmuebles urbanos o rurales por el monto y condiciones generales que se fijen por decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas y sin sujeción a las normas del D. F. L. Nº 285, del año 1953, y sus modificaciones. Las cuotas o dividendos de estos préstamos no serán reajustables.

En ningún caso los préstamos que se concedan para los fines establecidos en el inciso anterior podrán consolidarse con otras deudas hipotecarias no reajustables, contraídas con anterioridad por los damnificados, ya sea con la Corporación de la Vivienda, la Fundación de Viviendas de Emergencia y por los imponentes con sus respectivas Cajas de Previsión Social.

Artículo 23.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la Corporación de la Vivienda podrá también vender inmuebles de los construidos por ella con sus propios recursos o los de esta ley o terrenos de su dominio o que ella adquiera para los fines de la presente ley, a los

damnificados, sin sujeción a las normas contenidas en su Ley Orgánica y en el Reglamento sobre Calificación de Postulantes y Asignación de Viviendas y en las condiciones generales que se fijen por decreto supremo de dicho Ministerio.

Artículo 24.—Los préstamos o saldos de precio que provengan de las operaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, deberán ser amortizados en los plazos y en las condiciones que se determinen por decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 25.—Los préstamos y saldos de precio que provengan de las operaciones efectuadas de conformidad a los artículos que preceden se garantizarán con hipoteca del respectivo inmuebles o de cualquiera otro y con las prohibiciones contempladas en el artículo 14 del D. F. L. N° 285, de 1953, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto supremo N° 1.100 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 3 de junio de 1960. Los inmuebles respectivos quedarán, además, afectos al privilegio de inembargabilidad establecido en el artículo 13 del mismo decreto con fuerza de ley.

Para constituir las garantías a que se refiere el inciso precedente el interesado sólo deberá acompañar copia autorizada del título de adquisición, copia de la inscripción de dominio con certificado de vigencia y certificado de gravámenes, prohibiciones y litigios de quince años.

No obstante lo establecido en los incisos precedentes, los préstamos inferiores a E° 2.000 podrán ser caucionados con cualquiera otra garantía que señale el Consejo de la Corporación de la Vivienda.

Artículo 26.—En la celebración de los actos y contratos a que se refiere el presente párrafo y en todas las operaciones que sean una consecuencia de dichos actos y contratos, no será necesario para su validez el otorgamiento de escritura pública, bastando sólo que ellos consten de instrumento privado otorgado en la forma y condiciones señaladas en el artículo 68 de la ley N° 14.171, de 26 de octubre de 1960.

Artículo 27.—El Consejo de la Corporación de la Vivienda podrá otorgar facilidades de pago, prórrogas de plazo, condonar intereses y, en general, conceder todos los beneficios que estime convenientes, a los deudores de la Institución que tengan el carácter de damnificados por el sismo del 28 de marzo de 1965.

Artículo 28.—Se declaran legalmente otorgados los préstamos en dinero o en especies concedidos por la Corporación de la Vivienda a los damnificados por el sismo del 28 de marzo de 1965, entre esa fecha y la publicación de la presente ley, los que podrán cargarse a los fondos provenientes de la misma.

Facúltase a la Corporación de la Vivienda para que, mediante resolución fundada, condone los préstamos referidos en el inciso anterior, debiendo proceder de acuerdo a normas generales que dictará con anterioridad.

Artículo 29.—Durante el término de cinco años, a contar desde la publicación de la presente ley, la Corporación de la Vivienda podrá otorgar préstamos para urbanizar terrenos en la zona a que se refieren los artículos 1° y 2° transitorios, que pertenezcan en condominio a personas

naturales o a cooperativas que tengan o abran Cuenta de Ahorro para la Vivienda, y siempre que destinen dichos terrenos a la edificación de sus viviendas.

Artículo 30.—Los proyectos de construcción, reconstrucción o reparación en la zona indicada en el artículo 1º transitorio de la presente ley, durante el plazo de un año a contar de su publicación, no requerirán la intervención de arquitecto, siempre que:

a) Se trate de viviendas individuales que se realicen en terreno propio;

b) El presupuesto de la obra completa sea inferior a cuatro sueldos vitales anuales escala a) del departamento de Santiago; y

c) La dirección de la obra sea supervigilada, en todo caso, por un profesional idóneo.

Los interesados podrán recurrir también al Servicio de Asistencia Técnica del Colegio de Arquitectos de Chile, utilizar planos tipos proporcionados por alguna institución pública o ajustarse, en caso de que se trate de viviendas prefabricadas, a un plano original de las mismas, firmado por arquitecto.

La Corporación de la Vivienda deberá poner a disposición de las Municipalidades de la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio, planos y especificaciones de viviendas tipo los que deberán ser entregados en forma gratuita a los damnificados.

Artículo 31.—En la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio de esta ley, y por el plazo de un año, no será obligatorio lo establecido en el inciso tercero del artículo 2º del D. F. L. N° 285, de 1953, cuyo texto refundido fue fijado por decreto supremo N° 1.100 del Ministerio de Obras Públicas, de 3 de junio de 1960.

Artículo 32.—Autorízase a la Corporación de la Vivienda y a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social para pagar horas extraordinarias al personal que se destine a la zona señalada en los artículos 1º y 2º transitorios de esta ley. Esta autorización sólo regirá hasta el 31 de diciembre de 1965.

Artículo 33.—Autorízase a las sociedades acogidas a los beneficios de la ley N° 9.135 y D. F. L. N° 2, de 1959, para ejecutar trabajos de demolición, reparación y reconstrucción de viviendas que le encomiende la Corporación de la Vivienda o la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, sin que por ello pierdan los beneficios contemplados en los mencionados cuerpos legales. Esta autorización sólo regirá para las obras que contraten hasta el 31 de diciembre de 1965.

Artículo 34.—Prorrógase en 90 días, contados desde el 1º de julio de 1965, el plazo dentro del cual la Corporación de la Vivienda deberá fijar y publicar en el “Diario Oficial” el valor oficial de la “unidad reajutable” que regirá para el período comprendido entre el 1º del mes siguiente a su publicación y el 30 de junio de 1966.

#### Párrafo 4º

#### *Del Instituto de Desarrollo Agropecuario.*

Artículo 25.—El Instituto de Desarrollo Agropecuario podrá, dentro

de un año, a contar de la publicación de esta ley, otorgar, en casos calificados, préstamos o donaciones en dinero o en especies a los pequeños o medianos agricultores de la zona referida en el artículo 1º transitorio, con cargo a los fondos de la presente ley o a sus recursos propios, por el monto y condiciones generales que fije su Consejo sin sujeción a las normas de su Ley Orgánica. Estos créditos podrá otorgarlos a agricultores individuales y a cooperativas y comités de pequeños y medianos agricultores.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario podrá otorgar préstamos sin garantía hipotecaria cuando no excedan de Eº 3.000, tratándose de agricultores individuales, o de Eº 100.000 cuando se trate de Comités o Cooperativas. En este último caso, para gozar de este beneficio, el préstamo por agricultor que integre esa Cooperativa o Comité no podrá exceder de Eº 3.000.

Las donaciones a que se refiere el inciso primero no podrán exceder de un sueldo vital mensual escala "A" del departamento de Santiago.

En casos calificados, y de acuerdo a normas generales que imparta el Instituto de Desarrollo Agropecuario podrá efectuar donaciones de hasta cinco sueldos vitales mensuales escala "A" del departamento de Santiago.

Las donaciones referidas en los incisos anteriores estarán exentas de todo impuesto o gravamen y no necesitarán del trámite de insinuación. Las modalidades de los préstamos y de las donaciones de que trata este artículo, se aprobarán por decreto supremo conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura.

#### Párrafo 5º

#### *De la reconstrucción escolar.*

Artículo 36.—Decláranse de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar los terrenos y construcciones ubicados en la zona indicada en los artículos 1º y 2º transitorios, necesarios para el funcionamiento de establecimientos fiscales de enseñanza.

Estas expropiaciones serán decretadas por el Ministerio de Obras Públicas a solicitud del Ministerio de Educación y se tramitarán con arreglo a lo establecido en el artículo 20 de esta ley.

El monto a que ascienden las indemnizaciones será pagado con cargo a los fondos de la presente ley.

Artículo 37.—La importación e internación de las máquinas, herramientas, equipos, instrumentos y accesorios adquiridos en virtud del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Banco Central de Chile y autorizadas por decretos supremos N°s 7.809 y 10.439, del año 1963, estarán liberadas de depósito y de todo impuesto, derecho, tasa u otro gravamen de cualquiera naturaleza que sea percibido por las Aduanas y, asimismo, no le serán aplicables las tarifas de la Empresa Portuaria de Chile, no rigiendo para estos efectos lo dispuesto en el artículo 31 del D. F. L. 290, de 1960.

Artículo 38.—El límite establecido en el artículo 49 de la ley N° 16.068 será de E° 2.000 por sala de clase en las reparaciones, adaptaciones o ampliaciones de los edificios arrendados o cedidos al Fisco para el funcionamiento de locales escolares en la zona a que ese refieren los artículos 1° y 2° transitorios.

#### Párrafo 6°

##### *De las Cajas de Previsión.*

Artículo 39.—Para los efectos del servicio de las deudas que contraigan los imponentes de las instituciones de previsión, por aplicación de la ley N° 16.251, los empleadores tendrán la obligación de descontar de los sueldos y salarios, las cuotas que les ordenen por escrito las instituciones de previsión respectivas, debiendo enterarlas en ellas dentro de los diez primeros días de cada mes.

Los empleadores que no hagan los descuentos ordenados o que habiéndolos hecho no los enteren en la oportunidad indicada, serán personalmente responsables del pago de dichas cuotas, más un interés penal de un 3% mensual por todo el tiempo del atraso.

Esta responsabilidad cesará tan pronto notifique por carta certificada a la institución de previsión del término del contrato de trabajo del deudor, siempre que el empleador haya cumplido íntegra y oportunamente las obligaciones a que se refiere este artículo.

Los empleadores sólo podrán oponer a la institución de previsión la excepción de pago.

Esta responsabilidad civil es sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.

Facúltase a las instituciones de previsión para descontar del monto líquido de sus pensiones la cuota de amortización mensual que corresponda abonar a los imponentes pensionados que hayan obtenido el préstamo especial.

#### Párrafo 7°

##### *De las Municipalidades.*

Artículo 40.—Prorróganse por un año, a contar desde el 21 de agosto de 1965, las disposiciones de la ley N° 15.629, de 21 de agosto de 1964, que autorizan a las Municipalidades del país para enajenar, donar o transferir gratuitamente terrenos de su propiedad y en los cuales se hayan levantado viviendas o se destinen dichos predios a poblaciones populares.

Los actuales ocupantes de viviendas ubicadas en los grupos habitacionales a que se refiere el artículo 2° de la ley N° 15.629, de 21 de agosto de 1964, gozarán de preferencia para optar a la adquisición de ellas, siempre que no sean propietarios de otro bien raíz.

Artículo 41.—Facúltase por el plazo de cinco años al Presidente de la República para poner a disposición de las Municipalidades de la zona

a que se refiere el artículo 1º transitorio de esta ley, los fondos que estime necesarios para la ejecución de planes reguladores.

Artículo 42.—Los planes reguladores comunales e intercomunales a que se refiere el D. F. L. 224, de 1953, modificado por el D. F. L. N° 192, de 1960, confeccionados por los organismos que correspondan, podrán ser aprobados por decretos supremos, sin sujeción a los trámites legales y reglamentarios vigentes, cuando se trate de la zona a que hace mención el artículo 1º transitorio.

Las comunas de la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio que carezcan de planes reguladores definitivos, podrá el Presidente de la República, dentro de los dos años siguientes a la publicación de la presente ley, aprobar proyectos parciales o anteproyectos de planes reguladores elaborados por la Municipalidad respectiva o por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, en su caso. Para todos los efectos legales estos proyectos parciales o anteproyectos serán considerados como planes reguladores y, para su aprobación, se estará a lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 43.—Las Municipalidades de la zona a que se refieren los artículos 1º y 2º transitorios, podrán modificar sus presupuestos dentro del plazo de 90 días, contado desde la publicación de la presente ley, para contemplar inversiones o gastos que deban efectuar con ocasión de los sismos.

Artículo 44.—Autorízase al Presidente de la República para poner a disposición de las Municipalidades de la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio, las cantidades necesarias para cubrir los gastos en que hubieren incurrido con anterioridad a la fecha de la presente ley, con motivo del sismo de 28 de marzo de 1965 y sus consecuencias, o las menores entradas ocasionadas por esas mismas causas.

Artículo 45.—Durante el término de dos años, contado desde la vigencia de la presente ley, las obras que se ejecuten en la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio, pagarán solamente el 50% de los derechos municipales cuando estén afectas a esta obligación.

Durante el mismo término, las Municipalidades de la indicada zona podrán conceder hasta un año de plazo para el pago de los derechos municipales correspondientes a las obras señaladas en el inciso anterior.

#### Párrafo 8º

#### *Bases para un Plan de Desarrollo Regional.*

Artículo 46.—La Corporación de Fomento de la Producción deberá formular, dentro del plazo de ciento ochenta días, contado desde la fecha de publicación de esta ley, planes de desarrollo económico que abarquen los departamentos de Illapel y Combarbalá, en la provincia de Coquimbo, y las demás zonas afectadas por el sismo de marzo de 1965, indicadas en el artículo 1º transitorio de esta ley.

Los planes de desarrollo económico para los departamentos de Illapel y Combarbalá de la provincia de Coquimbo incluirán las bases para efec-

tuar una reforma agraria integral de esa zona y la promoción de sus actividades mineras.

El Presidente de la República podrá, a solicitud de la Corporación de Fomento de la Producción, ampliar la zona que comprenderá el plan indicado en el inciso anterior, a zonas adyacentes que integren unidades económico-geográficas completas.

La Corporación de Fomento de la Producción podrá, obrando de acuerdo con su respectiva ley orgánica, convenir, en el mismo plazo antes indicado, con cualquier organismo fiscal o semifiscal, con empresas de administración autónoma, con empresas del Estado o con las Municipalidades interesadas la entrega, erogación, préstamo o aporte de fondos destinados al estudio de la inclusión de proyectos específicos en los planes indicados en el inciso primero, sin que para ello sean obstáculo las disposiciones orgánicas de las respectivas instituciones.

#### Párrafo 9º

#### *Recursos económicos.*

Artículo 47.—Autorízase al Presidente de la República para:

- a) Contratar directamente con Gobiernos, organizaciones estatales, o con instituciones bancarias o financieras extranjeras o nacionales, préstamos a corto y largo plazo;
- b) Emitir obligaciones de Tesorería a corto plazo, y
- c) Otorgar la garantía del Estado a los empréstitos o créditos que contraten en el exterior la Corporación de Fomento de la Producción y las Municipalidades de la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio para los fines de esta ley.

Se faculta al Banco Central de Chile para conceder al Fisco préstamos en moneda extranjera para los fines de reconstrucción y desarrollo referidos en el artículo 1º transitorio. Estos préstamos no podrán exceder del monto de los que el Banco, a su vez, contrate en virtud de esta ley en el extranjero.

Artículo 48.—Los préstamos y emisiones de bonos y obligaciones precedentemente indicados deberán pactarse en moneda nacional, salvo en los casos de créditos externos o de colocación de valores en el exterior. El monto de aquéllos y el productos de éstas no podrá exceder de la suma de US\$ 100.000.000 o su equivalente en moneda corriente al tipo de cambio vigente en el momento de la operación.

Los préstamos o créditos, con garantía del Estado a que se refiere la letra c) del artículo anterior, deben considerarse incluidos en la suma señalada en el inciso primero de este artículo.

El Presidente de la República, con cargo a la cifra indicada en el inciso primero de este artículo, destinará la suma de US\$ 80.000.000 al cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) e inciso final del artículo anterior. Esta suma se aplicará a iniciar el desarrollo de las siguientes actividades en la zona referida en el artículo 1º transitorio: industrias químicas, pesqueras y conserveras; estudio y ejecución de un plan inte-

gral de desarrollo de las cuencas hidrográficas de los ríos Aconcagua, Ligua, Putaendo, Petorca y Choapa; creación de conjuntos industriales en la zona ubicada entre San Felipe, Los Andes y Valparaíso; ampliación de la Fundición de Ventanas; instalación de una planta de lixiviación de minerales oxidados de cobre; fomento del turismo y construcción de hoteles; estudio y ejecución de un nuevo trazado del camino internacional Valparaíso-Mendoza; construcción de una red de caminos transversales y fomento de la actividad artesanal.

No se imputarán a la autorización para contratar empréstitos a que se refiere el inciso primero, los que se contraten a corto plazo para anticipar fondos que deban provenir de los préstamos que se hayan suscrito en virtud de dicha autorización.

Los intereses que devenguen los créditos y emisiones a que se refieren las disposiciones anteriores, no podrán exceder de los corrientes en las plazas en que se contraten.

Para los efectos señalados en el artículo anterior, no regirán las limitaciones y prohibiciones contenidas en las leyes orgánicas de las instituciones nacionales en que el Fisco contrate el préstamo.

Artículo 49.—El servicio de las obligaciones establecidas en el artículo 47 transitorio será hecho por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública. Si ellas se pactaren en moneda extranjera, se hará mediante giros al exterior en la moneda correspondiente o su equivalente en moneda corriente, a opción del acreedor.

La Ley de Presupuestos de cada año consultará los fondos necesarios para el servicio de estas obligaciones.

Artículo 50.—Los tenedores de obligaciones contraídas en virtud del artículo 47 transitorio gozarán de las siguientes franquicias bajo la garantía del Estado:

a) Los intereses que devenguen a los beneficiarios que con motivo de su tenencia, transferencia o por cualquiera otra causa correspondan al tomador o adquirente, estarán exentos de cualquier gravamen fiscal, a excepción del Impuesto Global Complementario, y

b) La transferencia de los títulos quedará exenta de todo impuesto o gravamen.

Los títulos de las obligaciones que se contraten en virtud de la letra b) del artículo 47 transitorio de esta ley, deberán ser recibidos a la par por la Tesorería General de la República en pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o derecho, gravamen y servicios que se perciben por las Aduanas, sean en moneda corriente o extranjera.

De estas mismas franquicias gozarán los títulos que emita el Banco Central de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, letra h) del D. F. L. N° 247, de 1960, y del artículo 25 de esta ley.

En ningún caso las obligaciones o bonos a que se refiere el presente artículo podrán servir para constituir garantías o depósito de importaciones o ninguna operación relativa a importaciones.

Artículo 51.—Introdúcense en el artículo 1º del Título I de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 16.250, las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión “el año 1965” por “los años tributarios de 1965, 1966 y 1967”.

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase “Se presumirá de derecho que una persona disfruta de una renta equivalente al 6% del valor” por la siguiente: “Se presumirá de derecho que una persona disfruta anualmente de una renta equivalente al 8% del valor”, y

c) Sustitúyese, en el inciso final, la frase “se le deducirán las sumas que deba pagar el contribuyente en el mismo año tributario” por “se le deducirá el 50% de la suma que debe pagar efectivamente el contribuyente en el año tributario respectivo.”.

Artículo 52.—Introdúcense en el artículo 2º del Título I de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 16.250, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase a la letra A, el siguiente inciso final:

“Sin embargo, los extranjeros que al 21 de abril de 1965 tengan menos de 3 años de permanencia en el país sólo estarán obligados a incluir en el inventario valorado a que se refiere esta letra los bienes que posean en Chile.”;

b) Sustitúyese el inciso final del N° 3º, por el siguiente: “Tratándose de empresas agrícolas que no sean sociedades anónimas, se considerará que el capital del propietario del predio es igual al avalúo fiscal vigente de éste para el año 1965, sin perjuicio del capital que se determine en conformidad a las normas precedentes respecto de las demás personas que intervengan en la explotación. No regirá la excepción anterior cuando se trate de sociedades anónimas agrícolas constituidas con posterioridad a la ley N° 15.564, de 14 de febrero de 1964.”;

c) Reemplázase en la letra f) la expresión “en el año 1965” por “en el año 1967”;

d) Agrégase a la letra A), la siguiente frase a punto seguido: “Esta obligación afectará a las personas señaladas en esta letra, cuyos bienes afectos, en conjunto, sean de un valor que exceda de seis sueldos vitales anuales vigentes en el año 1964.”, y

e) Agrégase a la letra I) la siguiente frase final, reemplazando el punto por una coma (,): “siempre que dichas deudas se refieran a los bienes que se declaran y el monto y existencia de ellas puedan ser probados en forma fidedigna.”.

Artículo 53.—Introdúcense en el artículo 3º del Título I de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 16.250, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázanse en las letras a) y b), la referencia a la letra f) por una mención a la letra g).

b) Agrégase a la letra d), las siguientes frases: “Esta Superintendencia podrá rebajar la indicada relación en el porcentaje promedio de menor valor que haya habido entre la cotización bursátil al 30 de octubre de 1964 y el valor libre de las acciones de las sociedades que tuvieron cotización bursátil a esa fecha. Esta rebaja se hará respecto de cada Empresa, según sea su objeto agrícola, minero, metalúrgico, textil o industrial y varios, en el porcentaje del indicado menor valor que haya correspondido al respectivo grupo que tuvo cotización bursátil. La misma Superintendencia podrá también rebajar el valor que resulte de la seña-

lada relación, cuando se le acredite mediante informe pericial u otro antecedente fidedigno, que el valor comercial de las acciones de la Empresa es considerablemente inferior al valor libre de las mismas.”

c) Intercálase a continuación de la letra d), la siguiente letra nueva:

“e) Los bienes situados en el extranjero se estimarán por el valor comercial que tenga en el país en que están situados, debiendo el contribuyente proporcionar al Servicio todos los antecedentes que sirvan de base para dicha estimación. En todo caso, el Servicio podrá tasar el valor de los referidos bienes de acuerdo con los antecedentes de que disponga, debiendo el Director del Servicio, entre otras medidas, aplicar con el mayor celo lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de la Renta para los efectos del necesario intercambio de informaciones con las administraciones de impuestos en países extranjeros.”

d) Las primitivas letras e) y f) pasan a ser letras f) y g), sin modificaciones.

e) Agréganse a este artículo, los siguientes incisos nuevos:

“Tratándose de bienes sobre los cuales se encuentran constituidos derechos de usufructo, uso o habitación, el valor de esos bienes determinado según las reglas de este Párrafo se prorrateará entre los titulares de los diversos derechos que recaen sobre dichos bienes en conformidad a las normas establecidas en los artículos 6º, 7º y 11 de la Ley de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

La determinación del valor del derecho a percibir una pensión periódica se efectuará de acuerdo con las reglas contenidas en los artículos 9º y 10 de la Ley de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.”

Artículo 54.—Introdúcense en el artículo 5º del Título I de las Disposiciones Transitorias de la ley Nº 16.250, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

“a) Los bienes muebles de propiedad del contribuyente que forman parte permanente del inmueble ocupado por éste, ya sean para su uso personal o el de su familia. En el caso de profesionales, obreros y artesanos, los libros, instrumentos, herramientas, muebles de oficina o útiles de trabajo, aun cuando no estén en su casa-habitación. En ningún caso estarán comprendidos en esta exención los vehículos terrestres motorizados, marítimos y aéreos.”

b) Reemplázase en la letra g) la expresión “material o permanentemente” por “personal y permanentemente”.

Artículo 55.—Agrégase al artículo 7º del Título I de las Disposiciones Transitorias de la ley Nº 16.250, el siguiente inciso segundo:

“Durante los años 1966 y 1967 el impuesto de este párrafo se pagará en tres cuotas en los meses de agosto, octubre y diciembre”.

Artículo 56.—Agrégase a continuación del artículo 7º del Título I de las Disposiciones Transitorias de la ley Nº 16.250, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 7º bis.—El monto de la contribución que resulte de aplicar la escala establecida en el artículo 1º de este Párrafo, se reajustará, para los años tributarios 1966 y 1967, en el mismo porcentaje de varia-

ción que hubiere experimentado el índice de precios al consumidor durante los años calendarios 1965 y 1966, respectivamente, con relación al año inmediatamente anterior.

El contribuyente podrá en cualquiera de los años tributarios del período de vigencia de este impuesto, y en la oportunidad de presentar su declaración a la renta, acompañar una nueva declaración y su correspondiente inventario, cuando el valor del total de los bienes declarados primitivamente haya disminuido en un 40% o más, no pudiendo computarse para el cálculo del referido porcentaje, aquella parte de la disminución del valor de los bienes que hubiere sido cubierta por un seguro u otra forma de indemnización. Esta disminución deberá acreditarse ante el Servicio de Impuestos Internos. En este caso, la presunción de renta se continuará aplicando a base del nuevo valor declarado."

Artículo 57.—Agrégase al artículo 99 de la ley N° 16.250, los siguientes incisos:

"El recargo indicado en el inciso primero se aplicará también al impuesto adicional correspondiente a los años tributarios 1966 y 1967, y se pagará conjuntamente con éste."

"Las personas naturales o jurídicas, domiciliadas o residentes en el extranjero, pagarán en reemplazo del recargo establecido en el inciso primero un impuesto de 7,5% sobre el porcentaje de la utilidad devengada que le corresponda de acuerdo con su participación en el capital de la sociedad respectiva."

"Será de responsabilidad de la sociedad integrar en arcas fiscales este impuesto con cargo al accionista."

"Sin embargo, el mencionado recargo no se aplicará a las personas naturales a que se refiere el número II del artículo 122 de la ley 16.250."

Artículo 58.—Derógase el N° 5 del artículo 101 de la ley N° 16.250.

Artículo 59.—Los gastos necesarios para dar a conocer el impuesto a la renta mínima presunta e informar a los contribuyentes acerca de su administración y pago, como también, los que se originen por la confección de formularios y otros materiales que se utilizarán en su cobro, se financiarán con cargo al rendimiento de dicho impuesto, hasta la concurrencia de E° 700.000, que se traspasarán a la cuenta de "Depósitos" que para tal efecto ordenará abrir la Contraloría General de la República. A esta misma suma se imputarán también los gastos de difusión de los tributos y de otras disposiciones de carácter tributario contenidos en la ley N° 16.250.

Artículo 60.—La retasación general de los bienes gravados por la ley N° 4.174 y por el artículo 116 de la ley N° 11.704, que ordenó efectuar el artículo 6° de la ley N° 15.021, deberá quedar terminada por el Servicio de Impuestos Internos a más tardar el 31 de julio de 1965, y los nuevos avalúos entrarán en vigor el 1° de enero de 1965.

No obstante, para los efectos del cobro de la contribución territorial y para la determinación del cobro de los impuestos de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y a las Asignaciones por Causa de Muerte y Donaciones, se considerará que los nuevos avalúos entrarán en vigencia a contar del 1° de agosto de 1965.

Artículo 61.—Las cantidades que los contribuyentes del impuesto territorial hayan pagado o debido pagar en la oportunidad señalada en el decreto de Hacienda N° 1.084, publicado en el Diario Oficial de 14 de mayo de 1965, se considerarán, para todos los efectos legales, como la contribución correspondiente al primer semestre de 1965.

Por el segundo semestre de 1965, la contribución territorial será igual a un 55% de la contribución anual que corresponda de acuerdo con los nuevos avalúos fijados por la retasación general.

Artículo 62.—Dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente ley, el Servicio de Impuestos Internos deberá comunicar mediante avisos en un periódico de la localidad o a falta de éste, en uno de circulación general en la comuna, la fecha en que se dará publicidad a los nuevos roles de avalúos de dicha comuna en el mismo periódico. Además, dichos roles provisionales deberán estar a disposición del público en todas las Tesorerías y oficinas del Servicio de Impuestos Internos.

Con posterioridad al plazo anterior y durante sesenta días, el Servicio de Impuestos Internos proporcionará a los propietarios o sus representantes todos los detalles y antecedentes necesarios para que el interesado conozca la tasación completa de su predio y pueda estudiar si legalmente existen causales de reclamación. A requerimiento escrito de cualquier propietario, el Servicio de Impuestos Internos deberá enviarle por carta certificada copia explicada de la tasación de su predio.

El plazo para reclamar de los nuevos avalúos vencerá 90 días después de publicada la presente ley en el Diario Oficial.

El Servicio de Impuestos Internos deberá usar todos los medios informativos a su alcance para divulgar los nuevos avalúos y los medios y plazos para reclamar de ellos.

Artículo 63.—Los contribuyentes del artículo 20, N° 3 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que por concepto de impuesto territorial, pagaren en el primer semestre de 1965, una suma superior a la que les corresponda pagar en el segundo semestre del mismo año, podrán imputar la diferencia al impuesto de primera categoría que les afecte en el año tributario inmediatamente siguiente, siempre que esa diferencia no alcance a absorberse en el mismo año tributario en que, de acuerdo con la Ley de la Renta, procede rebajar la contribución territorial pagada por bienes raíces propios o parte de ellos destinados exclusivamente al giro de las actividades indicadas.

Esta disposición no será aplicable a los Bancos.

#### Párrafo 10

#### *Medidas Presupuestarias.*

Artículo 64.—Establécese el siguiente ítem de gastos en la ley N° 16.068, que aprobó el Presupuesto de Entradas y Gastos para 1965, con el objeto de ser invertidos en la zona a que se refiere el artículo 1° transitorio de la presente ley:

*Ministerio de Hacienda**Secretaría y Administración General*

08|01|110 Reconstrucción zona devastada por el sismo del año 1965 ..... E° 100.000.000  
 Para toda clase de gastos que demande la reconstrucción de la zona devastada por el sismo del 28 de marzo de 1965, pudiendo transferirse fondos a otros Servicios, Ministerios, Instituciones y Empresas del Estado, a sociedades o Empresas en que el Estado tenga aportes, Instituciones Autónomas, Semifiscales o Municipalidades.

Con cargo a este ítem se destinarán E° 12.000.000 a la construcción en Playa Ancha del Centro Médico Universitario de Valparaíso, a la creación de un Centro Médico Asistencial en la provincia de Valparaíso sobre la base del Hospital Van Buren y a realizar el plan del Servicio Nacional de Salud de normalización de la atención médica en los Hospitales y Casas de Socorro ubicados en las provincias afectadas por el sismo.

Los gastos efectuados en la zona a que se refiere el artículo 1° transitorio de la presente ley, por las Instituciones y Empresas, podrán ser imputados a los fondos que se pongan a disposición, de acuerdo con el presente artículo, a contar del 28 de marzo del presente año.

Asimismo, con cargo a este ítem se podrán reponer a los Servicios de la Administración Pública, las sumas que hubiesen invertido en la zona indicada en el artículo 1° transitorio de la presente ley con motivo del sismo de marzo del presente año. Sólo para este efecto se procederá a traspasar fondos sin sujeción a las normas establecidas en el artículo 42 del D. F. L. N° 47, de 1959.

Artículo 65.—Los gastos e inversiones que deban realizarse para cumplir las finalidades de las disposiciones transitorias de la presente ley, se consultarán en las Leyes de Presupuestos en los años 1966 y 1967, las cuales deberán contener un ítem especial denominado “Reconstrucción zona devastada por el sismo de 28 de marzo del año 1965”.

Con cargo a este ítem sólo podrán girarse fondos para cubrir los gastos e inversiones que requieran los Servicios Fiscales, Instituciones y Empresas del Estado y las Municipalidades, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 66.—Autorízase al Presidente de la República para suplementar los siguientes ítem de la Ley de Presupuestos vigente, hasta por las sumas que se indican:

12 02 101.2	Eº 4.000.000
12 02 101.4	10.000.00
12 02 101.7	5.900.000
12 02 101.8	300.000
12 02 101.9	8.500.000
12 02 101.12	2.600.000
12 02 101.13	5.000.000
12 02 101.14	3.000.000
12 02 101.16	1.400.000
12 02 101.17	3.000.000
12 02 101.18	4.000.000
12 02 101.19	10.100.000
12 02 101.22	12.400.000
12 02 101.27	1.000.000
12 02 101.28	1.000.000
12 02 101.29	1.000.000
12 02 101.34	300.000
13 01 1-27.1	3.500.000
	<hr/>
	Eº 77.000.000

Con cargo al ítem 12|02|101.2 destínanse Eº 800.000 a la reconstrucción de cuarteles para los Cuerpos de Bomberos ubicados en la zona referida en el artículo 1º transitorio y Eº 200.000 a la reconstrucción, reparación y habilitación de edificios en que funcionan servicios médicos asistenciales de la Cruz Roja de Chile ubicados en la misma zona.

## Párrafo II

### *Disposiciones Varias.*

Artículo 67.—En los casos en que, con el fin de garantizar préstamos otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción, por el Banco del Estado de Chile, por la Corporación de la Vivienda o Fundación de Viviendas y Asistencia Social, se constituyere hipoteca sobre un predio situado en la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio, que se encontrare afecto a un gravamen hipotecario establecido con anterioridad al 28 de marzo de 1965, este último se entenderá limitado al valor del terreno y de lo que quede del edificio, previa apreciación de peritos, en la forma que determine el Reglamento.

Sin embargo, el acreedor en cuyo beneficio se hubiere constituido aquel gravamen, podrá optar por posponerlo a la nueva hipoteca que se constituya en favor de alguna de las instituciones mencionadas, reduciendo el servicio de su crédito al tipo de interés y amortización que fije la Superintendencia de Bancos. En tal caso, la hipoteca afectará al terreno y a lo que en él se edifique.

Artículo 68.—Las instituciones mencionadas en el inciso primero del artículo anterior podrán otorgar préstamos con garantía hipotecaria de

un inmueble situado en la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio, para edificar o hacer reparaciones en él a personas que, sin ser dueñas exclusivas del mismo, demuestren ser titulares de acciones y derechos adquiridos a cualquier título con anterioridad al 28 de marzo de 1965 y que desde 5 años a esa fecha, se encontraban en posesión tranquila de la propiedad.

Para constituir el gravamen a que se refiere el inciso anterior será necesario, previamente, que la persona interesada se presente ante el Juez de Letras en lo Civil de Mayor Cuantía del Departamento en el cual estuviere situado el inmueble, exponiendo los antecedentes más arriba señalados y solicitando la autorización correspondiente. El solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos antes aludidos. Esta prueba será apreciada en conciencia. Rendida la prueba, y si el Tribunal la estima suficiente, ordenará, con cargo al peticionario, publicar en extracto la solicitud a lo menos dos veces en el Diario que el Juez determine y por una vez en un periódico de la capital de la provincia, dejando establecido en la publicación que si dentro del término de 15 días hábiles contado desde la última publicación nadie dedujere oposición, el Juez autorizará la constitución del gravamen. Si se dedujera oposición por quien demuestre, con fundamento plausible, tener también derecho de dominio sobre el inmueble, denegará la autorización. La oposición se tramitará breve y sumariamente.

Constituido el gravamen, se entenderá que afecta a todo el inmueble. Si el acreedor deseara hacer efectiva la acción real, deberá estar a lo dispuesto en los artículos 758 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en tal caso la acción será notificada en la forma ordinaria a quien contrajo la obligación y del modo señalado en el artículo 54 del Código aludido a toda otra persona que tenga o pretenda derechos de dominio sobre el inmueble. Para efectuar esta última notificación no será necesario individualizar a esas personas, siendo suficiente con señalar la propiedad e individualizar a quien contrajo sus derechos en el inmueble.

Lo dispuesto en el presente artículo solamente será aplicable en el caso de propiedades cuyos avalúos fiscales, para los efectos de la contribución territorial a la fecha en que se constituya la hipoteca, no sea superior a 4 sueldos vitales anuales para empleados particulares de la industria y el comercio del departamento de Santiago.

Insertada en la escritura de hipoteca la autorización judicial más arriba aludida no podrá impugnarse la validez del contrato fundada en que no se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo.

Lo dicho en el presente artículo, es sin perjuicio de los derechos que otros comuneros o terceros puedan hacer valer sobre el inmueble. Si al ejercer el acreedor hipotecario las acciones establecidas en los artículos 758 y siguientes del Código de Procedimiento Civil fuere subastado el inmueble, aquellos comuneros o terceros sólo podrán hacer valer sus derechos sobre el precio obtenido en la subasta.

Para todos los efectos legales entre quien contrajo la obligación y las demás personas que en definitiva probaren dominio sobre el inmueble,

se estará a lo dispuesto en el inciso final del artículo 669 del Código Civil.

Artículo 69.—Se autoriza al Consejo de la Corporación de la Vivienda para que, en los casos que estime justificados, proceda a efectuar con cargo al presupuesto de dicha institución, los gastos de formación de títulos, extensión de escrituras, legalización e inscripción de las mismas, y que correspondan a las operaciones que deba efectuar con los damnificados a que se refiere la presente ley.

El Consejo determinará si dichos gastos serán amortizados por los beneficiarios y su forma, plazo y condiciones de amortización.

Para los efectos de este artículo y del anterior gozarán los peticionarios, en todos sus trámites, de privilegio de pobreza y deberán ser atendidos, preferentemente, por el Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados.

Artículo 70.—Los préstamos que, dentro del término de 5 años contado desde la publicación de la presente ley, concedan las instituciones mencionadas en el inciso primero del artículo 67 transitorio con hipoteca sobre bienes raíces situados en la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio, se considerarán como válidamente otorgados aun cuando existan embargos o prohibiciones de enajenar o gravar que afecten a dichos predios.

Para el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes a los préstamos mencionados en el inciso anterior, no se exigirá acreditar el pago de los impuestos de bienes raíces ni de las deudas de pavimentación.

Si se tratare de propiedades cuyo avalúo fiscal, para los efectos del impuesto territorial, no sea superior a 4 sueldos vitales anuales para empleado particular de la industria y del comercio del departamento de Santiago, el deudor no estará sujeto a las obligaciones establecidas en los artículos 2º y 3º de la ley Nº 11.575 y 38 de la ley Nº 12.861.

Artículo 71.—Las hipotecas a que se refiere el artículo anterior, prohibiciones y demás garantías que se constituyeren subsistirán no obstante cualquier vicio que afecte al título del deudor, y su validez no será afectada por embargo, prohibiciones o gravámenes sobre la propiedad, ni por acciones resolutorias, rescisorias o de nulidad que puedan acogerse en contra de los sucesivos dueños del inmueble.

Para constituir las hipotecas, prohibiciones y garantías mencionadas en el inciso anterior no será necesaria la autorización judicial en los casos en que las leyes la exijan.

Artículo 72.—En la zona señalada en el artículo 1º transitorio de la presente ley, se autoriza a las Municipalidades para proceder a la aprobación definitiva de los planos de loteos y subdivisión de predios pertenecientes a Cooperativas legalmente constituidas o en las cuales existan de hecho poblaciones de tipo popular, aun cuando dichos predios no cuenten con la urbanización y demás requisitos exigidos por la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización o las ordenanzas municipales respectivas y aun cuando estas poblaciones se encuentre ubicadas fuera del radio urbano de las respectivas comunas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad criminal correspondiente.

Las personas que acrediten haber adquirido un predio en alguna de dichas poblaciones, podrán solicitar del dueño de los terrenos en que ellos se encuentren ubicados, se les otorgue escritura definitiva de dominio. En caso de negativa por parte del actual propietario a otorgar la respectiva escritura de compraventa, el interesado podrá solicitar del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía que corresponda, que declare su derecho, el que deberá proceder en forma breve y sumaria, procediendo y fallando en consecuencia y sin ulterior recurso. La sentencia respectiva servirá de título suficiente para solicitar del conservador de Bienes Raíces la correspondiente inscripción de dominio, debiendo contener dicha sentencia la indicación de los deslindes del predio y la constancia de haberse cancelado por el adquirente la totalidad de su valor.

En el caso que los propietarios actuales del predio hubieren otorgado promesa de compraventa a alguna comunidad, cooperativa o sociedad, deberá otorgar la escritura definitiva a esta institución la que procederá de inmediato a otorgar la escritura de compraventa particular a cada uno de sus socios. Se entenderá para todos los efectos legales que son socios de alguna de estas instituciones, las personas que vivan en la respectiva población y acrediten haber cancelado el valor asignado a los terrenos a la institución compradora. Para estos efectos el valor del metro de terreno será el que resulte de dividir el precio del total por el número total de metros destinados a viviendas, descontándose los que según el plano aprobado por la Municipalidad respectiva se destinen a áreas verdes, plazas, sedes sociales, escuelas, iglesias y otros similares, más un recargo del 20% sobre dicho valor.

Cualquiera dificultad que esto pudiese suscitar entre la institución compradora y el poblador respectivo deberá someterse al Tribunal y procedimiento señalados precedentemente.

El Conservador de Bienes Raíces deberá proceder a practicar las inscripciones que fueren menester de conformidad a lo preceptuado en este artículo.

Las escrituras e inscripciones que este artículo demande serán absolutamente gratuitas para los interesados y estarán exentas de todo impuesto. Igualmente los procedimientos legales a que dieren lugar usarán papel simple y estarán exentos de todo recargo o contribución. Los interesados podrán concurrir a los Tribunales personalmente sin sujetarse a las limitaciones establecidas en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.

Las disposiciones de este artículo rigen sólo para las poblaciones que existieren de hecho a la fecha de publicación de la presente ley y tendrán una duración de dos años a partir de dicha fecha.

Las respectivas Municipalidades deberán levantar y protocolizar un plano de las poblaciones que se acogieren al presente artículo.

Artículo 73.—La Caja Central de Ahorros y Préstamos podrá autorizar a las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, para otorgar créditos de reconstrucción, reparación y habilitación de cualquier tipo de vivienda en las zonas a que se refiere el artículo 1º transitorio en la forma y condiciones que estime procedentes y sin que rijan para dicho efecto, ninguna de las limitaciones de su ley orgánica. El monto total de lo que pueda

prestarse en conformidad a este artículo, no podrá exceder de la suma que determine el Presidente de la República.

Esta autorización tendrá la vigencia de un año a contar de la fecha de publicación de esta ley y no regirá para las zonas en que exista prohibición para edificar viviendas acogidas al D.F.L. N° 2, de 1959, a menos que se trate de construir casas o departamentos destinados a servir de residencia a las personas que habitan permanentemente en dichas zonas.

Artículo 74.—Las personas que hubieren obtenido la exención de la obligación a que se refiere el artículo 59 del D.F.L. N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto Supremo N° 1.101, de 3 de junio de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, por haber acreditado que los empleados, inquilinos y obreros que prestan servicios en el predio cuentan con habitaciones suficientes, de conformidad al artículo 60 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 ya citado y cuyos predios estén ubicados en la zona señalada en el artículo 1° transitorio de esta ley, deberán, dentro del plazo de 180 días, acreditar ante la Junta Provincial de la Habitación Campesina respectiva, que dicha situación no ha sido modificada.

Las personas que así no lo hicieren, dentro del plazo señalado, quedarán afectas a contar del presente año al impuesto del 5% a que se refieren los Decretos con Fuerza de Ley N°s. 285, de 1953, y 2, de 1959. Para obtener nuevamente la exención deberán cumplir con los requisitos que exigen los mencionados cuerpos legales.

Las personas a que se refiere el presente artículo que acrediten ante la Corporación de la Vivienda que desde la vigencia del D.F.L. N° 2, de 1959, construyeron viviendas destinadas a sus empleados, obreros e inquilinos, tendrán preferencia para obtener créditos de dicha Institución.

Artículo 75.—Facúltase a la Municipalidad de La Ligua para que, con el voto conforme de la mayoría de sus regidores en ejercicio, destine provisionalmente el terrenos que le fue donado en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3° de la Ley N° 10.357, al funcionamiento del cine de la comuna, mientras se construye una Sala definitiva.

Artículo 76.—El Ministro de Obras Públicas ordenará una investigación sumaria para establecer responsabilidades acerca de los daños ocurridos en las diversas obras públicas y poblaciones de las zonas señaladas en los artículos 1° y 2° transitorios de esta ley.

Artículo 77.—El límite a que se refiere el inciso final del artículo 27 del D.F.L. N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto Supremo N° 1.101, de 3 de junio de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, agregado por el artículo 1°, letra c) de la ley 15.163, se aplicará también; para el período 1964-1965, a los reajustes que se disponen en el Título V del D.F.L. N° 205 de 1960.

Artículo 78.—Autorízase a la Municipalidad de Valdivia para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito, tanto nacionales como extranjeras, uno o varios préstamos hasta por la suma de cinco millones de escudos (E° 5.000.000), al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de

la Producción u otras instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos.

El producto de los empréstitos será invertido exclusivamente por la Municipalidad de Valdivia, en la terminación de las obras a que se refiere el artículo primero de la Ley N° 14.822, de 6 de febrero de 1962, modificada por el artículo 113, de la Ley 16.250, de 21 de abril de 1965.

Para atender el servicio de los préstamos que autoriza esta ley, la Municipalidad de Valdivia podrá hacer uso de los fondos que le destina la ya referida Ley 14.822, modificada por la Ley 16.250. Podrá asimismo, destinar a la ejecución de las obras el excedente que se produzca entre esos fondos y el servicio de la deuda, en el evento de que los préstamos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Si los recursos que le otorga la Ley 14.822, modificada por la Ley 16.250, fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren con la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus Rentas ordinarias.

El pago de intereses y amortizaciones de la deuda se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no haya sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 79.—Lo dispuesto en los artículos 14 y 27 transitorios serán aplicables a los damnificados de la Población Corvalis de Antofagasta.

Artículo 80.—Prorrógase por el plazo de dos años, a contar desde el 28 de marzo del presente año, sin recargo de intereses, el pago de las deudas que se encontraban pendientes a esa fecha, a favor de la Dirección de Pavimentación Urbana, correspondientes a propiedades ubicadas en la zona a que se refiere el artículo 1° transitorio de esta ley.

Artículo 81.—Los propietarios de predios que quedarán bajo las aguas del embalse de La Paloma, en el departamento de Ovalle, provincia de Coquimbo, y que no se acogieron o no pudieron acogerse por cualquier motivo a los beneficios de la ley 15.182, que dispuso el reajuste de las indemnizaciones por expropiación, tendrán el plazo de 120 días desde la publicación de esta ley para acogerse a los mencionados beneficios, sea que hayan o no interpuesto reclamo judicial con motivo de la primitiva fijación del monto de la indemnización.

Artículo 82.—Durante el año 1965, el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, podrá llevar a efecto reparaciones y construcciones de edificios destinados a servicios municipales.

Asimismo, en la zona a que se refiere el artículo 6° de la ley 14.171,

podrá llevar a efecto reparaciones y construcciones de edificios destinados a establecimientos educacionales cuyos estudios se encontraban en ejecución.

Artículo 83.—Con cargo a los recursos que establece la presente ley, concédese una indemnización por las personas fallecidas o desaparecidas en el campamento minero denominado “El Cobre”, de propiedad de la Compañía Minera Disputada Las Condes, a consecuencia del sismo del 28 de marzo del presente año.

El monto de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, será de E<sup>9</sup> 1.000 por cada persona fallecida o desaparecida o de E<sup>9</sup> 5.000.—cuando se trate de una familia fallecida o desaparecida. En caso alguno esta indemnización será superior a E<sup>9</sup> 5.000.

Esta indemnización se pagará a los mismos beneficiarios de pensiones por fallecimiento por causa de accidentes del trabajo, contemplados en los artículos 286 al 290 del Código del Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

a) La indemnización de E<sup>9</sup> 1.000.— por persona fallecida o desaparecida se pagará, en primer término, al jefe de familia o al cónyuge sobreviviente; a falta de éste, a los hijos; a falta de éstos, a los ascendientes y descendientes; y a falta de los anteriormente indicados, a los otros beneficiarios individualizados en el artículo 290 del Código del Trabajo. Concurriendo pluralidad de beneficiarios la indemnización se dividirá entre ellos por iguales partes.

b) Para los efectos de la indemnización por familia fallecida o desaparecida, se tendrá por tal la que componen los cónyuges y sus hijos. En este caso, se pagará la indemnización de E<sup>9</sup> 5.000 a los demás beneficiarios de acuerdo con las mismas normas y orden de precedencia señalados en la letra anterior.

Un reglamento especial dictado por el Presidente de la República, determinará el trámite administrativo a que se sujetarán las solicitudes respectivas, las que deberán presentarse y pagarse por intermedio de la Dirección de Asistencia Social.

Artículo 84.—El juez de la causa, apreciando en conciencia la prueba producida o que se rinda con este fin, podrá suspender los lanzamientos decretados o que debiera decretar en virtud de fallos con fuerza ejecutoria, avenimiento o transacción, que afecten a personas que ejerzan actividades en predios ubicados en la provincia de Coquimbo.

La resolución que suspende el lanzamiento contendrá la determinación del plazo de su vigencia, el que no podrá vencer antes del 1<sup>9</sup> de abril de 1967.

El juez podrá ejercitar las facultades que le concede este artículo en la sentencia definitiva o durante la ejecución del fallo, a petición de parte o de oficio.

“Artículo...—Prorrógase por seis meses el plazo de la franquicia tributaria a que se refiere el artículo 133 de la ley 14.171.”

“Artículo...—Concédese, por una sola vez, a la Unión de Profesores de San Felipe la cantidad de E<sup>9</sup> 20.000 a fin de realizar las repara-

ciones de los daños causados por el sismo del 28 de marzo de 1965 en la Casa del Maestro de esa ciudad.

Este gasto deberá ser financiado con cargo a los recursos que contempla la presente ley.”

---

—*Se levanta la sesión.*

### LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 20ª, EN 9 DE JULIO DE 1965.

Especial

(De 9,30 a 11 horas)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento, el señor Secretario declara que la sesión no se celebra por falta de quórum en la Sala.

Se deja constancia de que se encontraban presentes en la Sala los Senadores: señora Campusano y señores Allende, Bossay, Contreras Labarca, Contreras Tapia, González Madariaga, Luengo, Musalem y Teitelboim.

Asistieron también los señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, Secretario y Prosecretario del Senado, respectivamente.

### LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 21ª, EN 9 DE JULIO DE 1965.

Especial

(De 15,45 a 17 horas)

Presidencia del señor Reyes (don Tomás).

Asisten los Senadores: señora Campusano y señores Ahumada, Altamirano, Allende, Bossay, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Durán, Foncea, Gómez, González Madariaga, Luengo, Maurás, Miranda, Musalem, Noemi, Palma, Rodríguez, Tarud y Teitelboim.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

---

### ACTAS.

Las actas de las sesiones 12ª, ordinaria, 13ª, 14ª y 15ª, especiales, y 16ª, ordinaria; en 30 de junio próximo pasado y 1º, 2 y 6 del actual,

quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

### CUENTA.

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

#### Oficios.

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar, en segundo trámite constitucional, las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica la ley N° 9.588, que creó el Registro Nacional de Viajantes.

—*Se manda comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.*

Con los siete últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que proroga el plazo establecido en el artículo 1º de la ley N° 15.629, para que las Municipalidades del país puedan transferir a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en los cuales aquéllos hubieren construido viviendas; y

2) El que modifica la ley N° 14.948, que autorizó al Presidente de la República para invertir hasta E° 140.000 en obras de adelanto en Lebu.

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

3) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento de Radiocomunicaciones; y los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, suscritos en Ginebra.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

4) Proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a la competencia de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía en lo Civil.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso.*

5) El que modifica la ley N° 12.567, que destinó recursos para la construcción y alhajamiento de establecimientos educacionales en la ciudad de Viña del Mar.

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

6) El que establece que los empleados de la Cámara Marítima de Chile serán imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

7) El que autoriza al Presidente de la República para permutar con el Obispado de Rancagua un terreno fiscal, ubicado en la Población Rancagua Sur de esa comuna.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Seis de los señores Ministros del Interior, de Justicia y de Salud Pública, con los que dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Durán, Jaramillo y Rodríguez.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

## Informe.

Uno de la Comisión de Policía Interior, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia, Jaramillo y Rodríguez, que reestructura el Servicio de la Redacción de Sesiones del Senado.

—*Queda para tabla.*

## Mociones.

Una del Honorable Senador señor Gormaz, con la que inicia un proyecto de ley que dispone que los dineros provenientes de premios no cobrados por concepto de apuestas mutuas en los diversos hipódromos del país, se invertirán en la construcción de locales escolares en la provincia de Curicó.

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Una del Honorable Senador señor Contreras Tapia, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a don Humberto Planet Sobarzo.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

---

**ORDEN DEL DIA.***Conflictos gremiales en el país.*

Con este motivo, usan de la palabra los señores Allende, Bossay, Rodríguez y Contreras Tapia.

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Teitelboim, Contreras Labarca y Palma.

A indicación del señor Allende, se acuerda dirigir oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República, sobre investigación de posibles irregularidades e infracciones de leyes vigentes, en el conflicto que afecta a la Empresa Portuaria, en Valparaíso.

Adhieren a este oficio, los señores González Madariaga, Contreras Labarca, en nombre del Comité Comunista; Luengo, en representación del Comité Democrático Nacional, y Gómez, en nombre del Comité Radical.

Durante su intervención, el señor Rodríguez solicita se envíe oficio, en nombre del Comité Socialista, al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, transcribiéndole sus observaciones.

Adhiere también a esta comunicación, el señor Contreras Tapia, en nombre del Comité Comunista.

---

Por haber llegado la hora de término, se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

## 1

*PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE MODIFICACION DEL CODIGO DE AGUAS.*

Santiago, 28 de julio de 1965.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la enmienda introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley que modifica el artículo 293 del Código de Aguas, que consiste en sustituir su artículo único por otro nuevo.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 2.443, de fecha 30 de agosto de 1961.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

## 2

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE CONDONACION DE DETERMINADAS DEUDAS DE BENEFICIARIOS DE OBRAS DE REGADIO EN RAPEL.*

Santiago, 28 de julio de 1965.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Decláranse condonadas las deudas contraídas, en conformidad al artículo 11 de la ley N° 9.662 y sus modificaciones posteriores, por los beneficiarios de las obras de regadío ejecutadas por la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas en Rapel, Licancheu, comuna de Navidad y a los beneficiarios del tranque Tutuven construido en la comuna de Cauquenes, provincia de Maule.

Las sumas que hubieren sido pagadas por los beneficiarios, les serán devueltas por la Dirección de Riego dentro del plazo de noventa días, contado desde la publicación de la presente ley.

“*Artículo 2º*—Modifícase el artículo 14 de la ley N° 15.709 en el sentido de cambiar el punto del inciso final por coma, agregando: “salvo que se hubieren desistido del reclamo o hubiere sido declarada abandonada la instancia.””

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
PAGO DE DIAS NO TRABAJADOS POR OBREROS  
AGRICOLAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMATICAS.

Santiago, 28 de julio de 1965.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Los obreros agrícolas que, debido a las condiciones climáticas imperantes, no pudieren realizar sus labores habituales, tendrán derecho a percibir, en dinero efectivo, parte del salario que les habría correspondido, siempre que se hubiesen presentado a trabajar en el día anterior. En tales casos, los obreros no perderán, por este hecho, sus derechos a la semana corrida y a la asignación familiar.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las imposiciones al Servicio de Seguro Social deberán hacerse sobre la totalidad del salario, sin descuentos.

La parte del salario a que tendrán derecho en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero, no podrá ser inferior a un 50% y será determinada en conformidad a lo establecido en dicho inciso.

Aquella parte del salario, o complementaria de él recibida en especies, que forme parte de la ración alimenticia del obrero o de su familia, le será entregada normalmente durante los días a que se refiere el inciso primero.

Los empleados y obreros agrícolas contratados por períodos mensuales tendrán derecho a percibir la totalidad de las remuneraciones del período correspondiente si, en los casos contemplados en el inciso primero de este artículo, han cumplido con las exigencias a que esa disposición se refiere y se han presentado a realizar sus funciones regularmente de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 2º—Suprímese en el artículo 133 del Código del Trabajo la frase: “los de las labores agrícolas cuyas funciones no sean meramente de oficina”.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LE-  
GISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN  
LA CONSULTA REFERENTE A CAMBIO EN LA COM-  
POSICION DE LA COMISION DE RELACIONES  
EXTERIORES.

Honorable Senado:

Por oficio N° 8.766, de 8 de julio en curso, el señor Presidente de la Corporación consultó a esta Comisión acerca de diversos aspectos de

tipo reglamentario, relacionados con el cambio hecho por el Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo en la Comisión de Relaciones Exteriores, al proceder con fecha 2 de julio a reemplazar al Honorable Senador señor Exequiel González Madariaga por el Honorable Senador señor Baltazar Castro.

Los hechos de que da cuenta el referido oficio y que aparecen corroborados con la documentación pertinente que se acompañó adjunta, son los siguientes:

a) El Honorable Senador señor González Madariaga, en carta de fecha 21 de mayo de 1965, dirigida al señor Secretario del Senado y en uso del derecho que consagra el artículo 14 del Reglamento, adhirió al Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo, con la aceptación bajo firma del Honorable Senador señor Castro, en su calidad de Comité de ese Partido Político, en la misma forma en que se había procedido en el período legislativo anterior.

La integración de los Comités Parlamentarios fue comunicada en Circular de la Secretaría del Senado N° 19, de fecha 1° de junio de este año, en la cual se deja constancia de que los Comités de la Vanguardia Nacional del Pueblo son los señores Baltazar Castro y González Madariaga;

b) En sesión de los Comités Parlamentarios, de fecha 2 de junio de 1965, bajo la Presidencia del titular del Senado, don Tomás Reyes Vicuña y con la asistencia de los señores Ignacio Palma, por el Partido Demócratacristiano; Jonás Gómez y Hugo Miranda, por el Partido Radical; Aniceto Rodríguez y Tomás Chadwick, por el Partido Socialista; Víctor Contreras y Volodia Teitelboim, por el Partido Comunista; Armando Jaramillo y Julio Von Mühlenbrock, por el Partido Liberal; Francisco Bulnes y Enrique Curti, por el Partido Conservador Unido; Exequiel González Madariaga, por la Vanguardia Nacional del Pueblo, y Luis Fernando Luengo, por el Partido Democrático Nacional, se acordó que las Comisiones Permanentes de la Corporación estarían formadas en la siguiente proporción:

— Dos miembros en cada una de las catorce Comisiones para los Partidos Socialista, Comunista, Padena, Vanguardia Nacional del Pueblo e Independiente, que actúan unidos.

— Un miembro en cada una de ellas para el Partido Demócratacristiano.

— Un miembro en cada una de ellas para el Partido Radical.

— Un miembro en cada una de ellas para los Partidos Liberal y Conservador, que actúan unidos.

Asimismo, se autorizó al Presidente del Senado para que, en cumplimiento de lo acordado, propusiera a la Sala la formación de dichas Comisiones Permanentes, previa entrega por los Partidos Políticos o combinaciones de ellos, de las listas respectivas;

c) En lista suscrita por representantes del Partido Comunista (Senador Víctor Contreras), Partido Democrático Nacional (Luis Fernando Luego), y por don Exequiel González Madariaga, como adherente del Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo, se propuso como miem-

bros de dicha combinación en la Comisión de Relaciones Exteriores a los Honorables Senadores señores Volodia Teitelboim y Exequiel González Madariaga.

En otra lista, firmada por el Honorable Senador señor Rodríguez, en representación del Partido Socialista, y por el Honorable Senador señor Barros, como Independiente, no se designó ningún representante en la Comisión de Relaciones Exteriores;

d) En la referida reunión de Comités, de 2 de junio pasado, citada para designar los miembros de las Comisiones Permanentes, concurrió sólo el Honorable Senador señor González Madariaga en representación del Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo, por estar ausente del país el señor Castro;

e) Vuelto a Chile el Honorable Senador señor Castro, con fecha 2 de julio en curso, y en su calidad de Comité del Partido de la Vanguardia Nacional del Pueblo propuso al Presidente del Senado, de acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Corporación, el reemplazo del Honorable Senador señor González Madariaga en la Comisión de Relaciones Exteriores, por el propio señor Castro, cambio que la Mesa de la Corporación tramitó en la forma habitual dándole curso.

Lo anterior motivó una comunicación de parte del señor Exequiel González Madariaga, dirigida al Presidente del Senado, en la que le informa que ha dejado de adherir al Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo, con lo que queda sin efecto su comunicación anterior sobre la misma materia (la de adhesión al Comité, referida en el punto primero.).

En dicha comunicación, el señor González Madariaga reclama de la conducta de la Mesa al dar curso a la petición de reemplazo formulada por el Honorable Senador señor Castro, en su calidad de representante del Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo;

f) Como consecuencia de la cancelación de adhesión, la Secretaría del Senado emitió la Circular Nº 20, de 6 del presente, que da cuenta de la nueva composición de los Comités Parlamentarios, señalando como único miembro del Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo al Honorable Senador señor Castro, y

g) Finalmente, con fecha 8 del actual, el Honorable Senador señor González Madariaga, en carta dirigida al Presidente del Senado, le ruega dejar sin efecto su comunicación del martes 6 y solicita se le considere en calidad de Sub-Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo, tal como estaba anteriormente.

Además, expresa en ella que se lo tenga por repuesto en la Comisión de Relaciones Exteriores.

---

Frente al conflicto planteado, la Mesa de la Corporación solicita, en el oficio que motiva este informe, que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento emita pronunciamiento acerca de los siguientes puntos:

1.—Si la Mesa del Senado procedió conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes y, especialmente, a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento, al dar curso al cambio del Honorable Senador señor González Madariaga en la Comisión de Relaciones Exteriores, reemplazo propuesto por el Comité del Partido Vanguardia Nacional del Pueblo, Honorable Senador señor Baltazar Castro.

2.—Qué valor reglamentario tiene la petición de dejar sin efecto la cancelación de adhesión a un Comité, cuando la renuncia respectiva ha sido cursada por la Secretaría de la Corporación y dada a conocer por la respectiva Circular en que se comunica la nueva composición de los Comités.

3.—En el evento de que se estime que es posible reglamentariamente dejar sin efecto la cancelación de la adhesión a un Comité, en el caso a que se refiere el número anterior, si puede el Honorable Senador señor González Madariaga, quien en tal caso no habría perdido su calidad de adherente al Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo, hacer uso del artículo 32 del Reglamento y proponerse nuevamente como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

4.—Si quien renuncia a formar parte de un Comité, puede integrarlo nuevamente, sin la anuencia del titular representante del Partido Político que justificó la existencia del mismo.

5.—Si a juicio de la Comisión, al dar curso el Presidente suscrito al cambio en la Comisión de Relaciones Exteriores, solicitado por el Honorable Senador señor Castro, se ha alterado la equivalencia de fuerzas políticas que se tuvo en vista al designarse las Comisiones, en la forma señalada expresamente en la reunión de Comités de fecha 2 de junio pasado.

6.—Si a juicio de esa Comisión sería necesario introducir modificaciones, o complementar las disposiciones que sobre dicha materia contiene nuestro Reglamento.

---

Debemos haceros presente que los Honorables Senadores señores Castro y González Madariaga enviaron a la Comisión sendas comunicaciones en las cuales proporcionan diversos antecedentes sobre el problema planteado.

Dichas comunicaciones se transcriben a continuación en el presente informe y forman parte de el mismo, y servirán a los Honorables Senadores de fuente de información para adoptar la resolución definitiva sobre este asunto.

1) Carta del señor González Madariaga de fecha 13 de julio de 1965: "Honorable Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con fecha de hoy martes 13 el señor Presidente del Senado me da a conocer una consulta que eleva a la Honorable Comisión con motivo de haberme constituido en el cargo de miembro de la Comisión de Relacio-

nes Exteriores, para el que fui propuesto por el Frente de Acción Popular, a través de los partidos que lo integran. Al atraso con que se me proporciona dicho documento, obedece la demora de esta presentación.

La exposición de motivos del señor Presidente contiene vacíos, lo que me lleva a rogar a la Honorable Comisión se sirva considerar la relación de hechos que formulo, para aludir, más adelante, específicamente, a los puntos sobre los cuales el señor Presidente pide pronunciamiento a la Honorable Comisión.

#### *Relación de hechos.*

1.—A comienzos del actual período se integraron las Comisiones de Trabajo, en forma de dar debida ubicación a las fuerzas políticas representadas en la Corporación. Correspondió al Frente de Acción Popular dos miembros, en cada Comisión.

En representación de esta Combinación pasé a formar parte de la Comisión de Relaciones Exteriores. La nómina del FRAP que contiene los nombres de sus Senadores lleva también mi firma.

En la semana antepasada, en el instante que asistía a desempeñar mis funciones, fui sorprendido por el señor Secretario de la Comisión con la noticia que había sido sustituido por el señor Senador Castro. El nombre de este Senador no figura, en lista alguna, de las que en su oportunidad presentó el FRAP.

El Reglamento del Senado en el artículo 32, inciso quinto, establece que los miembros de las Comisiones podrán ser reemplazados por los Senadores que designe el señor Presidente.

#### *De acuerdo con el Comité a que pertenezca el Senador a quien deba designarse reemplazante.*

A su vez, el artículo 13, inciso segundo, establece que cada Partido “deberá designar un Comité Parlamentario de no más de dos Senadores”.

La Vanguardia Nacional del Pueblo, al tiempo de ocurrir la sustitución, tenía un Comité integrado por el Senador señor Castro y por el suscrito. En consecuencia, el Honorable señor Castro no ha podido valerse de esta circunstancia para la sustitución, porque el artículo 32, a que me he referido, establece que se necesitaba acuerdo del Comité para ejecutar el reemplazo, y en el instante que se tramitó el cambio los dos integrábamos el Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo, el señor Castro como titular del Comité y el suscrito como miembro adherente, hecho reconocido por el propio señor Presidente en el documento N° 2 de su Consulta.

La sustitución, además, confronta los siguientes hechos graves:

- a) Viola un acuerdo de combinaciones políticas, que había sido sancionado por la Corporación;
- b) Se ejecuta a espaldas de un Senador a quien *la Mesa no informa de los hechos que le afectan*, a pesar de que es Comité, y con esta con-

ducta rompe el régimen de respeto que los Senadores nos debemos dentro y fuera de la Corporación.

c) En el caso que afecta al Honorable Senador señor Baltazar Castro con el Frente de Acción Popular, no puede aparecer mezclada la Mesa de la Corporación.

2.—Es efectivo lo señalado por el señor Presidente en el documento 6, de que una vez que me impuse de mi inusitado reemplazo, renuncié a continuar adherido a un Comité donde se ejercitaban actos reñidos con la conducta caballerosa que debe imperar en el Senado de la República. Es efectivo también que expresé mi protesta por la forma en que la Mesa aparecía actuando, a espaldas de un Senador que había sido elegido por una combinación política, e integraba el mismo Comité en que se generaban tales hechos.

Es efectivo además, que envié una nueva comunicación al señor Presidente en que dejaba sin efecto la desvinculación al Comité de la Vanguardia. Esta comunicación fue motivada por una sugestión del propio señor Presidente del Senado, que me expresó que él creía que podría resolverse el caso si yo, como Comité, que lo era, me hacía reponer en la misma Comisión. Esta fórmula encaminada a solucionar el escándalo interno que se había producido, fue estorbada por una Circular que ya había emitido la Secretaría.

*Puntos acerca de los cuales se pide pronunciamiento.*

Me referiré brevemente a cada uno de ellos, para que la Honorable Comisión pueda apreciar mejor los hechos.

1º—*Si la Mesa procedió conforme a las disposiciones reglamentarias (Artículo 32).*

A mi juicio atropelló la disposición reglamentaria citada, porque el inciso quinto del citado artículo lo autoriza para ejecutar reemplazos *de acuerdo con el Comité a que pertenezca el Senador a quien deba designarse reemplazante.* En consecuencia, como Comité de la Vanguardia debí ser también consultado, ya que los dos Senadores que integran un mismo Comité *disfrutan de iguales atribuciones.* Excuse la Honorable Comisión si incurro en acto de prejuzgamiento, cuando señalo la agravante de que toda la gestión se llevó por parte de la Mesa en silencio.

2º—*Acerca del valor reglamentario de dejar sin efecto la adhesión a un Comité cuando ya la Secretaría ha dado a conocer el hecho por Circular.*

Ruego a la Honorable Comisión tener presente que mi comunicación fue consecuencia de una sugestión del propio señor Presidente del Senado, como dejo constancia de ello en el Capítulo *Relación de hechos.*

3º—*Si el acto de dejar sin efecto la adhesión me permitía revalidarme en la Comisión de Relaciones.*

Con infinita modestia considero que la consulta es innecesaria, desde que los dos integrantes de un Comité están revestidos de idénticas atribuciones y no hay disposición alguna en el Reglamento que conceda

a un miembro atribuciones mayores que al otro. Si en una de mis comunicaciones hablo de Comité y Sub-Comité es, simplemente, para hacer distinción entre un miembro titular y otro adherente.

4º—*Si el renunciado puede volver al Comité sin la anuencia del titular.*

Ruego a la Honorable Comisión tener presente los siguientes antecedentes al absolver esta consulta:

a) La intención de dejar sin efecto la renuncia obedeció a allanar el camino a una sugestión insinuada por el propio señor Presidente, como he dejado constancia al aludir a las observaciones contenidas en el documento N° 8.

b) Al absolverse la consulta debe tenerse presente que la desvinculación al Comité se había producido sin intervención del titular, como expresión de protesta y en la manifestación de un acto individual.

5º—*Si la designación del señor Castro en sustitución del suscrito, altera la equivalencia de fuerzas políticas que se tuvo en vista al designarse las Comisiones.*

La relación de hechos que he formulado establece en forma indubitante que el cambio altera la equivalencia de fuerzas políticas en el Senado y que —con mi súplica a la Honorable Comisión para que no vea de mi parte intención de prejuzgar— tengo la evidencia de que este objeto ha sido el perseguido. Refuerza ella en mí, y mañana podrá apreciarlo la opinión pública, la forma sigilosa en que se llevó la tramitación del reemplazo, rompiendo los precedentes establecidos en la Corporación. En prueba de que la equivalencia de fuerzas políticas se ha alterado, acompaño una declaración formulada por el Honorable Senador señor Raúl Ampuero, que presidió las reuniones de los partidos del FRAP como Jefe del Frente de Acción Popular, cuando éstos señalaron sus personeros para integrar las Comisiones, que así lo declara. La razón es obvia: al Senador señor Castro no se le incluyó en las listas del FRAP “*porque no se le consideró incorporado a esta combinación*”. Ahora, desde fuera sustituye a un Senador de esta combinación.

6º—*Si convendría introducir enmiendas en nuestro Reglamento, a juicio de la Comisión.*

Como lo ocurrido en el caso de la Comisión de Relaciones y que me afecta no tiene relación directa con esta materia, me privo de emitir juicio.

#### *Conclusión.*

Como miembro antiguo del Congreso Nacional, como parlamentario que no ha tenido otra norma de conducta que asistir al interés público, espero con interés el informe que ha de evacuar la Honorable Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de la República.

Como petición subsidiaria, me atrevería pedir a la Honorable Co-

misión tuviera a bien demandar que mientras se pronuncia en este particular se suspenda todo efecto en los cambios que se han dispuesto.

(Fdo.): *Exequiel González Madariaga*".

Certificación solicitada por el Senador señor González Madariaga al Senador señor Raúl Ampuero:

"Señor Senador don  
Raúl Ampuero Díaz  
Presente.  
Estimado señor Senador:

Le ruego declarar al pie de la presente cómo son efectivos los hechos que señalo a continuación y que a Ud. le constan por haber actuado en esa época como Presidente del Frente de Acción Popular, y presidido las sesiones de los partidos que lo integran:

1º—Los dos cargos que correspondieron al Frente de Acción Popular se distribuyeron entre los Partidos Socialista, Comunista y Padena y al suscrito se le consideró como Senador independiente, adherido a la Vanguardia Nacional del Pueblo;

2º—Cómo es efectivo que en el carácter anterior se señaló al suscrito, junto con el Senador señor Teitelboim, para la Comisión de Relaciones Exteriores.

La situación del Senador señor Baltazar Castro no fue considerada por los partidos del FRAP, porque no se le consideró incorporado a esta combinación;

3º—Que el reemplazo del suscrito en la Comisión de Relaciones Exteriores, hecho por la Mesa a propuesta del propio Senador señor Castro, altera la equivalencia de fuerzas políticas que se tuvo en vista al integrarse las Comisiones.

Lo saluda Atte. su Afmo.,

(Fdo.): *Exequiel González Madariaga*".

#### CERTIFICACION SOLICITADA:

Declaro que todo lo que se afirma en el documento corresponde a lo ocurrido en las gestiones para integrar las Comisiones del Senado.

(Fdo.): *Raúl Ampuero Díaz*.

13-VII-65."

2) Carta del Honorable Senador señor Baltazar Castro, de fecha 15 de julio, con sus anexos.

"Al  
Señor Presidente de la Comisión de  
Constitución, Legislación y Justicia  
Presente.

Honorable señor Presidente:

Me permito poner en su poder una copia de la carta enviada al Honorable Senador señor Exequiel González Madariaga y el original de la nota respuesta del citado parlamentario, que, me parece, pueden resultar de utilidad para apreciar la raíz de la situación creada con el cambio de titular en la Comisión de Relaciones Exteriores, ordenado por mí, últimamente, cumpliendo claras disposiciones del reglamento del Honorable Senado.

Ruégole que, una vez utilizados, se me sean devueltos tales documentos.

Saluda Atte. a Ud.

(Fdo.): *Baltazar Castro*".

"Santiago, 5 de julio de 1965.

Señor

Don Exequiel González Madariaga

Presente.

Estimado señor Senador:

Recientemente he entregado a la oficina respectiva del Honorable Senado el formulario de reglamento solicitando su reemplazo en la Comisión de Relaciones Exteriores, dado que, transcurridos varios días, nadie ha dado a la Vanguardia Nacional del Pueblo las explicaciones que justifiquen la intención de privarla del puesto que, como titular, siempre he ocupado en dicha Comisión.

No escapará a su sensible espíritu de observación que, luego de mi cordial decisión de votar por el Senador Ampuero para la presidencia provisoria del Honorable Senado, a pedido del Senador Rodríguez, resulta demasiado fuerte hasta para el más elemental deber de urbanidad el eliminar a quien suscribe de su comisión, sobre todo teniendo en cuenta que para inferirme tal agravio y perjuicio se incluyó en el bloque de izquierda al Comité Vanguardia, del que soy propietario y titular, con vistas a reunir el porcentaje que le permitiría al Frente de Acción Popular dos lugares en cada comisión. Lo sucedido en clara muestra de la ausencia de visión y respeto de quienes hacia el exterior aparecen como interesados en perfeccionar la unidad popular y explica, en cierto modo, los reiterados fracasos y trizamientos de lo que debiera ser la monolítica izquierda chilena.

Nosotros deseamos sinceramente que usted cristalice sus aspiraciones de ocupar un lugar en las Comisiones del Honorable Senado, a lo que tiene justo derecho: en calidad de comité concurriremos a cualquier acuerdo con tal objeto. De todos modos para usted no resultará de difícil

solución la situación creada, pues, como ya anotáramos, el Frente de Acción Popular dispone de dos lugares en cada comisión.

Lo saluda atentamente.

(Fdo.) : *Baltazar Castro*".

"Santiago, 5 de julio de 1965.

Señor don

Baltazar Castro Palma

Presente.

Estimado señor Senador :

Obra en mi poder su atenta de hoy, por la que Ud. me expresa sus deseos de sustituirme en la Comisión de Relaciones Exteriores, por estimar que este cargo le corresponde a la Vanguardia Nacional del Pueblo.

Comienzo por expresarle que siento mucho las incidencias que han ocurrido con respecto a su caso.

En la primera reunión que hubo del FRAP para estudiar la distribución del trabajo de comisiones, antes que Ud. saliera al extranjero, Ud. manifestó el deseo de continuar en la Comisión de Relaciones Exteriores. Yo también expresé en su presencia este mismo anhelo, animado del deseo de seguir sirviendo los intereses del país en su problema arbitral con la República Argentina, ya que mi tesis de acudir al Arbitro, designado por el Tratado de Arbitraje de 1902, había llegado a ser acogida por el Ejecutivo. Como esa reunión fue sólo preliminar no pasó de la manifestación de aspiraciones.

Una vez reunido los integrantes del FRAP para señalar la participación en las comisiones, hice presente varias veces su caso; pero allí predominó la idea de dejar su posición hasta conversarla posteriormente, con el propósito —esta es la exacta expresión del instante— de que Ud. aclarara su situación frente al FRAP. Se consideró entonces que su situación no sería difícil de resolverla, porque muchos señores Senadores del FRAP, como también ocurrió en otras combinaciones de partidos, retuvieron participación en dos comisiones.

Lo anterior expliqué al señor Secretario que atendía su escritorio durante su ausencia.

Creo, estimado señor Senador, que Ud. en su reclamo ha equivocado el camino, pues el suscrito ha ocupado una comisión de trabajo en la combinación FRAP como miembro de una agrupación política que proclamó al candidato presidencial del FRAP y trabajó públicamente por él. No participo, pues, en el trabajo de comisiones como persona de la Vanguardia Nacional del Pueblo, con la que hago simplemente comité para llenar una disposición reglamentaria, sin subordinación alguna.

Nada deseo más que solucione Ud. el caso que le preocupa; pero el camino regular es el contacto con el Frente de Acción Popular.

Correspondo sus saludos Atte.

(Fdo.) : *Exequiel González Madariaga*".

3) Carta del Honorable Senador señor Exequiel González Madariaga, de fecha 16 de julio de 1965.

“Santiago, 16 de julio de 1965.

Honorable Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento:

Permitame la Honorable Comisión llevar a su conocimiento, como ampliación de mi Memorándum de fecha 13, un antecedente político que ha ocurrido ayer.

Para dilucidar el destino de las Presidencias de Comisiones, vacantes como consecuencia de resoluciones adoptadas por el Partido Radical, se ha producido un sorteo. Actuó nuevamente el FRAP en representación de los Partidos de Izquierda y la Democracia Cristiana en representación de los Partidos de Derecha. Por el FRAP le cupo intervenir al mismo Senador señor Ampuero que presidió las reuniones del FRAP cuando se integraron las Comisiones.

El acto ocurrido ayer confirma que la composición de las Comisiones obedeció a un criterio político que estuvo en manos del Frente de Acción Popular, en representación de las fuerzas de izquierda. Si este acto se tramitó después por los respectivos Comités fue sólo para encuadrarlo dentro de la práctica reglamentaria.

Acompaño recortes de prensa que dejan constancia del sorteo que se ha producido en las oficinas de la Presidencia del Senado.

Ruego a la Honorable Comisión tener la presente como ampliación del número 5º, del capítulo PUNTOS ACERCA DE LOS CUALES SE PIDE PRONUNCIAMIENTO, de mi Memorándum citado.

(Fdo.): *Exequiel González Madariaga*”.

INCLUSOS: Dos artículos en recortes de fecha 16 de julio, uno del diario El Siglo y el otro de La Nación; y un recorte de fecha 15 del mismo mes del diario Última Hora.

---

Vuestra Comisión estudió detenidamente la Consulta formulada por la Mesa y analizó diversos aspectos generales relacionados con el párrafo segundo del Título II del Reglamento de la Corporación que trata de los Comités Parlamentarios.

Estos aspectos pueden resumirse en los siguientes: a) concepto de Comité; b) requisitos para adherir a un Comité y significado que tiene tal adhesión; c) acepciones de la palabra Comités; d) facultad de un partido político para cancelar la calidad de miembro de un Comité, y e) vacíos del Reglamento en la materia.

El artículo 13 del Reglamento de la Corporación define a los Comités como los organismos relacionadores entre la Mesa del Senado y la Corporación para la tramitación de los asuntos sometidos a su conocimiento.

Su inciso segundo dispone que “Cada Partido deberá designar un Comité Parlamentario de no más de dos Senadores”. Agrega que se en-

tiende por Partido la entidad de carácter político, social o económico cuyas autoridades directivas centrales hayan registrado su respectiva denominación ante el Director del Registro Electoral.

En consecuencia, la razón de ser de los Comités es la de que los Partidos políticos puedan estar representados, por uno o dos Senadores, en la tramitación de los asuntos de que conoce el Senado, a fin de buscar fórmulas adecuadas para dar solución a los problemas que pueda plantear el estudio de dichos asuntos.

Sin perjuicio de lo anterior, el mismo Reglamento, en su artículo 14 permite a los Senadores independientes, siempre que sean tres o más, proceder a la constitución de un Comité. También los independientes pueden adherir individualmente a otro Comité en conformidad a la misma disposición.

Como se ve, el Reglamento cautela la situación de los Senadores que no pertenecen a un Partido político, permitiéndoles formar un Comité especial que podría denominarse Comité Independiente, cuando sean tres o más los que se reúnan con tal propósito, o bien, cualquiera de los independientes puede entrar a formar parte del Comité de un Partido.

No le cabe duda a vuestra Comisión que para adherir a un Comité de Partido se requiere el consentimiento de el o los representantes del partido político, porque, de lo contrario, podría llegarse al absurdo de que Senadores independientes, en cuanto no integran las filas de una colectividad política, pudieran por el hecho de adherir a un Comité formar en él una mayoría adversa a la colectividad que representan, hecho que va en contra del espíritu que informa la creación de estos organismos relacionadores.

La adhesión a un Comité, entonces, tiene que ser consentida por el Partido político que le da vida y que es su razón de ser, y, en principio, sólo da la calidad de miembro del mismo Comité, mas no la de representante del Partido político al cual se ha manifestado adhesión.

Lo anterior es lógico, puesto que si un Partido político tiene 10, 12 ó 14 Senadores, todos ellos son miembros del Comité de su Partido, lo que no quiere decir que sean representantes del mismo, puesto que el propio Reglamento sólo permite que cada Partido tenga dos representantes o Comités, según se desprende del inciso segundo del artículo 13 de ese cuerpo legal.

Sería absurdo pretender, en consecuencia, que un Senador independiente por el hecho de adherirse a un Comité vaya a tener una situación privilegiada respecto de los Senadores de un Partido que, siendo miembros del grupo que integra el Comité, no son, sin embargo, representantes o mandatarios de aquél.

Lo dicho nos lleva a la conclusión de que son dos cosas diferentes el ser miembro de un Comité y tener la calidad de representante de él, expresión esta última que en el lenguaje parlamentario es sinónima de Comité.

Cabe concluir, por consiguiente, que la palabra Comité tiene varias acepciones: 1) como organismo relacionador entre la Mesa del Senado

y la Corporación, concepto que se identifica con los Partidos Políticos que tienen representación parlamentaria en el Senado; 2) como el mandato o representación que un Partido otorga a uno o dos de sus parlamentarios para resolver por el grupo de Senadores que son miembros integrantes del Comité a los asuntos que se promuevan en las reuniones con los representantes de los demás Partidos políticos de la Corporación, y 3) como las personas que individualmente o en conjunto tienen la representación a que se refiere la letra anterior.

Con lo expuesto, resulta fácil concluir que, por regla general, la adhesión a un Comité da sólo la calidad de miembro del mismo, salvo que el Partido político al cual se formula adhesión, o su representante, en caso de ser uno solo, diera explícita o implícitamente al adherente la calidad de mandatario o representante.

Cree, asimismo, vuestra Comisión que un Partido político puede cancelar la calidad de miembros de su Comité a aquellos Senadores que, por ejemplo, se separen de la colectividad y, con mayor razón, cancelar la adhesión de un independiente cuando éste sigue una línea de conducta política contraria al interés del Partido que lo aceptó como miembro de su grupo en el Senado.

---

En el caso de la adhesión del Honorable Senador señor González Madariaga al Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo, no hay constancia expresa de que dicho Partido le diera su representación; pero tampoco puede negarse que su representante directo en el Senado, el Honorable Senador señor Baltazar Castro, no sólo dio su conformidad para que aquél fuera miembro del Comité, sino que tácitamente le reconoció tal calidad, puesto que, frente a la Circular N° 19 de la Secretaría del Senado, de fecha 1° de junio de 1965, en que se comunica a la Corporación la composición de los Comités Parlamentarios y que colocó a los señores Castro y González Madariaga como representantes de la Vanguardia Nacional del Pueblo, no hubo reclamo alguno por parte de aquél en contra de dicha Circular.

Además, es necesario tener presente que en esos días el Honorable Senador señor Castro se ausentó del país sin hacer reserva especial respecto de tal representación de su colectividad política en los Comités del Senado.

Resulta claro, entonces, que el Honorable Senador señor González Madariaga con su adhesión pasó a ser Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo, y en esa calidad quedó en igualdad de condiciones respecto del Honorable Senador señor Castro.

Al producirse la divergencia de opiniones entre estos dos Comités, nos encontramos con que el Reglamento del Senado no contiene normas para solucionar el impase, según opinión de la mayoría de vuestra Comisión, por lo que sería conveniente introducirle modificaciones en el sentido de llenar el vacío que se advierte, ya sea entregándole a la Sala

la solución de la dificultad o dándole preeminencia en el Comité correspondiente al miembro que forma parte del Partido Político representado.

Según veremos más adelante, los Senadores señores Ampuero y Chadwick, representantes del FRAP en la Comisión, estimaron que ante esa dificultad debía aplicarse el artículo 16 del Reglamento, que en su inciso segundo dispone que en caso de desacuerdo entre los miembros de un Comité, sus votos se tendrán por no emitidos, norma que la mayoría cree que no es atinente al problema en estudio.

---

Pasamos, a continuación, a analizar los puntos consultados al tenor del oficio de la Mesa, teniendo presente los antecedentes de hecho y reglamentarios que hasta aquí os hemos relacionado, juntamente con las opiniones emitidas por los señores Senadores en el seno de vuestra Comisión.

Debemos haceros presente que los Honorables Senadores señores Ahumada, Alessandri y Aylwin formaron mayoría para resolver todos los puntos consultados y los Honorables Senadores señores Raúl Ampuero y Tomás Chadwick representaron la opinión de la minoría.

En opinión del Honorable Senador señor Ahumada, aun cuando el Reglamento no lo diga expresamente, la práctica parlamentaria indica que en todo Comité hay un Presidente o Titular del mismo, el que en el caso de la Consulta no podía ser otro que el Honorable Senador señor Castro, quien tenía, en consecuencia, pleno derecho para reemplazar en la Comisión de Relaciones Exteriores al Honorable Senador señor González Madariaga. Según Su Señoría, el sistema del Reglamento, en lo que se refiere a los Comités, tiende a reforzar el régimen de los Partidos Políticos y resulta entonces incongruente que el Senador señor Castro, Comité de un Partido que integró la combinación que eligió los miembros de las Comisiones, se quedara sin participar en ninguna de ellas.

Agrega que existen indudablemente vacíos reglamentarios pero que, en definitiva, cada Partido debe tener en su Comité a sus legítimos representantes.

Por otra parte, no hay que olvidar expresa, que el señor González Madariaga renunció al Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo y, por lo tanto, no podría integrar nuevamente dicho Comité sin la anuencia del representante de esa colectividad política, señor Castro; así como tampoco hacer uso ahora del artículo 32 del Reglamento, a fin de reponerse en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Su Señoría manifiesta sus reservas respecto al punto 5.— de la Consulta, acerca de la alteración de la equivalencia de fuerzas políticas, puesto que cree se trata de una situación de hecho sobre la cual tendrían que decir la última palabra los que asistieron a la reunión de Comités de fecha 2 de junio pasado.

Por su parte, el Honorable Senador señor Alessandri estima que los Comités constituyen los órganos de relación entre el Presidente del Se-

nado y los Partidos Políticos y señala que, a su juicio, el Presidente no puede mezclarse en los conflictos internos que tengan entre sí los integrantes de un Comité.

Según Su Señoría la Mesa procedió conforme al Reglamento y a la práctica parlamentaria reiterada en el mismo sentido, dando curso al reemplazo solicitado en la Comisión de Relaciones Exteriores. Reconoce el señor Senador que a través de la Consulta se plantean aspectos extrareglamentarios de tipo político, sobre los cuales Su Señoría no emite pronunciamiento por desconocer los antecedentes de hecho que sirvieron de base para proceder a la integración de las Comisiones en la forma en que se hizo.

En su criterio, falta una disposición en el Reglamento para resolver los conflictos que se promuevan en un Comité, cuando éste está integrado solamente por dos miembros y entre ellos no hay acuerdo, como asimismo, tampoco existen normas para modificar la composición de las Comisiones cuando cambian las combinaciones políticas o las corrientes de opinión, ya que, en este último caso podría también considerarse necesario modificar la representación en ellas.

Por último, Su Señoría manifestó que dentro del sistema del Reglamento no debería ser posible admitir que un independiente mediante la adhesión pudiera llegar a tener la misma representación que un Senador que es miembro de la colectividad política que dio existencia al Comité.

El Honorable Senador señor Aylwin manifiesta que la Consulta podría ser considerada bajo el doble aspecto reglamentario y político.

Según Su Señoría, el Presidente de la Corporación procedió conforme a las prácticas habituales al dar curso al reemplazo en la Comisión de Relaciones Exteriores, hecho que reconocen incluso los señores Senadores de la minoría.

La duda pudiera presentarse cuando, a posteriori, el señor González Madariaga manifestó su desacuerdo con esa decisión de la Mesa, lo que ha provocado el conflicto sujeto al pronunciamiento de esta Comisión.

Es efectivo que la expresión "Comités" no tiene una acepción única y, por el contrario, puede estimarse que ella significa: a) el conjunto de Senadores que lo integran como miembros; b) los dos que lo dirigen, y c) uno de los dos que lo dirigen.

No cree Su Señoría que los dos Senadores que forman el Comité deban actuar de consuno como cuerpo colegiado sino que, a la inversa, ellos actúan en la práctica en forma individual y aún más, en la realidad diaria, los integrantes de un Comité funcionan como titular y suplente.

Estima el señor Senador que, en el caso de los adherentes, es peligroso darles igual representación que el mandatario de un Partido Político,

porque por esa vía podría llegarse al absurdo de que aquéllos vengan a contrariar la línea política de la colectividad.

Refuta el criterio del señor Ampuero en el sentido que la actitud de el señor Castro sería violatoria del artículo 20 del Reglamento, en cuanto a que un Senador no podría oponerse a los acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités. Cree que de aplicarse ese predicamento, nunca podrían ser cambiados los miembros de las Comisiones y, con ello quedaría sin aplicación el inciso final del artículo 32, que autoriza el reemplazo en las Comisiones por la persona que designe el Presidente del Senado, de acuerdo con el Comité a que pertenezca el Senador a quien deba designarse reemplazante.

Su Señoría tampoco se manifiesta partidario de aplicar en el desacuerdo entre los Senadores Castro y González Madariaga el artículo 16 del Reglamento, ya que esa disposición prevé una solución solamente para el caso del desacuerdo que se produzca en la reunión de Comités.

Si bien, la primera actitud del señor González Madariaga fue de protesta, no es menos cierto que en la misma comunicación renunció a su adhesión al Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo y en ella no impugnó la validez de lo actuado por la Mesa de la Corporación. Solamente, dos días después, comunicó su decisión de dejar sin efecto la renuncia y pidió que se le repusiera en la citada Comisión de Relaciones Exteriores. Estos antecedentes, son a su juicio, decisivos para resolver varios aspectos de la Consulta.

Respecto al punto 5 de la misma, Su Señoría expresa que en la reunión de Comités de 2 de junio integró la combinación que iba a tener posteriormente dos miembros en cada Comisión, el Partido Vanguardia Nacional del Pueblo, representado por el H. Senador señor González Madariaga y que tal proporción, según los antecedentes que ha podido recoger Su Señoría del representante de su partido que asistió a dicha reunión, el H. Senador señor Palma se consideró en ella el total de los votos de los Partidos Políticos que la integraron, incluso el del H. Senador señor Castro.

Sin embargo, como ésta es una cuestión de hecho, de carácter más político que reglamentario, Su Señoría no emitió un pronunciamiento definitivo sobre el particular, estimando, junto con los demás Senadores de la mayoría, que este punto debía ser resuelto por los propios Senadores que participaron en la reunión de Comités aludida.

El H. Senador señor Ampuero considera, en primer lugar, que el señor Presidente del Senado al dar curso al reemplazo solicitado se basó en el artículo 202 del Reglamento, con lo cual sería aparentemente reglamentario y legítimo el procedimiento seguido. En otras palabras, la Mesa no tuvo dudas de que cabía aplicar el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

Pero, a su juicio, por encima de esta última regla está el artículo 20 del Reglamento del Senado, que dispone que ningún Senador podrá oponerse a los acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités, agre-

gando que la oposición se tendrá por no formulada sin que sea admitida a debate.

Recuerda el señor Senador que fue la unanimidad de los Comités la que acordó la integración de las Comisiones en la reunión del 2 de junio, dándole dos representantes al FRAP en cada una de las catorce Comisiones del Senado y, por lo tanto, es claro e indubitable que no podría ahora un Senador no integrante de esa combinación, deformar el acuerdo valiéndose del expediente de aplicar el artículo 32 del Reglamento.

Estima que planteado el reclamo por don Exequiel González Madariaga contra la actitud de la Mesa, el Presidente del Senado, asilándose en la disposición del artículo 203 del Reglamento, envió el asunto en consulta a esta Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Concuerda el señor Ampuero en que la expresión "Comité" es de extraordinaria ambigüedad. Puede entenderse que ella significa el conjunto de Senadores de un partido político, la pequeña directiva del grupo de Senadores que representa al conjunto y también puede estimarse como sinónima de un Senador que individualmente tiene la representación del grupo.

A su juicio, cualquiera que sea la expresión que usa el Reglamento, lo cierto es que el señor González Madariaga era miembro del Comité con iguales derechos que el otro representante, el H. Senador señor Castro.

Desde el momento en que uno de los dos Senadores representantes del Comité reclama o protesta contra la actitud del otro, la cuestión tiene que tener una solución especial, ya que los dos están en el mismo plano y sólo uno puede quedar en la Comisión de Relaciones Exteriores. Para resolver entonces quien tiene mejor derecho, es necesario apelar a los antecedentes políticos que sirvieron de base a la composición de las Comisiones.

Según Su Señoría, se trataba, en esa oportunidad, de evitar el llegar a la Sala del Senado para producir allí la votación a que se refiere el inciso cuarto del artículo 32 del Reglamento. El FRAP tenía 14 votos efectivos y entre ellos no se tomó en cuenta el del H. Senador señor Castro.

El número de votos que se barajó para llegar a la fórmula definitiva no fue el que teóricamente tienen los Partidos que integraban la combinación, sino que se consideraron los que en la realidad prácticamente podía contar el FRAP y los otros Partidos o combinaciones al momento de procederse a la votación en el Senado.

Por eso cree Su Señoría que para fallar la Consulta es indispensable tomar en cuenta estos antecedentes de orden político que sirvieron de fundamento a la designación de los miembros de las Comisiones de la Corporación.

Es indudable, a juicio del señor Ampuero, que la actitud del señor Castro, respaldada por la Mesa, altera la equivalencia de fuerzas políticas que se tuvo en vista en aquella oportunidad.

En cuanto al argumento esgrimido por la Vanguardia Nacional del

Pueblo de tener un derecho adquirido en la Comisión de Relaciones Exteriores, no es válido en su opinión, ya que, en esta oportunidad, se trataba de la designación de los miembros de Comisiones para un nuevo período legislativo, y no cabe duda de que después de la elección de marzo de este año se ha modificado la fisonomía política de la Corporación.

Ratifica lo expuesto el procedimiento de sorteo que recientemente se adoptó para elegir a los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Senado, hecho que constituye un antecedente más y muy valioso para precisar el alcance de la combinación política que llevó al FRAP a tener una representación de dos Senadores en cada una de las Comisiones de trabajo.

En efecto, en esta oportunidad, nuevamente el FRAP enfrentó a la Democracia Cristiana y a los Partidos de la Derecha a través de un sorteo, resultando favorecido en él la combinación de Izquierda. A juicio del señor Senador, ello constituye un elemento de juicio muy importante para resolver la consulta de la Mesa.

No admite discusión, a su juicio, que la resolución de los Comités de 2 de junio no fue sino la expresión reglamentaria para llevar a cabo un acuerdo de carácter político.

En síntesis, el señor Senador es de opinión de que el Presidente de la Corporación procedió reglamentariamente sólo en apariencia, puesto que de haber sabido, en el momento en que dio curso al reemplazo, que había oposición de parte del H. Senador señor González Madariaga, no habría podido dar su autorización para que se consumara dicho cambio en la Comisión de Relaciones Exteriores.

En cuanto a la renuncia a un Comité, estima que ella no puede entenderse como irrevocable hasta, por lo menos, que el respectivo Comité la acepte.

En lo que se refiere a si un señor Senador renunciado puede integrar nuevamente el Comité a que pertenecía, le parece que esto no es posible, en el entendido de que la renuncia ha producido pleno efecto.

Por último, en lo que dice relación con el número 5 de la consulta, esto es, si el cambio solicitado por el H. Senador señor Castro ha alterado la equivalencia de fuerzas políticas, no le cabe duda al señor Senador que así ha ocurrido, puesto que, en la reunión de Comités de 2 de junio se reconoció el derecho del FRAP a disponer de dos cargos en cada Comisión, como lo confirma expresamente el señor Castro, quien, además, ha declarado que no forma parte de esta combinación política.

Por su parte, el H. Senador señor Chadwick considera que los problemas reglamentarios y políticos de esta Consulta deben tratarse como un solo todo, con un criterio de unidad, porque, a su juicio, no pueden dividirse ambos aspectos.

En efecto, los Comités representan las fuerzas políticas del Senado y así por una u otra razón no hay acuerdo entre los miembros de un mismo Comité, la decisión debe quedar entregada al respectivo Partido político.

La solución anterior es impracticable cuando un Comité tiene dos miembros: uno representante del Partido político y el otro como independiente en calidad de adherente. En este caso, y sobre la base de que ambos tienen idénticos derechos, tal como sucede en el caso de la consulta, el desacuerdo entre ellos produce el efecto de anularse entre sí, sin que ninguno pueda pretender preeminencia para adoptar decisiones en contra de la opinión del otro.

La Mesa habría procedido normalmente y de acuerdo con prácticas parlamentarias reiteradas; pero con desconocimiento del problema o conflicto de fondo planteado entre los dos representantes de la Vanguardia Nacional del Pueblo. De haber conocido la divergencia de opiniones, no habría podido el señor Presidente dar curso al reemplazo y debería haber aplicado el artículo 16 del Reglamento.

Insiste el señor Chadwick en el mismo criterio expuesto por el H. Senador señor Ampuero, en el sentido de que un solo Senador no puede alterar la representación de los Partidos políticos acordada por la unanimidad de los Comités.

Según Su Señoría, el señor Presidente del Senado al autorizar el reemplazo presumió el acuerdo del otro Comité, y de ahí que obró con error acerca del problema de fondo.

Agrega que al señor González Madariaga se le dio el cargo por consideración a su persona y no por la representación política que asumió en el momento de tomarse el acuerdo de 2 de junio en la reunión de los Comités del Senado.

Es de opinión el señor Senador de que el reemplazo es intrínsecamente nulo por haber nacido de un acto unilateral que estaría viciado, por violar el acuerdo unánime de los Comités acerca de la composición de las Comisiones de la Corporación.

En cuanto a la pretendida renuncia del señor González Madariaga, ella constituye sobre todo un acto de protesta en contra de la agresión política de que había sido objeto por el otro miembro del Comité, quien lo había desplazado sin su consentimiento como integrante de una de las Comisiones, para la cual había sido propuesto y nombrado como representante del Frente de Acción Popular.

Según su criterio, el problema consultado excede el marco estrictamente reglamentario y, por lo tanto, debe ser resuelto tomándose en cuenta los antecedentes y circunstancias que motivaron el acuerdo de que el FRAP tendría dos miembros en cada una de las Comisiones del Senado, acuerdo que aparece burlado por la actitud arbitraria llevada a cabo por el H. Senador señor Castro.

Respecto a las preguntas de la consulta, formula puntos de vista coincidentes con los ya expresados por el H. Senador señor Ampuero.

---

En mérito de lo anterior, la mayoría de vuestra Comisión, compues-

ta por los HH. Senadores señores Ahumada, Alessandri y Aylwin, tiene el honor de evacuaros la consulta, en los siguientes términos.

Punto 1.—Respecto a este punto la Mesa procedió conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes y, especialmente, a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento y, asimismo, de acuerdo con las prácticas reiteradas existentes acerca de los cambios en Comisiones;

Punto 2.—La petición formulada por el señor González Madariaga de que se dejara sin lugar su cancelación de adhesión al Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo no tiene valor reglamentario, puesto que la renuncia produjo todos sus efectos e, incluso, fue dada a conocer a los señores Senadores por una Circular de la Secretaría del Senado, comunicando la nueva composición de los Comités de la Corporación.

Punto 3.—Esta pregunta aparece contestada con las respuestas anteriores, puesto que se estima que reglamentariamente con su renuncia el señor González Madariaga perdió su calidad de adherente al Comité de la Vanguardia Nacional del Pueblo. De ahí que ya no puede hacer uso del artículo 32 del Reglamento y proponerse nuevamente como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Punto 4.—Quien renuncia a un Comité no puede integrarlo nuevamente sin la anuencia del titular representante del Partido político que justificó la existencia del mismo.

Punto 5.—Esta es una cuestión de hecho que deben resolver los que participaron en la reunión de Comités de fecha 2 de junio pasado. No es un punto reglamentario y la mayoría de la Comisión estima que no hay antecedentes suficientes para emitir juicio acerca de lo consultado, y

Punto 6.—Se considera conveniente estudiar algunas disposiciones complementarias del Reglamento que vengán a llenar los vacíos que hemos anotado en el curso de este informe.

Cree vuestra Comisión que esta no es la oportunidad para proponer tales reformas, las que deberán ser estudiadas cuidadosamente en forma independiente del problema acerca del cual os estamos informando.

El voto de minoría, formulado por los HH. Senadores señores Ampuero y Chadwick, puede resumirse de la siguiente manera:

Punto 1.—La Mesa procedió al tenor de una disposición del Reglamento, porque no le constaba en ese momento la oposición del H. Senador señor González Madariaga;

Punto 2.—La renuncia a un Comité no debe entenderse irrevocable, por lo menos, hasta que el respectivo Comité la acepte;

Punto 3.—Es una cuestión impertinente al caso en estudio;

Punto 4.—Quien renuncia a un Comité no puede integrarlo nuevamente, en el entendido de que la renuncia ha producido plenos efectos;

Punto 5.—El cambio en la Comisión de Relaciones Exteriores ha alterado la equivalencia de fuerzas políticas, debido a que el señor Castro reconoce que no milita en el FRAP y porque en la reunión de Comité de 2 de junio se estableció el derecho del Frente de Acción Popular a disponer de dos cargos en cada Comisión, hecho que también reconoce el propio Senador señor Castro, y

Punto 6.—Concuerda con la mayoría de la Comisión en que es necesario estudiar algunas disposiciones complementarias al Reglamento para evitar que se produzcan problemas de la misma naturaleza del que motiva este informe.

Sala de la Comisión, a 29 de julio de 1965.

Acordado en las sesiones de fechas 27 y 29 de julio, con asistencia de los HH. Senadores señores Ahumada (presidente accidental), Alesandri, Aylwin, Ampuero y Chadwick.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE DESCANSO DE MATERNIDAD EN PARTOS PREMATUROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley, originado en la H. Cámara de Diputados, que modifica el artículo 309 del Código del Trabajo en lo relativo al descanso postnatal e inamovilidad durante los períodos pre y postnatal.

A la sesión en que se consideró esta iniciativa de ley asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, los HH. Senadores señores José Foncea y José Musalem, el Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones, y la Directora del Servicio de Seguro Social, doña Mercedes Ezquerria.

De acuerdo con la legislación vigente las empleadas y obreras tienen derecho a un descanso de maternidad de seis semanas antes del parto y de seis semanas después de él. El proyecto aumenta al doble el período del descanso de maternidad postnatal cuando el parto sea prematuro y así se acredite con el certificado médico competente.

La enmienda se fundamenta en que tanto la madre como el niño, en el caso de nacimiento prematuros, requieren de mayor cuidado durante más tiempo.

La segunda modificación sustituye la disposición que establece que, no obstante cualquiera estipulación en contrario, deberá reservarse el empleo a la empleada u obrera durante el período de descanso pre y postnatal, por otra que reserva dicho empleo desde seis meses antes del parto y hasta seis meses después de él.

Vuestra Comisión, a indicación del H. Senador señor Contreras Tapia, reemplazó la norma transcrita, debido a que en el artículo 309 no se regula la materia a que se refiere, sino en el 313, y a que la legislación vigente establece la inamovilidad durante todo el período del embarazo y hasta un mes después de expirado el descanso postnatal, por otro precepto que enmendando el artículo 313, extiende el período de inamovilidad hasta un año después de el descanso por maternidad.

La extensión del período de inamovilidad postnatal se fundamenta en que el plazo actual es insuficiente para proteger debidamente a la madre trabajadora.

La unanimidad de los miembros de vuestra Comisión de Trabajo concordaron con los fundamentos del proyecto en informe y, en consecuencia y por las razones ya expuestas, tienen el honor de proponeros su aprobación, reemplazando su artículo único por los siguientes:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 309 del Código del Trabajo:

a) Agrégase el siguiente inciso segundo:

“El descanso de maternidad postnatal se aumentará al doble del indicado en el inciso anterior cuando el parto sea prematuro y así se acredite con certificado médico competente.”

b) Reemplázase su inciso segundo, que pasa a ser tercero, por el siguiente:

“Estos derechos no podrán renunciarse y durante los períodos de descanso queda prohibido el trabajo de las mujeres embarazadas y puérperas. Asimismo, no obstante cualquiera estipulación en contrario, deberá reservárseles sus empleos o puestos durante dichos períodos.”

“Artículo 2º—En el inciso tercero del artículo 310 del Código del Trabajo, sustitúyense las palabras “a seis semanas contadas desde aquél” por “al descanso postnatal”.

“Artículo 3º—En el inciso primero del artículo 313 del Código del Trabajo, reemplázase el vocablo “mes” por “año”.

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1965.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los HH. Senadores señores Jaramillo (Presidente accidental), Ampuero y Contreras Tapia.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

## 6

### MOCION DEL SEÑOR JULIET SOBRE PRESTAMOS A IMPONENTES DE INSTITUTOS DE PREVISION EN PROVINCIAS AFECTADAS POR ULTIMOS TEMPO- RALES.

Santiago. 3 de agosto de 1965.

Artículo 1º—Las Instituciones de Previsión y el Servicio de Seguro Social podrán conceder a sus imponentes que trabajen en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule y del Departamento de Santa Cruz y a los jubilados y beneficiarios de montepíos que acrediten domicilio en dichas provincias durante los dos últimos años, un préstamo especial con un máximo de dos meses de sus remuneraciones incluidas las asignaciones familiares.

Los imponentes que soliciten préstamos en conformidad a las disposiciones de la presente ley deberán cumplir con los requisitos que esta-

blezca el Reglamento respectivo, el cual fijará las modalidades, plazos y demás condiciones generales para su otorgamiento.

*Artículo 2º*—Autorízase a las Instituciones Semifiscales, Fiscales de Administración Autónoma, Empresas del Estado, Municipalidades y Servicio de Seguro Social para anticipar a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal, a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ellas, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo 1º.

*Artículo 3º*—Las Instituciones de Previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

*Artículo 4º*—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorízase a las Instituciones de Previsión para que contraten con el Banco Central uno o más empréstitos hasta por la suma que sea necesaria para dar cumplimiento a la presente ley. El Banco Central otorgará estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6%. Para los efectos de la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas.

El producto de estos empréstitos los destinarán las Instituciones de Previsión a otorgar préstamos a los imponentes a que se refiere el artículo 1º, en las mismas condiciones en que dichas instituciones los hubieren obtenido.

(Fdo.): *Raúl Juliet*.

